Acta Sesión Ordinaria 65-2024

05 de Noviembre del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 65-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 05 de Noviembre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTES:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **VICE ALCALDE MUNICIPAL:** Minor Gonzalez Quesada. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 64-2024.

III) ATENCION AL PÚBLICO.

IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Calendario de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del mes de Diciembre 2024.

2- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

3- Reconocimiento a los atletas que representaron el Cantón de Belén las Olimpiadas Especiales realizadas en Asunción, Paraguay.

V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2024, celebrada el 29 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, especifica que yo voy a presentar un Recurso de Revisión sobre el Acta 64-2024, Artículo 39, en el segundo acuerdo para que se lea la siguiente forma, segundo, los efectos salariales conforme a los cuales se propone aplicar la solicitud de resignación de los funcionarios, Gisel Sibaja Hidalgo, Iván zumbado Lemaitre, Juan Carlos Hernández Arroyo y Florencia Murillo González. A los cuales la primera se mantiene en salario compuesto acá donde viene el cambio y los 3 últimos pasarían a salario global conforme a oficio OF-RH-381-2024.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que muy buenas noches, tengan todas y todos, especialmente nuestros heroicos atletas y sus familias que nos acompañan el día de hoy. Lo mío es un comentario del Artículo 2 del Acta 64-2024. En torno a las cargas urbanísticas y las palabras del señor encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, don David Umaña. Durante mi segunda intervención mencioné que cuando se discutía el permiso de construcción para Casas Max, el señor Umaña alegó que no se podía solicitar la proyección vial existente en el Plan Regulador vigente de la calle que ingresa atrás del Centro Comercial La Ribera hasta Fátima, cómo carga urbanística en el permiso de construcción, aduciendo que esto sólo se podía hacer durante la fase y la solicitud de disponibilidad de agua potable. Explicábamos que esto se podría haber solicitado al INVU para certificar si lo dicho por el señor Umaña era cierto o que había la posibilidad de solicitar esa proyección vial, siendo que estaba integrada en el Plan Regulador vigente sección de proyectos viales desde 1997. Finalmente, esa proyección vial no se solicitó como carga urbanística, bien, ahora que este Concejo Municipal recibió el CTA 003-2024 para un uso condicional en la zona industrial con objeto de instalar un Walmart, dicha comisión indica sobre la carga urbanística en la página 19 que en la misma se va a solicitar en 2 fases, la primera en la aprobación de uso condicional y la segunda durante el permiso de construcción. Esto queda así específico en la cláusula tercera del compromiso de intenciones, el cual agregó, pero no voy a leer, pero queda aquí en escrito y le pido a la secretaria que pueda adicional ahora que lo mande. En su contestación de la semana pasada, el señor Umaña alegó cito Ulises, nada más cuando diga que yo dije, es importante que haya visto que los documentos que lo documente y vea las comisiones porque sí le acuerdo que no se le pidió el camino de sacar carga urbanística este proyecto y yo le dije a ver si estaba grabado las sesiones de comisiones porque no se pidió, en la disponibilidad del agua potable. Entonces no me venga a decir que yo estoy diciendo que no se podía, fue que el Concejo, que aprobó la disponibilidad agua potable, no pidió esa calle en ese momento. Atención a eso no pidió esa calle en ese momento. La disponibilidad de agua potable y revise las grabaciones de acuerdo para que no diga enfrente de un viejo y de toda la comunidad un show diciendo que yo dije cuando no “. Ante lo anterior, debo señalar que resulta sorprendente el hecho de que el señor Umaña haya reiterado el tema de que la carga urbanística no se pidiera en el momento procesal de la disponibilidad de agua potable. Cuando hoy estamos viendo que Walmart sí se le solicita carga urbanística, inclusive divide en 2 momentos, una para el uso condicional y otra para cuando sea

el permiso de construcción. Sorprende más por el hecho de que el señor haya sido parte protagónica de los CTA, incluido el CTA-003-2024, donde queda claro que sí se puede pedir carga urbanística en la fase de permiso de construcción. Finalmente, ante la afirmación del señor Umaña, el día que se aprobó el permiso de construcción de Casas Max en La Ribera, por el Cementerio para bajito y que está como todos sabemos afectando un día sí y otro también con barro las pluviales de esa calle, en la sesión 2504 de que él asumía todas las responsabilidades, ese permiso de construcción. Qué entendemos los belemitas, porque por eso de que él asumiría toda la responsabilidad. Significaría que en caso de que el día de mañana por la constante sedimentación de barro que caen los pluviales en Fátima, si tocara limpiarlos por obstrucciones, él pagará de su bolsillo esa limpieza de los pluviales y no la Municipalidad. La pregunta, señor Umaña, queda en el aire.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** Modificar el Segundo acuerdo del Articulo 39, para que en adelante se lea: "Los efectos salariales conforme a los cuales se propone aplicar la solicitud de resignación de los funcionarios, Gisel Sibaja Hidalgo, Ivannia zumbado Lemaitre, Juan Carlos Hernández Arroyo y Florencia Murillo González, conforme a los cuales la primera se mantiene en salario compuesto y los 3 últimos pasarían a salario global conforme a oficio OF-RH-381-2024. **TERCERO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2024, celebrada el 29 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Calendario de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del mes de Diciembre 2024.

Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
Martes 03 de Diciembre	
	Jueves 05 de Diciembre
Lunes 09 de Diciembre	
Miércoles 11 de Diciembre	
Martes 17 de Diciembre	
	Miércoles 18 de Diciembre
Jueves 19 de Diciembre	

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del mes de Diciembre 2024. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que es muy breve para efectos del segundo punto, quisiera proponerles si lo tienen a bien que notifiquemos, a la Unidad de Educación y Divulgación de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura. Lo justifico en que por el tema que se va a tratar y por lo que estas personas están, trabajando con respecto a formas de promover el rescate arquitectónico, sería una buena oportunidad para que ellos escuchen. Sería únicamente que notifiquemos para que lo sintonicen a la Unidad de Educación y Divulgación de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, solicita que me parece lo de, nada más que me pareciera más que después de que ellos nos hagan la presentación, enviársela a ellos para que ya vaya más en firme porque no la conocemos. Y así ya más más completa.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 07 de noviembre con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende a Juan Luis Villegas Villalobos Presidente y Xinia Alvarado Chaves Secretaria de la Asociación para el Proceso Integral de Calle La Labor. Como parte de la participación activa que tiene la Asociación para el Proceso Integral de Calle La Labor en el proyecto el Santuario La Fuente, con el fin de presentar el estado del actual proyecto y los avances alcanzados.
- 7:00 pm. Se atiende al señor Danilo Pérez Zumbado. Presentar a su conocimiento y deliberación el proyecto titulado “Fondo municipal para adquisición, restauración y conservación de bienes arquitectónicos históricos y culturales en el Cantón de Belén”. Dicho proyecto es una iniciativa de mi parte que, asimismo, está enriquecido con el aporte de un grupo de estimables ciudadanos belemitas.

ARTÍCULO 4. Reconocimiento a los atletas que representaron el Cantón de Belén las Olimpiadas Especiales realizadas en Asunción, Paraguay.

Loa atletas pertenecen al programa de Recreación Accesible del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Participaron del 2 al 12 de octubre pasado en los IV Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales, Asunción, Paraguay

Melany Barrantes Ly (Levantamiento de Potencia)
Christopher Solano Sáenz (Natación)
Jackeline Alpízar Mora (Natación)
Cinthya Hernández Zumbado (Atletismo)
Danilo Román Castro (Natación)
Lía Flores De Gracia (Natación)

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, confirma que, el punto siguiente que hoy, nos tiene muy emocionados, se refiere a la atención que tenemos, de los atletas que nos representaron o que representaron al Cantón de Belén en las Olimpiadas Especiales realizadas en La Asunción, Paraguay y también a los padres de familia de cada uno de estos atletas que están hoy acompañándonos porque sabemos que detrás del esfuerzo. Y el gran logro que han traído a Belén con sus medallas está todo un esfuerzo de un equipo de papás y mamás que han sido de gran importancia para que ellos salgan adelante y es para este Concejo Municipal y es un orgullo tenerlos hoy aquí presentes.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que primero que nada buenas noches a los compañeros y compañeras del Concejo Municipal, a nuestros invitados del día de hoy y a las familias que los acompañan. Para el Concejo Municipal es un privilegio poder contar con la presencia de estos atletas que participaron en los Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales en Asunción, Paraguay. Estos jóvenes, como decía la Presidenta, pertenecen al Programa de Recreación Accesible del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén. Hicieron una excelente representación como gobierno local, nos sentimos muy orgullosos de ustedes y de sus familias por el gran esfuerzo que realizaron al representar el Cantón de Belén en el marco de la celebración de los derechos de las personas con discapacidad, que se celebra del 5 al 10 de noviembre, esta comisión que la Comisión de Accesibilidad la COMAD está impulsando una política de accesibilidad. Cuyo objetivo es construir un Cantón más accesible e inclusivo. Para tomar en cuenta los valores y los enfoques de la participación, el ejercicio de los derechos universales, la accesibilidad, la equidad de género, el desarrollo inclusivo, la solidaridad, el compromiso social, la no discriminación y la autonomía. Queremos felicitarlos el día de hoy a ustedes, atletas que nos representaron en una forma excelente en estas Olimpiadas, pero también queremos agradecerle a Juan Carlos Córdoba que está coordinando este Programa de Accesibilidad y que ha guiado estos jóvenes en todo este proceso. También es un reconocimiento para él por el acompañamiento que les ha brindado y al Comité Cantonal de Deportes también que abre sus puertas para poder tener un Cantón mucho más accesible. Bienvenidos, muchachos, felicitaciones por el gran esfuerzo que hicieron y por la gran representación que nos dieron al Cantón de Belén. Felicidades.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que nuevamente bienvenidos y buenas noches. Para Belén es un orgullo, creo que contar con ustedes, chicos y más que un orgullo es felicitar también a sus padres de familia porque el esfuerzo que ellos hacen detrás de ustedes hace que ustedes tengan esa disciplina y que hoy estén logrando sus objetivos. Yo creo que el pilar más grande que Dios les pudo dar a ustedes es esa sed de competir de llegar más allá y esa sed de que sus padres de familia lo dan todo por ustedes. Sus papás, sus mamás son los hoy más orgullosos porque tienen unos hijos que sin duda alguna pusieron un Cantón y un país, alto, grandes ensueños chicos y se vale soñar porque ustedes ya lo están cumpliendo. Muchas de las personas que hoy estamos acá sentados, cuánto hubiésemos deseado en el pasado cuando estuvimos más jóvenes haber participado de este tipo de disciplinas de este tipo de competencias y hoy ustedes lo logran y nos dan un ejemplo a nosotros, al Cantón de Belén y a Costa Rica. Es de admirar gracias nuevamente a ustedes, padres de familia, porque ustedes son los que día con día hacen que ellos hoy estén acá, así que muchas gracias. Siéntanse orgullosos porque también es trabajo de ustedes que hoy estos chicos estén donde están.

También agradecerle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por abrir este espacio y creer en estos jóvenes que hoy nos traen muchísima alegría al Cantón y a su entrenador, por supuesto, por todo el empeño y la dedicación que le pone día a día con ustedes, esto es Belén y esto es Belén para Costa Rica y el mundo, así que muchas felicidades chicos.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cree que felicitarlos, decirles que es un orgullo para este Cantón, todo el esfuerzo que ustedes hacen cada mañana levantarse temprano y estar ahí, largo tiempo entrenando horas, de esfuerzo, de dedicación. Al igual que los padres, también nosotros nos sentimos sumamente orgullosos realmente que cuando nos fuimos a despedir antes de que se fueran, teníamos todas esas esperanzas en que les fuera bien y gracias al Señor así fue. Luego vino el desfile que también con gran alegría se les hizo y yo me sentía realmente muy orgullosa de verlos ahí con esas medallas. Y donde la gente salía ahí a saludarlos. Se merece eso y mucho más, pedirle a Dios que los acompañe siempre les ilumine y les defienda de todo peligro, porque si bien no somos nada y también darle a los padres de familia esa felicitación y decirles que se sientan orgullosos de tener unos hijos tan especiales como los tienen y al entrenador, por supuesto, él es como un papá, porque yo he estado ahí y he visto cómo los chicos lo quieren, cómo lo abrazan, es decir, el amor que les da no es sólo en el momento de que gana una medalla, sino es siempre, realmente tenerlo como entrenador en el Comité de Deportes es un orgullo y también a los del Comité de Deportes por todo el esfuerzo que hacen para que estos atletas nos representen y representen a este Cantón. Bendiciones.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que igualmente, decirles que son un orgullo para el Cantón de Belén. Ustedes han puesto en alto la bandera de nuestro Cantón y además se constituyen un ejemplo porque la virtud es algo con lo que algunas personas nacen, pero si no pulimos la virtud, la virtud queda ahí. Como deportistas tienen esa virtud de ser reconocidos, por el hecho de tener hoy en día esas medallas en sus pechos. Esa virtud se debe a ese talento que tienen, pero además a que todos los días ustedes lo van puliendo un día sí y otro con el entrenamiento que hacen a diario. Tienen que sentirse muy felices, muy satisfechos porque ese es un premio merecido a toda la dedicación que ustedes le han puesto a lo largo de estos meses y años de disciplina. Veo que es natación levantamiento de potencia y atletismo, disciplinas que este Cantón ha fomentado afortunadamente con un apoyo, de la buena manera en la que se invierte en deporte, porque eso también es un ejemplo. Belén para el resto del país, si invertimos en deporte tenemos resultados y usted, son esa prueba viviente de que hay resultados positivos. Ello obviamente también este mensaje de felicitación extensiva a los padres y madres de familia, quienes nos acompañan, quienes hacen grandes sacrificios, quienes luchan para que ustedes hayan podido ir a Paraguay, igualmente al Comité de Deportes a don Juan Carlos que les apoya ahí siempre y al personal del Comité de Deportes. No quiero cerrar esta intervención, sino también reconocer que como municipio tenemos una deuda pendiente con ustedes y con los demás, deportistas de este Cantón necesitamos tener en este Cantón un fondo de becas deportivas que ayude definitivamente a que cuando se den estas competencias sea un poco más fácil el poder viajar, porque aquí vemos los resultados, vemos esas medallas y ese es el reconocimiento a que hay deportistas de calidad y que mientras haya deportistas de calidad estamos en la obligación de apoyarles con todo, no solamente con la palabra y con los reconocimientos, sino también, en materia presupuestaria para que sea más

sencillo de acudir a estos grandes citas de nuevo, muchas felicitaciones y mis mayores respetos para ustedes. El personal del Comité de Deportes y para los padres y madres de familia.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, explica que buenas noches, a todos y a todas y especialmente a los invitados especiales. Mis más sinceras felicitaciones a cada uno de ustedes por su arduo trabajo, esfuerzo, compromiso y dedicación a todas las personas que han estado detrás de ustedes día con día, brindándoles ese apoyo para que ustedes pudieran llegar a esas Olimpiadas Especiales en las cuales nos representaron de una excelente manera, son inspiradores para todos nosotros y un gran orgullo para nuestro querido Cantón. Reitero, mis felicitaciones. Y que Dios supremo lo siga acompañando y para adelante.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, reitera que buenas noches estimados, atletas, padres de familia que los acompañan y Juan Carlos Córdoba en primer lugar. Me uno a las palabras de los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra en esas felicitaciones y ese reconocimiento, tan brillante que representaron al Cantón de Belén y a Costa Rica en un evento de tanta importancia a nivel internacional. Esas medallas no son producto de la casualidad ni de una rifa que se hayan sacado. Son el reflejo de muchas horas de esfuerzo, de disciplina, de constancia, de perseverancia para prepararse día a día. Y enfrentar esos desafíos y obtener las metas que han estado alcanzando. Yo les reconozco y les felicito por toda esa suma de esfuerzos que han hecho posible ese logro, pero de manera especial quiero agradecer y felicitar a Juan Carlos Córdoba, que ha sido el orientador, el guía, el motivador que los ha apoyado y los ha acompañado. Un reconocimiento especial a los padres de familia, felicitaciones por todo el esfuerzo porque es un esfuerzo grandísimo el que ustedes han tenido que hacer y como decía el compañero Ulises Araya, lamentablemente aún ese gobierno local y el Comité Cantonal de Deportes no tienen un programa de becas para atletas como el caso de ustedes, que han tenido que incurrir en gastos importantes para poder representar al Cantón y a Costa Rica. Nosotros valoramos mucho toda esa suma de esfuerzos que ustedes han hecho de forma integral. Son muchos los detalles que han tenido que superar para lograr toda esa representación exitosa y los padres de familia siempre presentes, siempre motivando y siempre haciendo esfuerzos que tal vez ni ustedes mismos como atletas tenían conocimiento de la magnitud de lo que había detrás de ustedes para alcanzar, ese logro, felicitaciones y los instó en nombre de mis compañeros a seguir, renovando día a día ese compromiso, ese esfuerzo y esa lucha para alcanzar muchos éxitos y muchas medallas más. Muchas felicidades.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, cita que buenas noches a todos los que estamos aquí en este Concejo Municipal, atletas y padres de familia. Yo me uno en las palabras de todos los compañeros para felicitar a todos estos atletas, a los padres, a Juan Carlos y una vez más y Belén como siempre, cuna del deporte y demostrando que el deporte no tiene límites y que el deporte es una gran herramienta para todos. Y que el deporte nos lleva a vivir, cosas maravillosas y algo súper bueno para todos los ciudadanos porque disfrutan, se divierten, se sienten bien físicamente. Juan Carlos también felicitarlo porque tiene bastantes años de estar en este programa. Ya muchos atletas se han visto beneficiados y seguirán se verán beneficiados en el futuro, yo también como persona que me gusta el deporte, los felicito y les doy un gran abrazo y que sigan adelante porque ahí van a seguir construyendo triunfos y no hay límites. En esto no hay límites y el que se propone lo logra. Muchas felicidades y sigan adelante.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, opina que la verdad es que todos los compañeros lo han dicho felicitarlos. Soy padre de una chica deportista y se el sacrificio que tienen que hacer día a día entrenando para poder llegar a alcanzar esos sueños y esas metas. La verdad es que es muy orgulloso como verlos triunfar e instarlos a seguir adelante a que sigan llenándose ese pecho de medallas muchos años más. Los padres felicitarlos porque sé el esfuerzo que hace uno como padre con hijo deportista. Sé la cantidad de dinero que tiene que sacar uno de su propia bolsa para poderlos verlos felices y lograr todas estas cosas. Y la verdad es que es un esfuerzo muy grande también como padre, no que tiene que hacer a Juan Carlos y a todo el personal del Comité de Deporte. La verdad es que felicitarlos porque siempre nos enorgullece mucho como Cantón. En cualquier lugar del país siempre suena en el deporte y eso es producto del gran trabajo que se ha hecho durante años. Felicitarlos sigan adelante, la verdad es que muy orgulloso de ustedes.

La Regidora Suplente Francina Quesada, estipula que chicos hace rato lo estoy viendo, estoy viendo sus caras y créanme que me llenan de una profunda emoción. Costa Rica es un país que se ha vuelto violento, es un país que ha perdido identidad, es un país que tiene una juventud que a veces pone excusas. Me encanta lo que dijo ahora don Luis, ustedes no pusieron ningún límite y tienen que seguir volando. Eso que ustedes lograron que tal vez ni se imaginan la inspiración para niños y generaciones que vienen atrás, ustedes son los líderes, para este nuevo camino para este cambio del que hablaban ahora mis compañeros, ustedes como dice el Himno, Belén tiene la cultural, la paz y el deporte y usted, hacen honor a ese himno son un orgullo, pero son un ejemplo, también sigan soñando, sigan volando, nos llenan el corazón de una inmensa alegría. No nos cabe el corazón en el pecho, cuando veo sus caras sigan volando sin límites, gracias, chicos.

La señorita Cinthya Hernández Zumbado (Atletismo), razona que soy atleta líder de Olimpiadas Especiales y también estoy en el Consejo de opinión y me siento muy feliz, muy contenta. Esta medalla es de 1500 m, está en los 3000 m y esta es la medalla de que me penalizaron porque avancé más de lo debido. Lancé 5.16 y estoy muy feliz y ahorita me tomaron toma de tiempo para entrar a los Paralímpicos, muchas gracias, ahí está mi papá.

El señor Alexis Hernandez, considera que buenas a todos, muchas gracias por recibirnos el día de hoy y les agradezco mucho, este acto para todos los que realmente, ellos rompen cualquier meta. Ya lo he vivido en 2 ocasiones, una en Alemania, que fue increíble el mundial y otra en Paraguay. Realmente son niños muy, especiales, compiten con todas las ganas que ellos tienen y sé que ellos pueden dar mucho más. Les agradezco siempre la ayuda importante, me llamó mucho la atención el punto que tocaron de esa pequeña ayuda que creo que si lograrán hacerlo les va a ayudar muchísimo a todos esto muchachos porque necesitan, muchas cuestiones, uno lo ve en todo el proceso. No sólo por el lado de mi hija, sino por otros compañeros y realmente el apoyo de ustedes es indispensable para que estos muchachos logren realmente estos objetivos que ellos tienen. Tengo una meta muy especial con esta muchacha, ella quiere lograr ir a una maratón. Aunque es una meta que estamos en ese proceso, Juan Carlos nos está ayudando muchísimo también a eso y vamos a ver si lo logra de parte mía. Muchas gracias, siempre por todo el apoyo que nos han ofrecido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar, felicitación y reconocimiento a los atletas que representaron al Cantón de Belén en las Olimpiadas Especiales, realizadas en Asunción, Paraguay. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría de este Concejo Municipal hacer llegar el oficial reconocimiento a cada uno de ustedes y sus familias

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Minor González, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-254-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Por medio de la presente se les remite para su conocimiento el memorando MEM-UT-041-2024, suscrito por el funcionario de la Unidad Tributaria Gerardo Villalobos Acuña, del 29 de octubre de 2024.

MEM-UT-041-2024
Estimada Señora, de acuerdo con la petición planteada, en donde se solicita que se indique que eventos se han aprobado en el Centro de Eventos Pedregal Sociedad Anónima, por esta Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belen, después de la reforma del Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos, publicado en la Gaceta del 4 de septiembre del 2024. Al respecto reitero nuevamente, que la aprobación de los diferentes eventos que se han dado, los mismos fueron en cumplimiento con la normativa vigente y de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Espectáculo Publico de este Municipio. Y con el afán, de verificar el cumplimiento de nuestra normativa en el otorgamiento de permisos, para los diferentes eventos que desarrolla el Centro de Eventos Sociedad Anónima, se ha solicitado a la Unidad de Desarrollo Urbano, la documentación pertinente, en donde se indica la situación actual de los diferentes procesos que se desarrolla en el complejo Pedregal, con respecto al municipio. Esto dado que la Unidad de Desarrollo Urbano, es la encargada del otorgamiento de permisos de construcción y remodelaciones, y así con lo referente a la interpretación del plan regulador, lo cual nos permite realizar una actividad coordinada y ante todo que siempre los permisos, que se otorgue estén dentro del marco normativo regulatorio del cantón.
Se recalca que los permisos que se otorgan desde la Unidad Tributaria, es la recopilación de los procesos regulatorios de la Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad Ambiental y del Ministerio de Salud. Por ende, la Unidad Tributaria retoma los insumos de estas Unidades, y las plasma en lo que se ha denominado permiso para la realización de espectáculo público, dado que es una Unidad Administrativa y depende de los insumos que se le suministran.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que vean este oficio de Gerardo Villalobos, a mí, honestamente me deja estupefacto porque aquí, en otras palabras, lo que está diciendo es que él no tiene la responsabilidad de saber qué está pendiente y que no está pendiente. Voy a permitirme retomar donde la Presidenta estaba citando el texto para retomar donde dijo

Ministerio de Salud, punto, dice lo siguiente, después, don Gerardo Villalobos. La Unidad Tributaria retoma los insumos de estas unidades. La plasma en lo que se ha denominado permiso para la realización de espectáculos públicos. Dado que ésta es una unidad administrativa y depende de los insumos que se le suministran, señores, si la Unidad Tributaria no sabe. Cuáles son los pendientes de Pedregal, no lo sabía tampoco la Alcaldesa cuando yo le pregunté, quién lo sabe, si la Unidad Tributaria que es la que gira los permisos. No lo sabe, lo sabe don Jorge González, que es el superior. Quién es el que lo está sabiendo, porque a mí lo que me parece con todo respeto es que esto es como un yo no sé, pregúntale a él, yo no sé, pregúntale a él. Don Gerardo nos está diciendo, estoy desprovisto de información y las unidades correspondientes son las que tienen que girar esa información. Yo quiero recordar que este Concejo Municipal el 1 de octubre en la sesión 58-2024, recibe con copia un oficio que le gira la Unidad de Desarrollo Urbano a la Alcaldesa doña Zeneida. Que página 2 señala los 3 sectores de Pedregal, sector a sector b, sector C y en los 3 sectores. Don David Umaña señala, hay pendientes, cómo estamos si además de eso le adjuntamos el hecho de que existe una Comisión de Espectáculos Públicos que aparentemente es la que se está reuniendo para ver que todo ande bien con un determinado espectáculo público y si este oficio lo recibió, Doña Zeneida desde el 01 de octubre, donde el encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano le está diciendo que en los 3 sectores, sector a planta de materiales, en concreto edificios comerciales y administrativos, planta de tratamiento, sector b, centro de eventos, sector c Monte Potrerillos que en los 3 sectores, dice don David Umaña, hay pendientes, una pregunta, don Gerardo Villalobos no conocía este oficio de don David Umaña y si no fue así, la otra pregunta, por qué doña Zeneida, que es parte del Comité de Espectáculos Públicos, el CIEM, no le indicó a don Gerardo Villalobos esto que ella recibió desde el 1 de octubre en la sesión 58-2024, como éste es un asunto que está llegando a conocimiento del Concejo Municipal por iniciativa de la Alcaldesa. Considera este Regidor que esto tiene que verse en la Comisión de Obras y Ambiente para que ahí los funcionarios puedan contestar las interrogantes que no deberían ser sólo este Regidor deberían ser del pleno del Concejo Municipal que hace poco recibió o gestionó más bien una reforma al Reglamento de Espectáculos Públicos y que además hereda este Concejo Municipal. El pendiente que se tiene con respecto al pronunciamiento de Senara que indicaba desde el año 2022 que en la zona de extrema vulnerabilidad hídrica no debe haber ninguna construcción que afecte el agua. Así que reiteró de mi parte para el acuerdo, lo ideal y lo procedente es que esto vaya a la Comisión de Obras y Ambiente.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, considera que después de leer ese informe, don Gerardo Villalobos de la Unidad Tributaria de veras que uno se queda como en una ambigüedad respecto a 2 funcionarios. El de la Unidad Tributaria y el de la Unidad de Desarrollo Urbano pareciera que como que son 2 islas, pareciera que no se comunican entre ellos. Dice don Gerardo en una de sus partes, dice, la aprobación obedece al cumplimiento de la normativa vigente y de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Espectáculos Públicos de este municipio, el cual fue aprobado. A ver, ese fue publicado en La Gaceta, no tengo la fecha, sigue diciendo Gerardo y con el afán de verificar el cumplimiento de nuestra normativa en el otorgamiento de permisos para los diferentes eventos que se desarrolla, el Centro de Eventos Pedregal se ha solicitado a la Unidad de Desarrollo Urbano la documentación pertinente en donde se indique la situación actual de los diferentes procesos que se desarrolla en el complejo Pedregal. Con respecto al municipio. Este oficio de don Gerardo del 29 de octubre, pero dice Gerardo que no tiene

información de lo que ahí acontece, pero resulta que el 30 de septiembre don David Umaña nos hizo llegar el oficio 4124 y donde dice que en el sector a, Planta de materiales, en concreto edificios comerciales, planta de tratamiento. En este sector se han identificado diversas obras que carecen de los permisos de construcción como la bodega de aditivos y edificios administrativos y la planta de tratamiento, cuyos trámites de permiso no se han completado, a La fecha, así las cosas, vemos que hay 2 contradicciones, uno todo el permiso porque dice que todo está bien y el otro fecha con anterioridad envía un oficio donde hay pendientes, coincido con el compañero Ulises en su apreciación diciendo que en ese sector a es la zona de alta vulnerabilidad cuyo radio de protección de la naciente es de 200 m. Y es captada por el AyA y donde se provee el agua del sector sur de San José, así que el riesgo de contaminación, por la permanencia de esas obras es sumamente riesgoso. Yo le pregunto a ustedes, Regidores, qué va a pasar al futuro con las nuevas solicitudes cuando de patentes que vengan para ese sitio para los eventos que se avecinan vamos a seguir, esta irregularidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que vean compañeros, es que no solamente se puede dar por recibido porque estamos recibiendo un oficio de la Alcaldía, lo que indica el Código Municipal es que, si ustedes quieren eximirlo, el trámite o comisión que no haya comisión, solo hazlo por recibido, tendrían que tener mayoría calificada para que recordemos. El número 2 yo quiero recordarles porque es de conocimiento público. Salió en una noticia la Municipalidad de Belén está siendo investigada junto con el Ministerio de Ambiente, junto con el AyA junto con el propio Pedregal, por una denuncia que interpuso la Federación Ecologista Costarricense ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Esa sentencia va en camino y ahí lo que se desprende la nota es que se investiga si hay o no hay omisión, por parte de las instituciones con respecto a lo que se sabe ahí en Pedregal. Yo como Regidor no quiero verme involucrado en una actitud que parezca que hago omisión también. Yo quisiera tener aclarado esto por parte de los funcionarios municipales y por ende considero una vez más que esto debería ir a Comisión de Obras para que sean los funcionarios técnicos los que nos den la información. Con respecto a este informe, don Gerardo Villalobos que nos está llegando el día de hoy porque podría parecer que nosotros como Regidores simplemente queremos quitarnos el tiro y aquí Minor que fue Regidor es muy consciente que cuando nosotros estuvimos acá. Él y los demás compañeros y compañeros propietarios actuaron, bien, cada vez que llegaba un oficio de estos se le da seguimiento a la comisión respectiva y se dictaminaba si nosotros nada más decimos, no veamos y quitémonos, el tiro no procede así porque nos estamos dando por enterados de un oficio que está llegando en este momento.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-254-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-C-656-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. REFERENCIA: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria Nº64-2024 ASUNTO: Remisión de Memorando NºMDSP-D-085-2024. Hemos recibido el memorando NºMDSP-D-085-2024, suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos; a través del que, el asunto indica: "Solicitud Audiencia ante el Concejo Municipal. Acto de Motivación. Procedimiento Especial de Urgencia. Autorización por parte del Concejo Municipal para el inicio de una "Contratación de Urgencia" para el servicio de Limpieza de Vías y Áreas Públicas. Esto en aplicación de los artículos 66 de la Ley General de Contratación Pública y 166 de su Reglamento, respectivamente". Al respecto, en cumplimento con el acuerdo definitivamente aprobado (ADA) tomado durante la Sesión Ordinaria Nº64-2024, celebrada el 29 de octubre de 2024, en atención al memorando NºAMB-MC-245-2024 presentado por esta Alcaldía y mediante el que se trasladó el memorando NºMDSP-D-083-2024 de la Dirección del Área de Servicios Públicos; remitimos el ejemplar original que corresponde al expediente administrativo con los antecedentes para su información, consideración y gestión de trámites para los fines correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-C-656-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-255-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando NºUPU-066-2024, con fecha del 29 de octubre de 2024, suscrito por la señora Ligia Franco García, Encargada de Planificación Urbana, a través del que se refiere a: Proyecto de Ley modificación a la LPU. Al respecto, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº60-2024, celebrada el 8 de octubre de 2024, en su capítulo VII, artículo 43, en el punto SEGUNDO, remitimos copia de la documentación recibida para su información y fines correspondientes.

UPU-066-2024
En atención al acuerdo de Concejo Municipal notificado a esta oficina en fecha 17 de octubre del presente, vía correo electrónico, con referencia no. 6043, tomado en la Sesión Ordinaria No. 60-2024 el cual cita:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0770-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.108. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Planificación Urbana para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, posteriormente se remitirá a la Comisión del Plan Regulador.

Se realiza la siguiente matriz comparativa entre le proyecto de ley presentado para consulta, texto de la Ley 4240 de Planificación Urbana vigente y observaciones de esta unidad para su conocimiento, consideración y lo que corresponda:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	LEY 4240 VERSIÓN ACTUAL	OBSERVACIÓN
ARTÍCULO 1- Para que se adicione un párrafo al artículo 1 de la ley 4240 Ley de Planificación Urbana del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, y se lea de la siguiente manera:		
(…) Plan Regional de Ordenamiento Territorial, es el instrumento técnico de coordinación intermunicipal que especifica y define las políticas, directrices y lineamientos regionales respecto a los asentamientos humanos, las actividades económicas y sociales de la población y el desarrollo físico-espacial, así como las estrategias, programas y proyectos intermunicipales de inversión.	No existe, lo que detalla es sobre l Plan Nacional de Desarrollo Urbano: es el conjunto de mapas, gráficos y documentos, que describen la política general de distribución demográfica y usos de la tierra, fomento de la producción, prioridades de desarrollo físico, urbano-regional y coordinación de las inversiones públicas de interés nacional.	Supone que las Municipalidades desarrollarían un plan regional Intermunicipal, que marcaría las bases y lineamientos de los planes reguladores locales. Lo cual si bien en intención sería apropiado para armonizar situaciones de conflicto de uso limítrofes, entre cantones vecinos, y armonizar las zonificaciones existentes, se tiene que las municipalidades que a la fecha cuentan con PR aprobados, deberían armonizar con los cantones vecinos sus zonificaciones, reglamentos y políticas entre otros, siendo que en la actualidad la sola consecución de un PR para un municipio resulta onerosa y compleja, el pretender este nivel de coordinación y aprobación interregional resulta poco probable de alcanzar. Considerando

		además que en adelante no se establece el modelo de gobernabilidad de un proyecto con dichas implicaciones. Lo cual eventualmente podría reñir con la potestad reguladora del OT que cada municipio ostenta.
ARTÍCULO 2- Refórmese los artículos 3, 7, 9, 10, 15, 16, 18, 21, 18, 21, 33, 51, 53, 59, 61, 70, 62 bis de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas; cuyos textos se leerán:		
Artículo 3.- Conforme a los objetivos antes indicados, el Instituto preparará, revisará y mantendrá al día un Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en que estén representados los elementos necesarios, especialmente: La política de desarrollo que tienda a cumplir las principales finalidades, requerimientos, criterios, fines, principios y recomendaciones sobre el crecimiento y el desarrollo de las áreas urbanos y periurbanas. Los criterios, fines y principios para el desarrollo de las zonas rurales y de los territorios	Artículo 3.- Conforme a los objetivos antes indicados, el Instituto preparará, revisará y mantendrá al día un Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en que estén representados los elementos necesarios, especialmente: a) La política de desarrollo que tienda a cumplir las principales finalidades, requerimientos y recomendaciones, sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas;	

colindantes con las áreas silvestres protegidas. El factor de población, con las proyecciones de su crecimiento y distribución, a nivel nacional, regional y local, incluyendo normas recomendables sobre densidad; Las políticas, directrices o lineamientos nacionales en materia de vialidad, circulación y movilidad, servicios comunales, servicios públicos de educación, salud, seguridad y emergencias, infraestructura pública de alcantarillado sanitario y pluvial, infraestructura de electricidad y telecomunicaciones, espacios públicos para la recreación, la expresión cultural y las facilidades comunales, infraestructura pública para abastecimiento de agua potable, gestión de residuos, vivienda y renovación urbana Los criterios, fines y principios para la planificación de zonas de desarrollo industrial.	b) El factor de población, con las proyecciones de su crecimiento y distribución, a nivel nacional, regional y urbano, incluyendo normas recomendables sobre densidad; c) El uso de la tierra con planes sobre la extensión y forma de aprovechamiento de las porciones requeridas para el crecimiento urbano; inciso f) vigente Los servicios públicos, para analizar y ubicar en forma general los proyectos sobre transportes, comunicaciones, electrificación, abastecimiento de agua, drenajes pluviales y sanitarios, instalaciones educativas y asistenciales, y todos los demás que, por su función, tamaño, extensión, situación legal u otra causa, deban incluirse dentro del referido Plan; y d) El desarrollo industrial con indicación de los sitios	f) se elimina del articulado inciso f) que estas disposiciones están en función del tamaño, situación legal que justifique su inclusión en el plan Nacional c)Se elimina la ubicación de sitio para establecimiento de zonas industriales lo cual respeta la competencia ordenadora del municipio se eliminan l inciso e, f, g, se pasan al principio del articulado

Los criterios, fines y principios para la protección y usos sostenible de los recursos naturales, para el uso y disfrute de las áreas silvestres protegidas en sus distintas categorías de manejo, para la conservación y disfrute de los lugares escénicos y de los sitios o edificios de interés histórico o arqueológico y; Los criterios, fines y principios para la planificación del recurso hídrico superficial y subterráneo y organizado por cuencas; para la planificación de los riesgos y las amenazadas naturales potenciales; y para el uso, manejo y conservación de suelos. Los planes regionales de ordenamiento territorial y/o los	apropiados para efectuarlos en las áreas urbanas; e) La vivienda y la renovación urbana, con exposición de las necesidades, metas y programas para una y otra línea de operación; g) La recreación física y cultural, que propicie la conservación y el disfrute racional de los recursos naturales, de las reservas forestales, de la vida silvestre y de los lugares escénicos y sitios o edificios de interés histórico o arqueológico.	Esta competencia que se estaría delegando al INVU, debería estar dada los entes competentes en la materia especifica, SENARA, CNE, entre otros.

planes Inter cantonales aprobados por los Concejos Municipales respectivos. El Plan Nacional de Desarrollo Urbano será elaborado por el INVU en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia de la presente reforma de Ley.”		
Artículo 7.- Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de: Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, revisarlo para mantenerlo al día e informar sobre su estado de aplicación; Promover la coordinación de los proyectos públicos y privados que, por su función, magnitud, extensión o cualquier otro motivo, interesen a la vigencia del mismo Plan; Asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento o fomento de esa disciplina de forma gratuita;	Artículo 7.- Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de: 1) Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, revisarlo para mantenerlo al día e informar sobre su estado de aplicación; 2) Promover la coordinación de los proyectos públicos y privados que, por su función, magnitud, extensión o cualquier otro motivo, interesen a la vigencia del mismo Plan; 3) Asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al	Se mejora la disposición al fortalecer el papel de los municipios en el cumplimiento de normas superiores y permanecer el INVU como ente colaborador

Colaborar y auxiliar a las municipalidades en el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo urbano; y Elaborar, proponer, recomendar y poner en conocimiento de las municipalidades, reglamentos que sirvan de guía o modelo para el control y el desarrollo urbano, de manera que las municipalidades puedan adaptarlos a las características específicas de sus territorios y, si lo consideran conveniente, integrar a su normativa cantonal, siguiendo las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la presente ley." El cumplimiento de las funciones descritas en este artículo no podrá representar ningún costo económico para las municipalidades."	establecimiento o fomento de esa disciplina; y 4) Ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo urbano.	Inciso nuevo que respalda la generación de reglamentos urbanos de parte del INVU los cuales serían supletorios en caso de no existir norma, se aclara que se debe acudir al 17LPU para la aplicación de los mismos., ver implicaciones en caso de no adopción por parte delos Concejos Municipales.
Artículo 9.- Las asesoría y asistencia local enunciada en el inciso 3) del artículo 7º, comprenderá la colaboración de la mencionada Dirección con miras a lo siguiente: Revisar técnicamente las propuestas de Plan Regulador que sean presentadas por las municipalidades, de	Artículo 9.- Las asesoría y asistencia local enunciada en el inciso 3) del artículo 7°, comprenderá la colaboración de la mencionada Dirección con miras a lo siguiente: 1) Preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador y sus reglamentos;	Se elimina para el INVU de su capacidad generadora de PR, de participar para los municipios

conformidad con las disposiciones establecidas en esta Ley. Este proceso de revisión tendrá como único objetivo verificar el cumplimiento de las políticas nacionales y de los grandes lineamientos, normas técnicas o directrices generales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, conforme a las cuales deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos Planes Reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano conexos. Estudiar y recomendar mejoras a los sistemas administrativos y a los recursos de las municipalidades, con el objeto de posibilitar un mayor desarrollo de los programas locales de planificación; Proponer a las municipalidades proyectos de financiación cooperativa, tendientes a efectuar mejoras de especial trascendencia que impulsen la aplicación de los planes reguladores y; Revisar, en conjunto con la municipalidad, los términos de referencia y contenidos que proponga cada gobierno local para la elaboración, actualización o modificación de sus Planes Reguladores, con el	2) Estudiar y recomendar mejoras a los sistemas administrativos y a los recursos de las municipalidades, con el objeto de posibilitar un mayor desarrollo de los programas locales de planificación; y 3) Proponer a las municipalidades proyectos de financiación cooperativa, tendientes a efectuar mejoras de especial trascendencia que impulsen la aplicación de los planes reguladores.	En adelante los municipios no podrían contratar al INVU para elaborar o modificar sus PR Inciso nuevo: la participación del INVU en la elaboración de PR y actualizaciones de PR, será únicamente en calidad de revisor, ya no de elaboración.

fin de emitir recomendaciones técnicas no vinculantes para la Municipalidad. El INVU en su revisión identificará el cumplimiento de las disposiciones mínimas de contenido establecidas en esta ley, de conformidad con las condiciones y características específicas del territorio a planificar. La Municipalidad que se separe del criterio del INVU deberá motivar técnicamente su decisión.”		
Artículo 10.- Corresponden asimismo a la Dirección de Urbanismo, dentro de las funciones que le asigna el inciso 4) del artículo 7º, las siguientes: Revisar y recomendar la aprobación de los planes reguladores y sus reglamentos, antes de su adopción por las municipalidades, con base en los grandes lineamientos, normas técnicas y directrices generales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano como límites formales. Como resultado de esta revisión el Instituto podrá recomendar con el debido fundamento técnico-jurídico los ajustes o adiciones que considere necesarios para el cumplimiento de las normas del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y del marco legal vigente: asimismo,	Artículo 10.- Corresponden asimismo a la Dirección de Urbanismo, dentro de las funciones de control que le asigna el inciso 4) del artículo 7°, las siguiente: 1) Revisar y aprobar los planes reguladores y sus reglamentos, antes de su adopción por las municipalidades;	La participación del INVU en la elaboración de PR y actualizaciones de PR, será únicamente en calidad de revisor, y de recomendación de aprobación, ya no de aprueba, solo recomienda al municipio. La revisión y visado de fraccionamientos y urbanizaciones en este

deberá recomendar la aprobación y adopción del Plan Regulador por parte de la municipalidad correspondiente. En ausencia de un Plan Regulador Cantonal vigente, examinar y visar los planos correspondientes a proyectos de urbanización y a fraccionamientos con fines urbanísticos, previamente a su aprobación municipal.	2.-Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a proyectos de urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente a su aprobación municipal;	caso dependería de la existencia o no del PR en cada municipio, por lo que ya la participación del INVU en este particular no sería necesaria, recaería del todo en el municipio. Se mantiene igual
Informar o denunciar a las corporaciones municipales, la comisión de infracciones graves a esta ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el aprovechamiento de terrenos o en la factura de construcciones;	3) Informar o denunciar a las corporaciones municipales, la comisión de infracciones graves a esta ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el aprovechamiento de terrenos o en la factura de construcciones;	Se mantiene igual
Ordenar la suspensión de aquella obra en que ocurran las infracciones contempladas en el inciso anterior cuando, después de transcurrido un término prudencial desde que formule la respectiva denuncia, no actúe la municipalidad como le corresponde, en el sentido de impedir o corregir la transgresión apuntada; y	4) Ordenar la suspensión de aquella obra en que ha habido las infracciones contempladas en el inciso anterior cuando, después de transcurrido un término prudencial desde que formule la respectiva denuncia, no actúe la municipalidad como le corresponde, en el sentido de impedir o corregir la transgresión apuntada; y	Se mantiene igual, se incluye la obligatoriedad de brindar el auxilio requerido.
Requerir el auxilio de las autoridades policiales para dar efectividad a las órdenes que expida, conforme al inciso	5) Requerir el auxilio de las autoridades de policía para dar efectividad a las órdenes que expida, conforme al inciso anterior y,	Se considera oportuno enlistar a las instituciones que deberán hacer el aporte de información.

anterior y, en general, para la mejor vigilancia en el control del desarrollo urbano. Las autoridades requeridas estarán obligadas a prestar esa colaboración. Establecer el sistema de coordinación para facilitar a las municipalidades el acceso a la información pertinente disponible en las diferentes instituciones públicas para elaborar los Planes Reguladores. La Dirección de Urbanismo establecerá los datos que se requerirán de cada institución, de conformidad con sus competencias de ley. Cada institución priorizará el levantamiento de datos a nivel nacional y facilitará su libre acceso gratuito a las municipalidades; en los casos en los que esto no sea posible, la institución deberá otorgar a la Municipalidad la información que solicite en el plazo máximo de un mes calendario.”	en general, para la mejor vigilancia en el control del desarrollo urbano.	

Artículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor. Para la elaboración, modificación o actualización de su Plan Regulador, la municipalidad podrá el conocimiento del INVU los términos de referencia y especificaciones correspondientes, pudiendo el Instituto realizar las recomendaciones en un plazo no mayor a un mes calendario.	Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor. Párrafo agregado	Corregir la redacción, se parte de que se está indicando se hará de conocimiento del INVU las especificaciones para contratar el consultar respectivo, lo cual podría reñir con la autonomía municipal, en todo caso podría el INVU generar un machote o una recomendación general para todos los municipios, urbanos rurales, costeros etc., para que esta pueda ser consulta por los municipios que estén en proceso de iniciar las compras correspondientes.
Artículo 16.- De acuerdo con los objetivos que definan las municipalidades, en	16.- De acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos	Se priorizan el objetivo municipal siendo que la municipal es la

coordinación con los organismos de gobierno y administración del Estado competentes en materia de ordenamiento y planificación territorial, el Plan Regulador Local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos:	organismos de gobierno y administración del Estado, el plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos:	Administradora de los interese locales.
d) La política de desarrollo, con enunciación de los principios y normas en que se fundamente, y los objetivos que plantean las necesidades y el crecimiento del área a planificar;	a) La política de desarrollo, con enunciación de los principios y normas en que se fundamente, y los objetivos que plantean las necesidades y el crecimiento del área a planificar;	Se mantiene igual
d) El estudio de la población, que incluirá proyecciones hacia el futuro crecimiento demográfico, su distribución y normas recomendables sobre densidad;	b) El estudio de la población, que incluirá proyecciones hacia el futuro crecimiento demográfico, su distribución y normas recomendables sobre densidad;	Se mantiene igual
d) El uso de la tierra que muestre la situación y distribución de terrenos respecto a vivienda, comercio, industria, educación, recreación, fines públicos y cualquier otro destino pertinente;	d)El uso de la tierra que muestre la situación y distribución de terrenos respecto a vivienda, comercio, industria, educación, recreación, fines públicos y cualquier otro destino pertinente;	Agrega: y de los nuevos proyectos de vías públicas que sean propuestas; Sería adecuado sería incorporar al artículo la temática de la movilidad urbana sostenible.
d)El estudio de la circulación, por medio del cual se señale, en forma general, la localización de las vías pública principales, de las rutas y terminales del transporte y de los nuevos	d) El estudio de la circulación, por medio del cual se señale, en forma general, la localización de las vías pública principales y de las rutas y terminales del transporte;	Se mantiene igual

proyectos de vías públicas que sean propuestas; e) Los servicios comunales, para indicar ubicación y tamaño de las áreas requeridas para escuelas, colegios, parques, campos de juego, unidades sanitarias, hospitales, bibliotecas, museos, mercados públicos y cualquier otro similar; f)Los servicios públicos, con análisis y ubicación en forma general de los sistemas e instalaciones principales de cañerías, hidrantes, alcantarillados sanitarios y pluviales, recolección y disposición de basuras, así como cualquier otro de importancia análoga. g) La vivienda y renovación urbana con exposición de las necesidades y objetivos en vivienda, y referencia a las áreas que deben ser sometidas a conservación, rehabilitación y remodelamiento. h) Los espacios públicos susceptibles de autorización para el desarrollo de la actividad comercial al aire libre. i)El estudio y la evaluación de los factores ambientales para determinar el potencial y las	e) Los servicios comunales, para indicar ubicación y tamaño de las áreas requeridas para escuelas, colegios, parques, campos de juego, unidades sanitarias, hospitales, bibliotecas, museos, mercados públicos y cualquier otro similar; f) Los servicios públicos, con análisis y ubicación en forma general de los sistemas e instalaciones principales de cañerías, hidrantes, alcantarillados sanitarios y pluviales, recolección y disposición de basuras, así como cualquier otro de importancia análoga. * * Reformado el inciso anterior por el artículo 6° de la Ley 8641 del 11 de junio del 2008 g) La vivienda y renovación urbana con exposición de las necesidades y objetivos en vivienda, y referencia a las áreas que deben ser sometidas a conservación, rehabilitación y remodelamiento. *Nuevo	Se mantiene igual Se mantiene igual *no se considera conveniente hacer esta clasificación dentro del PR dado que las modificaciones en la materia de comercio al aire libre estarían sujetas a ser revisadas en Audiencia pública lo que podría entorpecer el avanzar en dichas políticas Estos aspectos están contemplado s en la introducción de la VA, todas estas son competencias de otras

restricciones de uso del territorio, incluyendo los estudios para manejo y protección de suelos y aguas de conformidad con lo establecido por la Ley Nº7779 y sus reformas, los estudios hidrológicos e hidrogeológicos para la gestión integrada del recurso hídrico y los estudios sobre las amenazas y riesgos naturales potenciales del área a planificar.	*nuevo	instituciones del gobierno central, (MAG, MINAE, SENARA) hacer este traslado de competencias y responsabilidades a los municipios acarreo costos importantes en la elaboración de los estudios requeridos, de los cuales dichas instituciones deberían tener la responsabilidad de la generación de la información y del acopio y facilitación de la misma al municipio. Igualmente, muchos de estos aspectos están contemplado En el DE 32967
Los términos de referencia que cada municipalidad utilice y ponga en conocimiento del INVU para la elaboración, modificación o actualización de su Plan Regulador, contendrán el detalle y la especificación de todas las variables que serán objeto de estudio, así como la metodología propuesta para su elaboración. La municipalidad deberá garantizar la participación activa de las comunidades en todo el proceso de construcción del plan regulador, sea su elaboración, modificación o actualización, con el fin de	*nuevo *nuevo	Nuevamente se hace traslado de competencias al municipio al indicar que se hará de conocimiento del INVU <u>las metodologías a emplear</u> en cada caso, siendo que ni el INVU ni los municipios poseen la rectoría ni la competencia en los temas indicado en el inciso anterior para establecer dichas metodologías El aspecto de participación ciudadana se contempla en el

integrar los criterios, propuestas y proyectos comunales que sean técnica y jurídicamente admisibles dentro del proyecto de Plan Regulador		Manual de elaboración, en todo caso no debería estar en este artículo de elementos a incorporar al PR, dado que sí misma no es un elemento, sino un eje transversal del proceso.
Artículo 17.- Para la elaboración, revisión, aprobación técnica y adopción de un Plan Regulador o alguna de sus partes, la Municipalidad correspondiente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Acordar la ejecución del proceso de elaboración, actualización o modificación del Plan Regulador según corresponda. En el mismo acto, el Concejo Municipal acordará la creación del organismo especializado de planificación que será responsable de la dirección de este proceso, en concordancia con lo establecidos en los artículos 59 y 60 de esta ley. La administración municipal elaborará la propuesta de plan regulador cantonal, para ello presentará dentro del proyecto de presupuesto municipal, el contenido económico para su realización.	Artículo 17.- Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta: *nuevo inciso Nuevo inciso	*** la indicación original se elimina SUSPENDER O DEROGAR Es procedimental En este caso indicar que se debe presupuestar el proyecto en el PAO, es irrelevante es irrelevante dentro de la Ley. La redacción se debe corregir pues se podría interpretar que “elaborará la propuesta de PR cantonal” se refiere a la etapa propositiva en sí misma y no a la incorporación en el PAO

		Esto también es procedimental, podría estar en un Reglamento o en el manual de PR
Una vez que cuente con los recursos económicos, comunicará al Concejo Municipal y a la ciudadanía, a través de los medios físicos y digitales correspondientes, el inicio del proceso de elaboración de la propuesta de plan regulador cantonal, sus etapas, metodología a utilizar y los espacios de participación de las comunicades. Una vez elaborada la propuesta la Administración desarrollará un proceso de consulta pública por distrito en conformidad con el principio constitucional de participación ciudadana; para ello utilizará mecanismos de divulgación en formato físico y digital, indicando el lugar, fecha, hora en que cada comunidad conocerá la propuesta de plan regulador cantonal con el fin de integrar los criterios, propuestas y expectativas de las comunidades en el proyecto del Plan Regulador.	Este inciso se equipará al inciso 1) vigente: 1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o	Talles de la etapa propositiva: Porque no puede ser cantonal o interdistrital, para cantones pequeños se podría hacer una sola presentación, en caso de cantones muy grandes reunir varios distritos, debería ser a criterio de cada municipio, pues también podrían ser sesiones temáticas Aclarar el momento en que se presentan estas observaciones, parece que obedecen al inicio del proceso, debería quedar claro si son parte de la etapa propositiva, dado que técnicamente se debe es necesario ordenar el proceso

La administración municipal recogerá las observaciones que propongan el Concejo Municipal y los vecinos interesados, de manera verbal o escrita, y procederá a analizar cada una bajo criterios técnicos, jurídicos, de oportunidad y conveniencia, pudiendo recomendar al Concejo Municipal su rechazo o aprobación, con el fin de integrarlas total o parcialmente a la propuesta de Plan Regulador, con el fundamento que corresponda. A partir de la autorización del Concejo Municipal, la administración municipal convocará a Audiencia Pública para la presentación del proyecto de Plan Regulador. La convocatoria se realizará por medio del Diario Oficial La Gaceta y con divulgación adicional, física y digital, necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles. Las observaciones que formulen los vecinos o	escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles; *equivalente a l inciso 2 vigente: Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13; *nuevo	Acá es importante indicar que la audiencia será una Sesión del Concejo Municipal como se indicó por parte del INVU a los municipios Se elimina la aprobación del INVU ahora es solo revisor y recomendador. Establece plazo para el INVU

interesados no serán vinculantes; sin embargo, la Municipalidad analizará técnica y jurídicamente cada una, pudiendo rechazarlas o bien aprobarlas e integrarlas, total o parcialmente, a la propuesta del Plan Regulador, con fundamento en los criterios técnicos y jurídicos que correspondan. Posteriormente, la Administración municipal presentará a la Dirección de Urbanismo del INVU el proyecto de Plan Regulador para su revisión técnica según lo dispuesto en los artículos 7º, 9º y 10 de la presente Ley, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13. El plazo para esta revisión inicial coordinada por el INVU será de dos meses calendario, pudiendo el INVU recomendar a la municipalidad correcciones o adiciones por una única vez, las cuales deberán estar suficientemente motivadas y razonadas técnica y jurídicamente. La Administración municipal analizará técnica y jurídicamente las recomendaciones del INVU y justificará motivadamente cuando decida apartarse de dichas recomendaciones.	3.-Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y 4)Publicar en “La Gaceta” el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones. Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos	Este aspecto aclara que no se publica todo el PR lo cual sería extremaste costoso, sino que se indicará el sitio digital donde se ubicará la documentación. Lo cual es favorable dados los recursos municipales Este apartado se traslada al inicio del artículo, pero se elimina SUSPENDER O DEROGAR debe incluirse para mayor claridad

Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y Publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el aviso de la adopción acordada y ~~el~~ la ubicación física o digital donde estará el texto íntegro de los instrumentos legales del Plan Regulador y los mapas correspondientes; con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones. La Dirección de Urbanismo tendrá un repositorio de todos los planes reguladores vigentes.		
Artículo 18.- La Dirección de Urbanismo podrá recomendar la ejecución de correcciones o cambios en el Plan Regulador o sus reglamentos durante el proceso de revisión establecido en esta Ley. Los cambios deberán referirse exclusivamente a temas de absoluto interés nacional o regional y estar fundamentados en aspectos técnicos y legales. Cuando la Administración municipal decida apartarse de las recomendaciones técnicas del INVU, lo justificará de manera razonada y	Artículo 18.-La Dirección de Urbanismo podrá negar la aprobación de partes del plan o sus reglamentos, respaldada en principios legales o técnicos, cuya vigencia sea de absoluto interés nacional o regional. De no acogerse los reparos hechos por la Municipalidad, quedará en suspenso sólo la parte objetada, sin perjuicio de que la corporación inconforme haga uso de los recursos establecidos en el artículo 13 o se avenga a someter la controversia a la decisión de la comisión conciliadora que las partes convengan constituir para el caso.	Con este artículo se elimina la aprobación del a Direccion de urbanismo de INVU, ahora hace recomendaciones técnicas al proyecto Con lo cual se fortaleza el accionara del municipio en resguardo de sus intereses locales

suficientemente motivada. Una vez finalizado este proceso la municipalidad procederá a la adopción y aprobación del Plan Regulador.		
Artículo 21.- Los principales reglamentos de Desarrollo Urbano serán: El de Zonificación, para usos de la tierra; El de Fraccionamiento y Urbanización, sobre división y habilitación urbana de los terrenos; El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la provisión y conservación de los espacios para vías públicas y áreas comunales; El de Renovación Urbana, relativo al mejoramiento o rehabilitación de áreas en proceso o en estado de deterioro; El de Construcciones, en lo que concierne a las obras de edificación; y El de Vialidad y Movilidad, que contiene lo concerniente a la infraestructura vial existente y	Artículo 21.- Los principales reglamentos de Desarrollo Urbano serán: 1) El de Zonificación, para usos de la tierra; 2) El de Fraccionamiento y Urbanización, sobre división y habilitación urbana de los terrenos; 3) El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la provisión y conservación de los espacios para vías públicas y áreas comunales; 4) El de Renovación Urbana, relativo al mejoramiento o rehabilitación de áreas en proceso o en estado de deterioro; y 5) El de Construcciones, en lo que concierne a las obras de edificación. *nuevo	*se mantiene igual se agrega vialidad Incluir aspectos de movilidad Urbana sostenible en este inciso

propuesta para el territorio, su sistema de movilidad y el transporte público.		
Artículo 33.- Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano. Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia del plano visado. Las municipalidades tendrán la obligación ineludible de examinar y visar los planos correspondientes a proyectos de urbanización y a fraccionamiento con fines urbanísticos, previamente a su aprobación final. Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de visado de planos.	Artículo 33.- Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano. Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia del plano visado. *nuevo texto	Se mantiene igual Traslada a las munis los visados de las urbanizaciones y fraccionamientos, ya no van a INVU

Artículo 51.- El Reglamento de Renovación Urbana contendrá las regulaciones que localmente se adopten para conservar, rehabilitar o remodelar las áreas urbanas defectuosas, deterioradas o en decadencia, tomando en cuenta la inconveniente parcelación o edificación, la carencia de servicios y facilidades comunales, o cualquier otra condición adversa a la seguridad, salubridad y bienestar generales. Asimismo, contendrá las disposiciones reglamentarias para la reubicación de edificaciones o áreas urbanas que se localicen dentro de áreas de protección o dentro de zonas de riesgo o amenaza natural potencial, así definidos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias o por la municipalidad respectiva por medio del Plan Regulador; y las disposiciones para rehabilitar y conservar estas áreas.	Artículo 51.- El Reglamento de Renovación Urbana contendrá las regulaciones que localmente se adopten para conservar, rehabilitar o remodelar las áreas urbanas defectuosas, deterioradas o en decadencia, tomando en cuenta la inconveniente parcelación o edificación, la carencia de servicios y facilidades comunales, o cualquier otra condición adversa a la seguridad, salubridad y bienestar generales. *nuevo texto	Introduce el tema de reglamentación para reubicaciones de edificaciones o zonas urbanas en aras de protección, zonas de riesgo o amenaza natural potencial y formas de rehabilitación de las zonas intervenidas Se debe analizar la factibilidad de los municipios de reubicar poblaciones en riesgo, dado el alto costo de dichos proyectos, es factible para los municipios asumir esto., no indica acciones de mitigación para situaciones de riesgo que pueda sumir el municipio, como diques, mejoras de infraestructura como puentes, gaviones, entre otros.
Artículo 53.- En programa de renovación urbana, la facultad	Artículo 53.-	Que pasa cuando surgen nuevas oportunidades de

remodeladora permite a la municipalidad abrir y cerrar calles, así como rectificar su trazado. La municipalidad o el instituto gestionarán con los propietarios de los inmuebles sujetos a remodelación, lo correspondiente a redistribución de lotes, para arreglar por convenio el modo de reubicarles dentro de la misma zona, trasladarle a otra y efectuar compensaciones en dinero o en especie. Las disposiciones específicas para la ejecución de la renovación urbana deberán ser establecidas por la municipalidad en el Plan Regulador, así como en el Programa de Renovación Urbana que deberá desarrollarse para cada sector específico.”	En programa de renovación urbana, la facultad remodeladora permite a la municipalidad abrir y cerrar calles, así como rectificar su trazado. La municipalidad o el instituto gestionarán con los propietarios de los inmuebles sujetos a remodelación, lo correspondiente a redistribución de lotes, para arreglar por convenio el modo de reubicarles dentro de la misma zona, trasladarle a otra y efectuar compensaciones en dinero o en especie. *De no haber acuerdo, podrá estarse a lo dispuesto en el artículo 69. *derogado	renovación urbana, no contempladas dentro del PR, es necesario acudir al 17LPU o puede quedar previsto en el PR
Artículo 59.- Para la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta, la cual estará integrada con 9 miembros, todos con voz y voto. Su conformación deberá incluir dos regidores representantes del Concejo Municipal, cuatro funcionarios de la administración municipal y tres miembros representantes de organizaciones sociales, y comunales del cantón.	Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.	Este artículo limita la participación de regidores en la Comisión del PR, a dos representantes, así como limita el número de funcionarios a 4 y a 3 los participantes de sociedad civil, indica que todos los miembros tienen voz y voto, cuando los regidores votan en la misma. Por otra parte, ya se indicado en jurisprudencia que pueden ser más

Todos los miembros integrantes, preferiblemente deberán contar con conocimiento en planificación urbana. El nombramiento, funcionamiento y fines de esta oficina, comisión o junta será establecido por la Administración vía reglamentaria, el cual deberá ser aprobado por Acuerdo del Concejo Municipal		miembros los participantes, lo cual garantiza un proceso más transparente y democrático
Artículo 61.- Las municipalidades podrán elaborar por su cuenta, de manera conjunta o por medio de sus organizaciones intermunicipales el plan regulador y los planes regionales de ordenamiento territorial; asimismo, podrá contratar su elaboración o bien la confección de determinados estudios o proyectos de planificación con firmas particulares especializadas.”	Artículo 61.- La municipalidad podrá contratar la confección de determinados estudios o proyectos de planificación, con el Instituto o firmas particulares especializadas.	Ya el INVU no sería un elaborador Introduce el tema de planes regionales mencionado ya mencionado supra
	Artículo 70.-Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados	

Artículo 70 bis.- Las personas físicas o jurídicas privadas o públicas, que requieran permisos o autorizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo relativos a la aprobación de anteproyectos y aprobación de planos constructivos, contribuirán económicamente con el pago del servicio, según las normas que dicte la Junta Directiva de ese Instituto y con las limitaciones estipuladas en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley Nº8131 del 15 de setiembre de 2001 y sus reformas. No serán objeto de esta contribución las funciones establecidas por esta Ley en los artículos 7º, 8º, 9, y en los incisos 1), 3), 4) y 5) del artículo 10º.	por la centralización que de los permisos de construcción se realice. No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de asistencia médico-social o educativas. * nuevo articulo	No afecta a los municipios
ARTÍCULO 3- Adiciónese un artículo 2 bis, un artículo 62 bis, y un 71 bis a la Ley de Planificación Urbana, Ley N.° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas; cuyo texto se leerá:		
Artículo 2º bis. - La planificación urbana requiere la integración entre los niveles territoriales nacional, regional y local,		

abordando la gestión del territorio a través de diferentes planes jerarquizados según el nivel que abarcan. Nivel Nacional: corresponde el establecimiento de políticas, directrices y lineamientos nacionales tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente. El INVU y el MIDEPLAN son los encargados del cumplimiento de las funciones que requiere la planificación urbana a nivel nacional, para lo cual deben preparar, revisar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). Dicho Plan orienta los demás niveles de planificación territorial en el país. Nivel Regional: corresponde el establecimiento de políticas, directrices y lineamientos regionales e Inter cantonales. De conformidad con el artículo 62 de esta Ley las municipalidades son los encargados del cumplimiento de las funciones que requiere la planificación urbana Inter cantonal, para lo		Nivel regional el articulo 62 indica que los municipios pueden: *Artículo 62.-* *Las municipalidades de territorios contiguos pueden concretar entre sí convenios para fundar y mantener servicios conjuntos de planificación, conforme lo dispongan las leyes de organización municipal. Respecto al Area Metropolitana de San José, regirá lo dispuesto en el capítulo siguiente.*

cual deben implementar los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial, mismos que deberán considerar en su planteamiento lo indicado en el PNDU y orientar la planificación a nivel local mediante los planes reguladores cantonales. Nivel Local: corresponde a la planificación, el control y el desarrollo urbano en el ámbito cantonal por medio un Plan Regulador y los Reglamentos de Desarrollo Urbano conexos, tendientes a procurar la seguridad, salud, comodidad y bienestar de la comunidad. Es atribución exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la ordenación urbanística.”		Se crea entonces la obligatoriedad de que los municipios elaboren planes Inter cantonales o regionales, lo cual podría escapar a las capacidades técnicas y financieras de los mismos.
Artículo 62º bis. - Con el objeto de integrar armónicamente la planificación de cantones y regiones, las municipalidades de territorios contiguos, de manera conjunta o por medio de sus coordinaciones formales y legalmente constituidas, podrán elaborar los planes regionales de ordenamiento territorial. Estos planes constituirán instrumentos de coordinación intermunicipal y establecerán las políticas, directrices y lineamientos regionales para el		Aunque la intención parece buena, no se tiene como viable poder concretar planes Inter cantonales o interregionales, dadas las capacidades financieras y técnicas de los diferentes municipios que estarían involucrados, así como los distintos intereses locales, los cuales sería muy complejo consensuar. Por otra parte, el proceso participativo en este caso se estaría amplificando a

ordenamiento territorial, con los siguientes elementos mínimos, así como otros que las municipalidades en su conjunto consideren necesarios para optimizar las relaciones de intercantonalidad y el ordenamiento de la región: Vialidad y movilidad. Recurso hídrico. Residuos sólidos y líquidos. Infraestructura de información y telecomunicación. Áreas silvestres protegidas. Zonas de riesgo y de amenaza natural potencial. Gestión y adaptación al cambio climático. Paisaje Los planes serán sometidos a consulta pública no vinculante a través de medios físicos y digitales y las observaciones que formulen los vecinos o interesados serán analizados técnica y jurídicamente cada una, pudiendo rechazarlas o bien aprobarlas e integrarlas, total o parcialmente, a la propuesta del Plan Regional, con fundamento en los criterios técnicos y jurídicos que correspondan. Los planes deberán ser aprobados por cada Concejo Municipal indicando la fecha a partir de la cual entra en		distintas realidades socioculturales e idiosincrasia, lo cual parece imposible de armonizar. Implica realizar estudios específicos en los diferentes temas indicados para varios municipios, los cuales serían serian altamente costosos y estarían supeditados a que todos dispongan de los recursos para la financiación Que grado de obligatoriedad tendrían estos planes Inter cantonales, como se abordaría la introducción del a Variable ambiental desde esta óptica, la cual es necesaria para todo proceso de planificación del territorio.

vigencia; deberán ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta; y remitidos al INVU para su integración dentro del Plan Nacional de Desarrollo Urbano. A partir de su aprobación, las disposiciones del plan serán referenciales para la elaboración de los Planes Reguladores por parte de las municipalidades integrantes.		Que pasa cuando un concejo Municipal no adopta este plan Inter cantonal Esto quiere decir que si no hay planes inter cantonales no se podrán elaborar planes reguladores locales, aclarar el punto
Artículo 71 bis. - A solicitud de una municipalidad, el INVU podrá elaborar y proponer a las municipalidades las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 21 de esta Ley. En ausencia de su propia normativa urbanística, las municipalidades podrán adoptar las normas elaboradas y/o propuestas por el Instituto, una vez cumplidos los siguientes requisitos: Publicación previa del proyecto en el Diario Oficial, con fijación de la fecha y lugar donde se celebrará una audiencia pública para conocer de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados, entidades y órganos públicos, incluidas las municipalidades de cantones		Ya la reglamentación de generada por INVU no sería supletoria de oficio en caso de ausencia de norma sino que debe adoptarse por el municipio, lo cual podría ser peligroso puesto que hay municipios en los cuales no se darían las condiciones para la adopción, dejando por la libre el OT O se refiere esta articulo a la participación del INVU como consultor y no queda claro en la redacción

vecinos, que pudieran tener interés u obligatoriedad de referirse a la iniciativa. Las observaciones que formulen los vecinos o interesados no serán vinculantes, sin embargo, el INVU analizará técnica y jurídicamente cada una, pudiendo rechazarlas o bien aprobarlas e integrarlas, total o parcialmente, a la propuesta con fundamento en los criterios técnicos y jurídicos que correspondan. Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos por parte de la municipalidad respectiva; y Publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el aviso de la adopción acordada y el la ubicación física o digital donde estará el texto íntegro de los instrumentos legales del Plan Regulador y los mapas correspondientes; con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones. La Dirección de Urbanismo tendrá un repositorio de todos los planes reguladores vigentes		
ARTÍCULO 4- Deróguese el Transitorio II y el Transitorio III a la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de Noviembre de 1968 y sus reformas.		

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, menciona que este AMB-255 es la razón de un acuerdo de referencia del Concejo Municipal. Pero para ser consecuente con los acuerdos, el acuerdo que había tomado el Concejo Municipal era dar por recibido el oficio ALCPMNUN-0770-2024 en primero en segundo remitirlo a la Unidad de Planificación Urbana y que cuando nosotros tuviéramos la respuesta de la Unidad de Planificación Urbana. Lo remitiéramos a la Comisión del Plan Regulador, creo que ahí le falta 1/4 punto que es remitir este el informe. Que nos emite la Unidad de Planificación Urbana a la Comisión del Plan Regulador.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que es que más bien yo entendía que vaya a la Comisión de Plan Regulador para poder discutirlo ahí, porque veo que se está diciendo la Asamblea que ya se va a apoyar yo en la conclusión, de lo que puedo ver del escrito el documento de análisis técnico que hace la Unidad de Planificación Urbana, si bien al final ella no hace una recomendación de apoyarlo o no, por lo que yo vi más bien el proyecto tiene algunas regresiones a nivel de la Ley de Planificación Urbana, por ejemplo, le quita bastantes potestades al INVU como parte rectora, de apoyo a los distintos municipios. Prestándose así, para esto se aprobará, se prestaría para en juegos de intereses. Ya el INVU no tendría ese rol de árbitro en esta materia, sino que quedaría al arbitrio, no técnico muchas veces de lo que ocurre en las distintas Municipalidades del país, es decir, tendríamos menos parte técnica, más parte política. Si esta ley a como está en este momento redactada pasara yo personalmente no apoyaría una ley de ese tipo, que más bien viene a limitar la parte técnica que podría fortalecer. Y fortalece en sí los procesos de actualización de Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-255-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Plan Regulador para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-256-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando NºPI-29-2024, con fecha del 30 de octubre de 2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Encargado de Planificación Institucional; a través del que presenta respuesta en atención al acuerdo Ref.6142/2024, en relación con el oficio enviado por el señor William Murillo. Al respecto, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº61-2024, celebrada el 15 de octubre de 2024, en su capítulo VII, artículo 42, en el punto CUARTO, remitimos copia de la documentación recibida para su análisis y trámite de gestiones que consideren pertinentes.

PI-29-2024
De conformidad con el Acuerdo CUARTO tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.61-2024. Ref.6142/2024, el cual indica lo siguiente:
"CUARTO: Remitir a la Administración y Unidad de Planificación Institucional, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal."
En primera instancia, agradecer al señor William Murillo Montero por su trayectoria comunal y el espíritu de servicio que ha demostrado por muchos años. A la vez por su contribución desinteresada en los dos últimos procesos participativos de formulación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén 2013-2022 y 2023-2032, como miembro del Equipo Gestión

Local de Belén. Con respecto al oficio presentado por el señor Murillo, donde plantea 12 propuestas de proyectos para desarrollar en el cantón de Belén, nos permitimos informar: El Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Extraordinaria 46-2024, celebrada el 01 de agosto de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén (PDEMB) 2025-2029. Este plan, constituye una herramienta de planificación de mediano plazo y contiene un conjunto de objetivos y metas para los proyectos más prioritarios con los que se busca avanzar hacia el desarrollo del cantón.

A la vez, con el fin de que el PDEMB se pueda concretar, se realizaron las estimaciones de ingresos necesarias, con los que la Municipalidad contará para financiar la actividad ordinaria y no descuidar los servicios y programas que se brindan normalmente, así como para la ejecución de los proyectos prioritarios en este próximo quinquenio, orientando sus esfuerzos con la capacidad instalada de la Institución y esos recursos para la consecución del plan. Como se mencionó anteriormente, para el largo plazo, con la participación de la comunidad, se elaboró el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2023-2032. En dicho instrumento de planificación se plasmó la Misión, Visión, los proyectos o líneas de acción que los habitantes del cantón consideran necesarios para el desarrollo del cantón, los cuales constituyeron un insumo para el PDEMB 2025-2029. Por lo que, las propuestas del señor William Murillo, junto con algunas otras líneas de acción que quedarán en el Plan Cantonal, con el análisis y criterio técnico respectivo de las Unidades competentes de la Municipalidad, podrán ser retomadas en el próximo Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2030-2034.

Reiteramos por este medio, el agradecimiento profundo al señor William Murillo Montero, por las iniciativas planteadas y aprovechamos la oportunidad para remitirle el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-256-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Remitir el oficio al señor William Murillo Montero, en respuesta a su trámite.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-257-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando NºMDSP-D-085-2024, suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos; a través del que, el asunto indica: “Solicitud Audiencia ante el Concejo Municipal. Acto de Motivación. Procedimiento Especial de Urgencia. Autorización por parte del Concejo Municipal para el inicio de una “Contratación de Urgencia” para el servicio de Limpieza de Vías y Áreas Públicas. Esto en aplicación de los artículos 66 de la Ley General de Contratación Pública y 166 de su Reglamento, respectivamente”.

MDSP-D-085-2024
Mediante la presente, se adjunta documento que expone ACTO DE MOTIVACIÓN relacionado con la necesidad urgente de una contratación para la prestación de los servicios asociados a la limpieza de vías y áreas públicas en el cantón de Belén mediante la modalidad prevista en la Ley General de Contratación Pública denominada: “Procedimiento Especial de Urgencia”. Esto como alternativa que permite mantener la continuidad de los servicios mientras se logra la

adjudicación del nuevo proceso actualmente en desarrollo. En este sentido, la Dirección de Servicios Públicos solicita audiencia ante los miembros del Concejo Municipal con el objetivo de aclarar aspectos, atener consultas e inquietudes en relación con este proceso. De igual manera, conforme a lo solicitado en el acuerdo del Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N°64-2024 del día 29 de octubre del presente; se solicita a la Alcaldía Municipal remitir al señor Asesor de dicho Concejo el expediente administrativo adjunto relacionado con el tema de interés. Esto para su debida revisión y recomendación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que quería hacer una consulta sobre este tema de la contratación urgente, del servicio de limpieza de vías. En el oficio, la contratación de urgencias regiría por 10 meses. Yo quería consultarle a usted que tiene experiencia en la materia, en la contratación administrativa. Si 10 meses no considera que sea bastante tiempo en el sentido de que, ya evidentemente sabremos posteriormente cuando llegue el oficio del señor Luis Álvarez de si clasifica, como una situación urgente. Yo tiendo a pensar sin ser técnico en la materia que 10 meses es bastante y que si tal vez desde ya se pudiera, iniciar con todos los procesos preparatorios para esa contratación en el escenario de que se aprobaría la contratación urgente, pudiera ser tal vez menos y no 10 meses, como se planteó originalmente.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, avala que el proceso de contratación ya inició, de hecho, en estos momentos está en proceso. Ya se presentaron inclusive como parte del proceso y que se ha explicado a lo interno de la administración. Que es parte de lo que se les va a explicar en la sesión de trabajo que van a tener el próximo miércoles 13. El compañero Dennis va a ser muy extensivo con la explicación y con el detalle de todo lo que ustedes necesitan para que comprendan qué es lo que ha sucedido y por qué es que se está solicitando esto como una contratación de emergencia. Mi recomendación sería que tenga el criterio don Luis también ya en el momento también que don Luis también sería bueno que participara de esa sesión, inclusive para que él tenga el mayor contexto de lo que dice el expediente, pero el proceso de contratación ya inició. Nosotros en la CRA lo revisamos y de aquí participó, creo que fue si no me equivoco. Participó Marita, participó también Teresita de como parte del Concejo Municipal y ya el pliego de condiciones se sacó y como parte del proceso que es costumbre, por lo que ya me explicaron en esta contratación en particular, normalmente siempre se presentan recursos de objeción al cartel. Y normalmente cuando se adjudica ya por pasado todo el proceso, se presentan también, apelaciones a la adjudicación, en estos momentos para adelantarles hay 2 apelaciones, 2 recursos de objeción que se presentaron contra el cártel, que eso es normal, eso tiene un tiempo para responderse, pero el proceso está caminando en lo personal y a criterio muy personal. Considero que es mucho, pero como les repito, eso se lo va a explicar el compañero don Dennis de la Dirección para que justifique por qué los 10 meses, porque esto se toma un cierto tiempo, yo más o menos, estimo y espero también a título personal, que esto sea o se demore máximo 4 o 5 meses. Para que esto pueda salir, es decir, estaríamos teniendo contrato mediante a finales de marzo, posiblemente ya debidamente adjudicado. Esa es mi expectativa, pero repito, eso se lo va a explicar a ustedes el compañero Denis y es necesario, una explicación ampliada ahí, en otro momento, sería, pero la intención de don Dennis que hoy converse con él es poder explicarles a ustedes todo lo que ha sucedido y en esta situación. Cualquier consulta y con mucho gusto.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, siente que yo, considero, que esta contratación de urgencia es muy sumamente importante. Aquí no tenemos que pensar qué pasó o qué no pasó, simplemente tenemos que ver el bienestar de los belemitas. No podemos quedarnos sin el servicio, mucho menos tantos meses, que yo creo que aquí lo más importante es, mientras que se puede hacer esta contratación para que después se siga el proceso correspondiente, pero la gente no se puede quedar sin los servicios.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, piensa que creo que por un error administrativo que todo lo reconocemos que es cierto, pero no hay que castigar a la población por ese error. Y que más que vienen informes de los profesionales municipales, que eso es correcto y se puede hacer, pero sería bueno que la aprobación por el bien de todos los belemitas, ya que esto traería serias consecuencias para nuestro querido Cantón y sería mínimo de 6 meses que existiría ese problema sin servicio. Lo cual eso sería un desastre para el Cantón, yo creo que deberíamos de poner barbas en remojo, yo creo que todos en este mundo en esta vida hemos cometido errores y de los errores aprendimos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pide que primero me gustaría agregar un tercer punto a ese acuerdo que es invitar al Asesor Legal a la sesión de trabajo, hacerle la invitación o la convocatoria como gusten a la sesión de trabajo y con referente a los comentarios que están haciendo los compañeros, yo estoy totalmente de acuerdo que el servicio de limpieza de vías en el Cantón de Belén es una acción que hace la Municipalidad que ayuda al ornato del Cantón y mucha gente cuando viene a visitar el Cantón, lo primero que expresan es que limpio que está este Cantón, qué bonito llegar a Belén y no ver basura en las calles, en las aceras, en las áreas, pero también quiero recordarles a los compañeros del Concejo que este servicio lo pagamos todos los belemitas todos los meses pagamos limpieza de vías y no podemos decir que no podemos cuestionar lo que pasó aquí hay un error administrativo, aquí hay un funcionario que no revisó que un cartel se vencía el 01 de diciembre y que se está pidiendo 10 meses para hacer la renovación de ese cartel. Que ese funcionario tenía que haber empezado los términos de referencia, por lo menos en el mes de enero. Para poder tener 1 de diciembre la contratación nueva de la empresa, para el mantenimiento de vías del Cantón y otra cosa importante, los recursos con los que se paga este servicio de los belemitas es lo que pagamos todos nosotros y con los fondos públicos tenemos que tener mucho cuidado. Cuando uno trabaja en una empresa privada, uno hace su trabajo y si es una empresa propia maneja los recursos. De acuerdo a las estimaciones que tiene de ingresos y gastos. Pero cuando los fondos son públicos, hay una triple responsabilidad del Gobierno local y sobre todo del Concejo Municipal y de los Regidores, darle seguimiento a este tipo de temas. Yo sé que el servicio de limpieza y por eso hoy también más adelante van a ver la respuesta que me dio a las intervenciones que yo hice la semana pasada y él vino y reflexionó e hizo un acto de motivación que se le solicitó de que ampliara. Ampliar el concepto de la motivación de esa contratación de emergencia me parece bien que se haya sentado y que haya reflexionado en ampliar ese criterio, porque eso es lo que le corresponde a un funcionario público, compañeros, si hay que ver lo que pasó, porque aquí hay un error administrativo y que está contemplado en la Ley de Contratación Administrativa, no estamos diciendo que no vaya a pasar. Vamos a esperar la recomendación de la Asesoría Legal si procede o no procede la contratación de emergencia. Pero de que hay un error administrativo lo hay y que es un error humano, sí. Y que todos estamos expuestos a

cometer un error humano, pero estamos en la función pública y ninguno de nosotros puede perder de vista eso. Estamos en la función pública y tenemos la responsabilidad de asumir las consecuencias de los actos administrativos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, apunta que, totalmente de acuerdo con Betty, pero los compañeros creo que han sido claros por un error de un funcionario. No vamos nosotros a sacrificar lo que hoy los belemitas y las belemitas en este Cantón tienen que sus calles limpias y yo creo que eso es a lo que se referían mis compañeros. Es algo que la administración en manos del Vicealcalde y la Alcaldesa tomarán acciones con el funcionario que no hizo el proceso que tenía hacer, pero debido a eso, como bien indica usted, esperando a ver qué nos informa don Luis Álvarez sobre este tema, no podemos castigar a los belemitas y quedarnos mínimo 6 meses sin un servicio de limpieza de calles, no es que estamos diciendo que no, eso es algo que la administración le tocará y sentar al funcionario. Las acciones que tenga que hacer, por el olvido de no hacer el proceso adecuado. Pero no es justo, porque si los belemitas son los que están pagando por este servicio, somos los que estamos pagando por este servicio, por ese error humano. Y esperamos que el dictamen de don Luis sea que es legal a pesar de que ya técnicamente los funcionarios municipales han explicado en sus oficios que sí se puede hacer, sin embargo, nosotros esperamos la recomendación de nuestro Asesor Legal. Es justamente para que los belemitas no los sacrifiquemos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que vean yo creo que la discusión se plantea errónea si se parte de decir una vez más que es que los belemitas no pueden quedarse sin el servicio. Nadie está diciendo que los belemitas se van a quedar sin el servicio, nadie para aclararlo, para que la gente lo tenga claro en casa, nadie lo ha dicho. Lo que se está diciendo es que, ante un procedimiento de contratación de urgencia, que es un mecanismo que debe activarse únicamente bajo casos excepcionalísimos. Lo mínimo es que haya un análisis más claro sobre el por qué se está abriendo esa posibilidad, tampoco aquí creo que hay que dejarlo claro, tampoco aquí se está haciendo leña de ningún árbol, yo tengo un inmenso respeto por el funcionario Dennis, sé que es una persona que está con la camiseta de la Municipalidad puesta, inclusive creo que no hay que concluir de una vez como aduciendo que por ahí va la cosa. No, para eso es la ampliación de la información. Para eso que se está pidiendo la información, Don Gilbert menciona, acaba de mencionar que ya venía información técnica, cuando vino hace una semana esa solicitud de contratación de urgencia venía sin el respaldo del Director Jurídico, tenía que haber venido un respaldo jurídico que justificara del porqué se recurre a esta contratación haciendo memoria, Lourdes aquí Pablo Gilbert Minor recordarán que cuando estrenamos este mecanismo de contratación de urgencia para las contrataciones del sistema de la database y todo aquello de la Unidad Informática, me acuerdo muy bien en la recomendación que hacía Luis Álvarez y algo que todos estuvimos de acuerdo. Esto no puede ser abrir el Portillo para que empiecen a ver siempre contrataciones de urgencia y no pasó ni 1 año y ya tenemos otra contratación de urgencia, no normalicemos mi llamado es, vamos a ver, nadie está diciendo que el servicio, que se suspenda y que haya basura en las calles y el monte crezca, no es eso, es simplemente que un mecanismo que la misma ley señala que es bajo casos extremos y lo señala así o desastres naturales o responsabilidades humanas tenga que estarse utilizando constantemente, máxime, en un cartel que es de tantos millones de colones como este IBT. Y donde también hemos tenido a lo largo del tiempo informes de Auditoría que

hablan sobre las contrataciones de la Municipalidad. Y que señalan, por ejemplo, el cómo IBT generalmente gana. Obviamente con un procedimiento que sale en SICOP y todo lo demás, pero a la Auditoría le ha llamado la atención en una que otra ocasión ese tema y así lo ha señalado en varios informes. Pero repito, nadie aquí está diciendo, que vamos a dejar los belemitas sin servicios, así que no nos rasguemos las vestiduras por ello, pero sí exijamos a la administración y creo que don Minor está de acuerdo con ello en que tengamos toda la información completa para el análisis de esta situación.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cuenta que yo creo que aunque el oficio lo que estamos tratando es de hacer eso, de atender la sesión de trabajo con el funcionario que supuestamente se cometió el error. Y aunque los compañeros han sido claros en que los trámites de urgencia no deben darse para efecto de abrir portillos, etcétera para que surjan estas situaciones. Si es muy importante, considerar creo, que, si bien es cierto, los trámites de urgencia son para casos extraordinarios, usualmente que se dan con eventos evidentes palpables, por ejemplo, quiera Dios nunca, pero un huracán que pasa un río que se inunda o algo que exige, un trámite de este tipo si no hemos de perder de vista que hay eventos, que no son evidentes. Así de humanos como estos que serían de la naturaleza, yo me imagino el Cantón de Belén que pasa en semanas o incluso meses sin que haya una, recolección de todos estos, cómo se llama basuras que ellos limpian incluso por una orden de salud, me imagino si eso es cuando llueve, se sube 10 cm el zacate si no se corta, imagínense con un montón de tiempo. Yo creo que aquí no perdamos la noción, de que sí es sí se convertiría en un problema, evidente, aunque no a simple vista, como los naturales, digo yo, pero que sí vendría a afectar la población de Belén, para ese efecto yo considero importante ya sobre esta discusión, aprobar la sesión de trabajo para que tanto si se agrega el punto de que los asesores tomen nota de que sin un error y hay que llamar la atención a este funcionario, se hará con el procedimiento respectivo que tiene la estructura. Pero sí, es bueno atender, que el Cantón de Belén no se vaya a quedar en este tiempo por un error de otra persona. Las consecuencias en el pueblo, sobre todo por estos aspectos.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, pronuncia que yo quisiera aportar sobre este tema, la Ley de Contratación de urgencia. En su artículo 66, permite, ese tipo de actuaciones de emergencia no sé si han visto las noticias de estos días, una situación que sucedió en el tren que da el servicio a Cartago. Hubo una situación de un derrumbe sobre la línea férrea y está alterado todo el transporte. Ahí estaba el Ministro Batalla haciendo alusión a este artículo donde se hizo una contratación de emergencia para esa situación. Ahí cabe, pero en este caso no es la misma situación y no mezclemos las cosas del servicio que ellos dan, porque por sí para eso se contrata. Quiero recordarles que no hace más de 3 meses aquí se les hizo un reajuste de más de 200000000 a la contratación de ellos. A esa misma contratación de la cual tenemos el tema, pero cómo es que hace 3 meses hicimos eso y se les olvidaba que el 01 de diciembre se vencía, para el ajuste el reajuste si se acordaron, pero para el vencimiento no, creo que es una farsa lo que se está diciendo y no es congruente con la situación. Y no nos dejemos de llevar por, así como una cuestión tan romántica que el zacate y eso no, es que es mucho dinero. Y eso es el dinero de todos y por favor hay que tener un poco más de tranquilidad con estas cosas. no va a suceder mayor cosa porque el zacate es un poco más grande. Si se están cuidando los recursos públicos.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, detalla que, los estuve escuchando todos hablar y no sé si se han dado cuenta, pero todos están diciendo lo mismo. Al final todos están llegando a la misma conclusión. Hay que revisar, hay que investigar esa parte, yo estoy de acuerdo, yo les pido con todo respeto, encárguense ustedes la próxima semana cuando tienen la sesión de trabajo, de analizar, de discutir en esa sesión de trabajo que van a tener donde Dios mediante van a estar también este, Enio y también don Luis Álvarez para que tengan el panorama claro y ya se tomen las decisiones que tengan que tomarse. Por parte del Concejo y por parte de la administración. Teniendo a nosotros la responsabilidad de atender la situación, de qué fue lo que pasó que para eso vamos a aplicar el debido procedimiento como corresponda, con la finalidad de llegar a un punto y que, de ser necesario, se les estaría informando luego a ustedes en dado caso, pero aprovechen el tiempo porque la otra semana es cuando tienen esta sesión, ahí es donde van a poder discutir. Con amplitud el tema y llegar a una conclusión, como Concejo Municipal que son ustedes.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, comunica que el aporte que quiero dar sobre este tema nada más para no hacerlo más largo, como lo comenta que estoy totalmente de acuerdo con todos los comentarios que han hecho los compañeros, Regidores y todos los que hemos comentado esto, tal vez lo que quiero hacer es como una consulta para estar uno como más tranquilo que estamos de acuerdo que, llamémosle error o un fallo se manejó mal y ya sabemos lo que puede pasar si no se llega al acuerdo que necesitamos todos que llegue el Cantón de Belén. Mi consulta es ahora que escuché que la contratación vencía el 01 de diciembre, qué pasa si de aquí al 01 de diciembre, por más que traigamos, que esperemos que está bien, es necesario, como lo dice Ulises Ana Betty. Tengamos toda la información necesaria, pero hay veces hay cosas que hay que tomar la decisión, porque si esperamos a ese tiempo llega el 01 de diciembre, se puede hacer más grande el problema, hay veces, por más que queramos, solucionar todo como se debe en regla y hay que hay que poner la balanza, hay que poner la balanza y decir tenemos tiempo hasta el 01 de diciembre y después del 01 de diciembre, si la contratación no está, no va a haber limpieza, no va a haber nadie que haga el trabajo, se nos puede venir un problema más grande a todo el Concejo Municipal y a toda la Municipalidad y vamos a tener tal vez a todos los ciudadanos aquí reclamándoles, incluyéndome yo porque yo pago también otra pregunta que me hago. Si se suspende ese servicio, al recibo que viene cobrado a todos los belemitas, les va a venir durante esos meses, cómo vamos a cobrar que no estamos dando el servicio, que no estamos cortando el zacate ni estamos recogiendo eso, era lo que quería aportar, nada más que por favor, yo creo que todos aquí estamos con la camisa bien puesta. Yo sé que no hay alcahuetear, yo sé que no hay que hacer las cosas mal, felicito a todos porque sé que todos son muy profesionales. Felicitó a todos los Regidores porque estudian y participan bastante. Yo ahí voy tratando de ir aprendiendo, por eso era lo que quería aportar que por favor en este tema pongamos, bien cabeza fría para ver cuál es la mejor solución. Sabemos que ha habido problemas, pero busquemos la mejor solución porque se nos puede venir algo peor.

ACUERDO 9. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-257-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Por la premura y con el objetivo de atender

este tema se acuerda realizar una sesión de trabajo el día miércoles 13 de noviembre del 2024, a las 4:00 pm de forma virtual. **TERCERO:** Invitar a la sesión de trabajo al Asesor Legal y a la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-258-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-123-2024, con fecha del 30 de octubre de 2024, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, funcionario de Saneamiento Ambiental; a través del que, presenta informe del tercer trimestre del 2024 en relación con el estado de la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de contratos, convenios y contratos suscritos entre la Municipalidad de Belén y otras entidades. Al respecto, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº63-2016, celebrada el 25 de octubre de 2024, en su capítulo IV, artículo 6, en el punto SEGUNDO, trasladamos copia de la documentación mencionado para su información y gestiones respectivas.

ASP-SAB-123-2024
Como parte del proceso de seguimiento solicitado por acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 046-2016 en cuanto al estado de la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de los contratos, convenios y contratos suscritos entre La Municipalidad de Belén, la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe del tercer trimestre del 2024, para su conocimiento e información y para que por favor sea presentado ante el Concejo Municipal de Belén.

A. Residuos valorizables

Las cantidades de residuos registradas para el tercer trimestre 2024 registran un aumento de aproximadamente 30.97 toneladas con respecto al mismo período en el año 2023. Pese a que no se alcanzó a superar la recolección con respecto al mismo período del 2019 (que se considera el patrón de referencia pre-pandemia, se han recolectado y valorizado 284.213,00 kg (284 toneladas) de residuos, lo que permite estimar que el año 2024 superará en recuperación al año 2023.

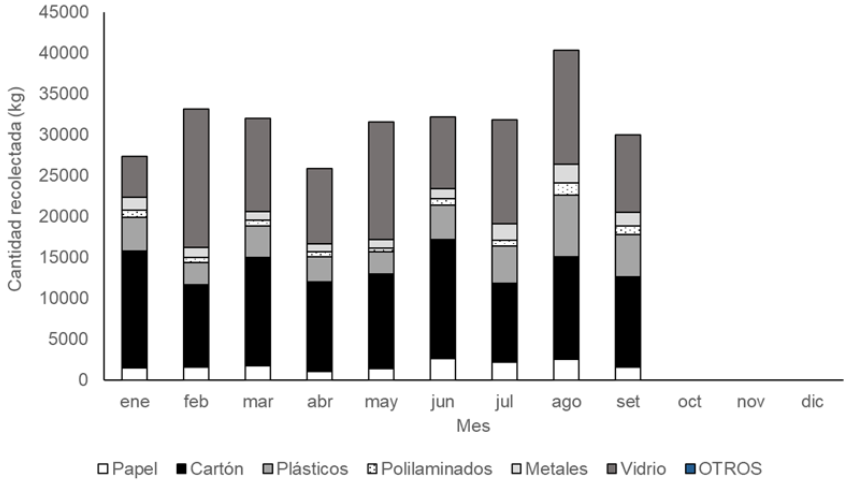

Figura 1. Recuperación de residuos valorizables por mes para el tercer trimestre 2024.

De la misma forma que en el período anterior, los principales productos valorizables recuperados y comercializados fueron el cartón (38%), vidrio (35,86%) y plásticos (13,38%). Pese al aumento en la recuperación de materiales para el tercer trimestre y como se ha indicado en informes anteriores, la reducción en la recolección de residuos valorizables ha sido analizada por este Centro de Trabajo y existe diversos elementos que están afectando la recuperación de residuos. Pese a la reducción que se mantiene desde el año 2020 en la cantidad de residuos recibidos en las rutas de recolección, la valorización ha aumentado en el último año

a) Recolección informal: Desde julio del 2022 tenemos diversos reportes de la empresa recolectora contratada por la Municipalidad, usuarios del servicio y de personas externas que reportan a recolectores informales aprovechando las rutas de recuperación para extraer materiales entregados por la comunidad. Pese a que esta ha sido una problemática histórica, la magnitud y cantidad de recolectores informales reportados se ha incrementado en los últimos meses, afectando la recuperación municipal de residuos. Es importante indicar que, pese a que el reporte en la incidencia de estos casos se ha reducido en el 2024, se reporta una actividad informal importante en el cantón previo a las fechas de recolección por sectores. No obstante, las rutas de recolección no tradicional (con alta incidencia de chatarra) y las rutas de reciclaje (metales y cartón), tienen la mayor incidencia de recolección informal conocida. Adicionalmente, este tipo de recolección genera otros problemas como el esparcimiento de materiales en vía pública por parte de los recolectores informales y la contaminación visual del Cantón, se genera incertidumbre en los usuarios sobre los horarios, los camiones y maquinarias que se utilizan de forma oficial para la recolección y transporte de los equipos, formado una cultura de desconfianza en el Gobierno Local y este servicio asociado.

Es importante recalcar nuevamente que la recolección informal es una actividad no permitida durante las rutas de recolección y que, debido a la incapacidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental en temas de la gestión de residuos, lo que se verá sensiblemente afectado en el año 2024 por las limitaciones de capital humano indicadas en el oficio ASP-SAB-001-2023. Con la aprobación del manual descriptivo de puestos, en el 2025 se espera lograr resolver las necesidades de recursos de capital humano, siempre que la Alcaldía y el Concejo Municipal promuevan las acciones pertinentes.

b) Aumento del período en la generación de residuos ordinarios municipales: Según los registros municipales de recepción en el relleno sanitario para disposición final, la generación cantonal de residuos ordinarios residenciales, comerciales e institucionales sea reducido en el cantón desde el año 2020, lo que se ha asociado previamente con el impacto del Programa de Compostaje Doméstico, la situación económica consecuente con la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y más recientemente el impacto en el costo de los bienes y servicios (evidenciada por el incremento en la inflación) como consecuencia a las situaciones bélicas internacionales. En respuesta a estas situaciones y pese al incremento considerable en la oferta urbanística residencial del cantón en el período 2020-2024; la recolección y disposición de residuos ha disminuido en el primer trimestre del 2024 con respecto al año 2019. No obstante, en comparación con el mismo período (enero a setiembre) del 2023, el 2024 muestra un aumento

en la generación de residuos ordinarios de 321.97 toneladas, para un total generado, recolectado y dispuesto de 4295.07

Estos valores reportados son mayores a los reportados en el mismo período de los años 2019 al 2023, por lo que es importante recalcar que el cantón se encuentra en un proceso de amplio crecimiento urbanístico, lo que es posible que repercuta en la generación de residuos; así como una reducción en la entrega de composteras domésticas por falta de capacidad técnica instalada para su seguimiento adecuado. Es importante recordar que según el oficio ASP-SAB-070-2022, el programa de compostaje posee un gran potencial de reducción de la generación de residuos. No obstante, su aplicación ha reducido su aporte en un 75% debido a la falta de recursos para su seguimiento.

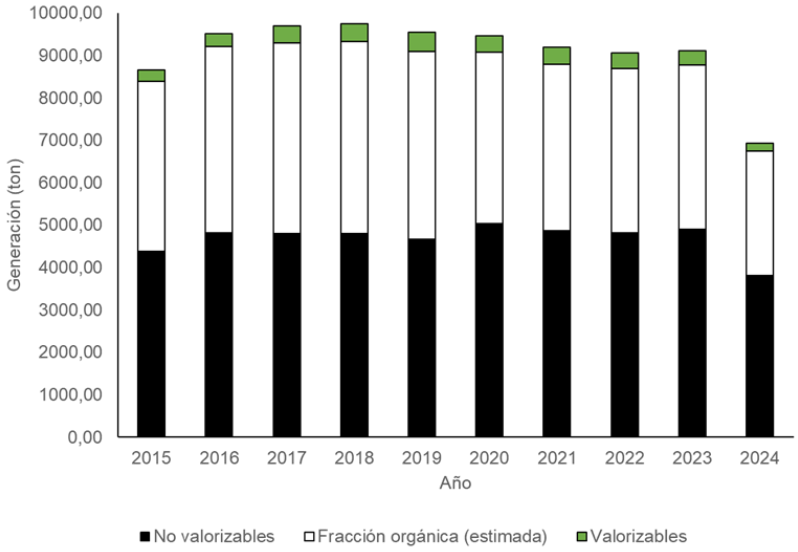

Figura 2. Recolección histórica de los residuos valorizables del período 2015-2024 (tercer trimestre).

Aunque el aumento en la generación se está reportando para el 2024 y es posible que el cantón genere más residuos ordinarios destinados al relleno sanitario que en años anteriores, en comparación con la oferta urbanística que se viene presentando en el cantón, eta generación ha mantenido un comportamiento relativamente estable. Con respecto al servicio de recolección, la Administración Municipal mantiene un seguimiento de las rutas de recolección de residuos valorizables por medio de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) mediante el sistema TrackSolid (aportado por la empresa), con lo que se verifica el traslado de las rutas durante y posterior a la recolección. Con lo anterior, este Subproceso verifica el cumplimiento del recorrido y sus tiempos de ejecución. Lo anterior en seguimiento de las condiciones contractuales establecidas en el proceso 2021LN-000001-0002600001. Adicionalmente, se mantiene abierto un canal de comunicación vía mensajería electrónica de textos (WhatsApp) entre este Subproceso y la empresa adjudicada.

Sobre la prestación del servicio (recolección y transporte) no se presentan trámites municipales en el tercer trimestre 2024, siendo la causa de denuncias y quejas por parte de los usuarios la mala disposición por parte de sus vecinos, el esparcimiento de residuos por parte de terceras personas, la recolección informal y la mala disposición de materiales a nivel privado.

Centro de recuperación de residuos valorizables. Con respecto al funcionamiento del centro de recuperación, este Centro de Trabajo ha realizado un acompañamiento administrativo a la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), mediante visitas de evaluación y la revisión de los informes de recepción de materiales en el Centro de Recuperación. Es importante recalcar la problemática asociada a la participación de personas de la Asociación de Emprendedores Belemitas indicada en el informe anterior ha sido resuelta en un 100%, por cuanto a la fecha de este informe, la separación, embalaje y comercialización de residuos valorizables se encuentra al día, con un aumento en la recuperación efectiva indicada anteriormente. Adicionalmente, se encuentra en proceso un rediseño del proceso de recuperación de residuos, lo que implicará una nueva propuesta de convenio, así como la compra de equipo especializado que optimizará los procesos operativos del Centro de Recuperación. Una vez esté materializado este proceso de mejora, se le informará al Concejo Municipal para su participación activa.

A partir de octubre del 2024, el Subproceso de Saneamiento Ambiental cambia su nombre a Gestión Integral de Residuos, según lo indicado en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, centro de trabajo administrativo que en julio del 2024 presentó ante la Administración Municipal el Componente B del Proyecto del Plan Estratégico Municipal denominado “Belén Cero Residuos”, el cual está pendiente de análisis político por parte de la Alcaldía Municipal. Este componente presenta los escenarios para la gestión de residuos valorizables, de los cuales la Alcaldía deberá elegir una hoja de ruta asociada a la inversión, operación y financiamiento de dicha alternativa y sus sub-escenarios. Todos los escenarios propuestos son posibles, pero difieren en impacto social, costos, inversiones y operación. Aunado a esto, se considera fundamental indicar que en concordancia con las responsabilidades establecidas por la Ley N° 8839 en su artículo 8; así como las disposiciones de responsabilidad establecidas en el Código Municipal en su artículo 84 y 85, la operación y garantía de mantenimiento en el tiempo de este proyecto; así como su fiscalización en todas sus etapas, sumado a que la aspiración es que los resultados esperados permitan convertidos diversos procesos en actividades operativas ordinarias (incluidas en el PAO municipal) requerirá de forma imperativa la reformulación de escenario de gasto financiero apoyado en la tarifa municipal vigente o su modificación según corresponda. No es viable, seguro ni conveniente establecer un modelo de gestión a algo plazo considerando únicamente financiamiento externo. Para el período del primer semestre del 2024, la AEB reporta una valorización de residuos por un monto de ¢15.325.177,00; los cuales fueron distribuidos entre los miembros de la Asociación de Emprendedores Belemitas que actualmente conforman esta organización, con un promedio mensual de ¢1.702.797,00; con un leve aumento con respecto al segundo trimestre del 2024. Los índices de estimación económica indica que existe una mejora en la comercialización de los residuos sólidos manejados por el centro de recuperación, debido a la mejora en los precios locales de los productos valorizados. Sin embargo, desde el mes de setiembre del 2023 se reporta una disminución significativa en los precios de materiales como el aluminio y algunos

tipos de plásticos, que posiblemente repercutan en la retribución económica para el primer trimestre del año 2024; como ha visto siendo tendencia en el año anterior.

Considerando el costo actual por el servicio ordinario de recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, la Municipalidad ha generado un ahorro por costos evitados por un monto del ¢10.820.489,12. Considerando los gastos de alquiler, la retribución neta del proceso de separación y valorización de residuos bajo el modelo actual es de ¢17.145.666,12 (considerando gastos evitados y valorización) para el período 2022. Es importante indicar que este monto no incluye el costo por servicio de recolección, ya que como se ha indicado anteriormente, el servicio diferenciado es una obligatoriedad expresa en la Ley N°8839 e independiente del modelo a utiliza debe ser asumida y administrada por la Municipalidad independientemente del modelo de recuperación que se implemente. El monto anterior debe interpretarse como el "capital ambiental" que el territorio adquirió por las prácticas ambientales en materia de residuos, considerando que estos residuos evitados al relleno sanitario ofrecen una reducción en la generación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), reducen la presión sobre los rellenos sanitarios, reducción la presión de consumo de materias primas y agua, sí como reduce los costos de transporte de materiales desde la fuentes de extracción hacia l consumidor final.

B. Recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios

Como se mencionó en la sección A, punto B, en el caso de la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, para el período de enero a setiembre del 2024, se han recolectado y tratado 6560 toneladas de residuos ordinarios no valorizados, con un aumento de 321,97 toneladas en comparación para el mismo período del 2023. Es importante recalcar nuevamente que el año 2024 se muestra una importante estabilidad en la generación histórica de generación de residuos y que, en comparación con períodos anules anteriores, se muestra un aumento en la generación. Sin embargo, en una escala interanual más pequeña, se denota un incremento en la generación, que en primera instancia se puede atribuir al crecimiento urbanístico reciente que se ha generado en el cantón y que de forma inevitable aporta más residuos de todas las categorías al servicio municipal.

C. Recolección, transporte y tratamiento de residuos no tradicionales

Para el tercer trimestre del 2024 se recolectaron 124,85 toneladas de residuos no tradicionales, lo que implica un aumento de 27.18 toneladas de residuos en comparación con el tercer trimestre del 2023. Es importante indicar que el año 2023 tuvo una importante reducción en la generación de estos residuos, lo que pudo influir en su aumento en el año 2024.

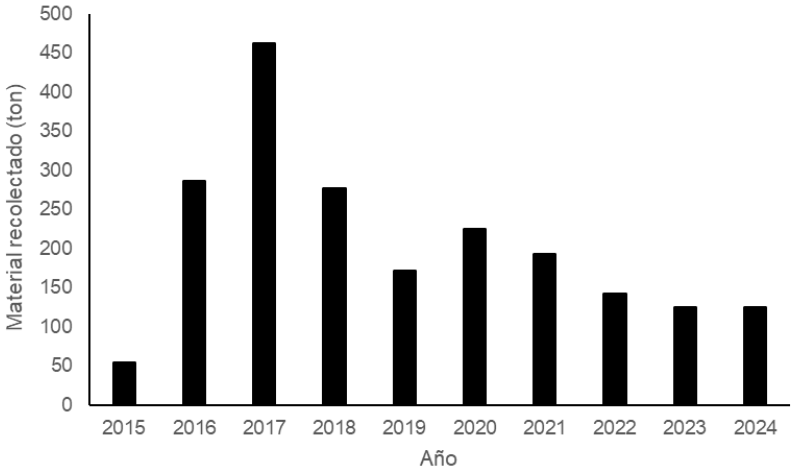

Figura 3. Generación de residuos no tradicionales para el período 2015 – tercer trimestre 2024.

D. Proyectos con presupuesto PAO 2024 en elaboración

1. Para el primer semestre del 2024 se adquirieron 35 composteras para el programa de compostaje doméstico (se recibieron 33 inscripciones. Ya se realizó la entrega de 21 composteras a los contribuyentes. Con esta entrega se registran 534 composteras domiciliares entregadas entre el 2020 y el 2024.
2. Se encuentra en elaboración en conjunto con la Unidad Ambiental y la Unidad de Salud Ocupacional en proyecto piloto para la gestión de textiles de vestuario (uniformes). El proceso de contratación para este proceso de reutilización se encuentra en proceso de contratación. Y se espera se logre adjudicar en el 2024 para su implementación en el 2025.
3. Con financiamiento del Programa TEVU (Transición hacia una Economía Verde Urbana) a partir del 23 de julio se realizará el estudio de generación y caracterización para el sector comercial como insumo para la propuesta de modelo tarifario diferenciado para el comercio belemita y la propuesta de transformación en el modelo de gestión integral de residuos 2025-2050. Como resultado de este proceso, el programa TEVU está financiando la actualización y propuesta de un modelo tarifario con un rediseño de las tarifas diferenciadas enfocadas en el sector comercial, el cual estará finalizado para los primeros meses del 2025. El modelo se basa una redistribución de las cargas según el aporte ambiental en gestión de residuos que cada contribuyente realice, similar al a categorización del sector residencial. Al tratarse de una propuesta de redistribución de cargas, el capital financiero que se requiere para atender las necesidades de gestión de residuos no se verá afectadas, sino en cómo de forma tributariamente justa se traslada el costo del servicio a cada contribuyente.

Una vez aplicados ambos sistemas de tarifas (residencial y comercial), el Cantón de Belén sería el primer cantón en contar con una estructura tributaria conceptualizada desde la economía circular y desde el concepto de justicia social tributaria enfocada en sus impactos ambientales. No obstante, es imperativo recalcar que, sin el recurso humano necesario para el control, aplicación y fiscalización del modelo tarifario, el programa municipal de compostaje y la regulación en materia de residuos según lo indica la ley 8839, todas estas acciones son inertes,

tal y como ha sucedido em los últimos años, lo que fue advertido y comprobado con el sistema de tarifa diferenciada en el sector residencial aprobado por el Concejo Municipal. Es competencia de la Administración Municipal de dotar de estos recursos, sin embargo, esta fuera del marco de la realidad, que es el Centro de trabajo pueda ejecutar las acciones que técnicas y científicamente permiten un mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos si la correcta y responsable dotación de recursos humanos y financieros. Sobre este particular se indica que este Centro de Trabajo realizará todas las acciones posibles que, en el marco de los recursos financieros, humanos, de tiempo y de apertura política estén presentes, pero en el contexto de que la ejecución o cumplimiento de acciones afecten la salud, la estabilidad laboral, emocional e impliquen un desgate sistemático a largo plazo de quienes atienden estos temas.

Es conocido por este Centro de trabajo que, en otras instancias, dependencias y situaciones se alaba a los funcionarios que de forma comprometida invierten recursos personales en tiempo, dinero y esfuerzo en resolver situaciones de índoles municipal, lo cual a todas luces merece un reconocimiento cuando existan situaciones que lo ameriten. Sin embargo, este tipo de situaciones a largo plazo generan un desgate generalizado en las capacidades, disposición, involucramiento y apego a la institución que promueven elementos que son riesgosos para la institución y para la calidad de vida de los funcionarios.:

I. Al aportar de forma personal recursos (por ejemplo: el uso de vehículos personal para trámites municipales, el uso de tiempo extraordinario no registrado, la compra de insumo de bajo costo para la atención inmediata de situación del “día a día”, entre otros), la administración con contabiliza esas necesidades generadas a largo plazo, no planifica las mejoras y el crecimiento ordinario que cualquier proceso, por cuanto muchas veces no se visualiza la necesidad de inversión porque los temas son atendidos por los funcionarios con sus recursos..
II. Deja en un estado de indefensión a los funcionarios, ya el tiempo extraordinario no registrado y retribuido podría no considerarse en la protección de la póliza de riesgos del trabajo y en los alcances de las competencias municipales asociados a los puestos. Es así como ante un eventual incidente accidental o trágico, tanto la institución como la integridad del funcionario podrían quedar expuestas, exponiendo a la institución a procesos legales civiles o penales, además de la vulnerabilidad de las familias de los funcionarios ante un posible escenario en donde las pólizas de seguro no puedan ser aplicables.
III. Se externaliza la gestión municipal que la ley establece en recursos y tiempos fuera de la estructura municipal, sujeta a la capacidad de contar con estas fuentes externas a la institución para el cumplimiento de actividad de diferente magnitud y su afectación al servicio público.

Todo lo anteriormente indicado concluye si la institución visualiza una gestión operativa y estratégica de la gestión integral de residuos, es imperativo considera un fortalecimiento de la Unidad Ambiental y de este Centro de trabajo, dependencia que en diferentes aristas atendemos la Gestión Integral de Residuos. Este Centro de trabajo tiene un compromiso permanente con la prestación de un servicio de calidad a los contribuyentes, en la gestión técnica y operativa en sus áreas de competencias y aplicación, sin embargo, a criterio de este servidor, no es viable, ni responsable que se conceptualice, normalice y se estructure que es extraordinario el centro de trabajo que trabaje de forma permanente sistemática y sostenida fuera de sus capacidades

y recursos es aquel que realiza sus funciones de forma correcta. Los procesos como la gestión de los residuos deben conceptualizarse como una necesidad de gestión y un requerimiento estratégico para el Cantón, en donde se deben dotar de todos los recursos necesarios su óptima implementación desde la Municipalidad, buscando de forma paralela el financiamiento externo que impulse los proyectos de inversión y mejoramiento para la comunidad.

4. Mediante proceso de contratación en SICOP 2024LD-000008-0002600001 se adjudicó el programa de tratamiento de residuos de medicamento vencidos y en desuso para la Municipalidad de Belén, como un servicio complementario a la gestión ordinaria de residuos sólidos del cantón
5. Mediante el proceso de contratación 2024LD-000022-0002600001 denominado "Censo de usuarios de los servicios de Gestión Integral de Residuos del Cantón de Belén", con el cual se pretende actualizar la base de datos municipal sobre los usuarios y contribuyentes de los servicios, en función el concepto de justicia social tributaria; con el fin mejorar la recaudación de recursos por concepto de tarifas y ajustar las estimaciones existentes en función de la realidad cantonal. Ester proyecto se desarrollará entre el 2024 y el 2026; con la primera etapa (San Antonio) para que se realice en el 2024.
6. El proceso de compra de las composteras domésticas para el programa municipal, el cual considerará el plan de atención de la ruta circular generada por el cantón se encuentra en proceso de contratación y se espera quede adjudicado en noviembre del 2024 y se implemente a partir de enero 2025. Sobre esto, en conjunto con la empresa Biomatec mediante el proceso en SICOP 2023LD-000062-002600001 se están evaluando de forma participativa las diferentes aristas del programa de compostaje y están siendo planificadas para ser abordadas a partir del 2025.
7. Mediante oficio F-2638-10-2024 suscrito por el señor Gilberto Monge Pizarro, presidente ejecutivo de FEMETRON, se ha solicita la participación del Encargado de gestión Integral de Residuos en el seguimiento de una propuesta para la atención de la gestión integral de residuos a nivel de la GAM. Según una reunión preliminar sostenida, se considera de gran importancia la participación técnica de los Gobiernos Locales. Es importante indicar que, solamente 5 técnicos profesionales municipales a nivel de la GAM participarán de este proceso y que se considera altamente relevante la participación de Belén debido a la historia y las propuestas previamente conocidas –las cuales implicaron una posible afectación directa al Cantón de Belén- que FEMETRON ha puesto en consideración de mi criterio profesional des del año 2012.

E. Conclusiones generales del período
d.1. Existe un aumento en la recuperación de residuos valorizables para el tercer trimestre del 2024 en comparación con el período anterior Se estima que la recuperación de residuos valorizables aumente en el 2024 con respecto al 2022 y el 2023.
d.2. Con la información histórica conocida se demuestra una gestión operativa en temas de residuos sólidos que evidencia un aumento en la generación histórica de residuos ordinarios ("basura") en el período 2018-2023 en cuanto a la generación de residuos valorizables y no valorizables.
d.3. El faltante en el recurso humano requerido y evidenciado en informes previos afecta significativamente el mejoramiento semi-exponencial que la gestión diferenciada de residuos

que se venía registrando desde el año 2011, lo cual ya ha sido indicado o mencionado en al menos 6 informes anteriores desde el 2022.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, denuncia que Este es un informe de mucha trascendencia y de mucha importancia porque está totalmente vinculado con la salud pública y con la calidad de vida de los habitantes del Cantón de Belén. Yo quiero agradecer y felicitar a Esteban por el informe que nos ha presentado, pero en el informe hay algunos elementos que es necesario ampliarlos y profundizar en algunos aspectos que él está indicando. Yo respetuosamente les quiero pedir a los compañeros Regidores que se tome la decisión de convocar a una sesión de trabajo para analizar este tema que es de suma importancia.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, expone que se está remitiendo a la Comisión de Obras y yo como Coordinador puedo hacer la ampliada para que participen todos los miembros del Concejo que quieran. Además, creo que Tere dio ahorita un punto muy importante y es el tema de que, si hacemos mesa de trabajo, compañeros veamos las agendas están cargadísimas de temas, cuándo haríamos la mesa de trabajo, es más próximo convocar una Comisión de Obras, que ponernos a organizar para ver cuándo podemos hacer la mesa. Yo, Presidenta, voy aprobar el acuerdo tal cual como usted lo está proponiendo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que no me quedó claro, si se toma el acuerdo de convocar a la Comisión de Obras ampliada, sí bien, algo sí, perfecto, en ese sentido porque yo coincido plenamente en que este informe tiene temas que hay que prestarles atención ese proyecto, por ejemplo, proyecto denominado Belén cero residuos, es un proyecto, en el que por lo visto este funcionario ha invertido muchísimo tiempo, pero el proyecto no tiene fondos, sí sería importante conocer en qué consiste, de qué trata, para que nosotros ese es el caso, le apoyemos o no me preocupa, el tema de las composteras, mucha gente las pide, no sé si a ustedes les pasa, pero no que al rato le preguntan cuándo la otra vez saca composteras, yo quiero una compostera para mi casa. Pero no hay plata para las composteras, hagamos el análisis de dónde podríamos sacar plata para poder fomentar y aumentar ese programa de composteras que ayuda a reducir de manera significativa los residuos ordinarios que van a los rellenos. Pero sí, veámoslo, pero sí creo que deberíamos invitar a todo el pleno del Concejo en una Comisión de Obras ampliada y que quede el acuerdo así ampliada.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, sugiere que con respecto a lo que Ulises decía para tomar decisiones. Sobre ese tema, justamente que se menciona de las composteras y todo sí sería bueno que se haga antes un estudio o un análisis por parte de esta unidad sobre las que ya están entregadas. Si realmente se están trabajando como tiene que ser, si están cumpliendo, porque si nosotros no tenemos esa retroalimentación, cómo sabemos que está funcionando el tema de que todas las composteras que están entregadas, en el Cantón está funcionando. Esto lo digo porque en mi casa cuando la tuvimos responsablemente, nos dimos cuenta de que no la podíamos seguir teniendo por el espacio. Lo que hicimos fue hacer una carta formal, devolvimos la compostera limpia a la Municipalidad, la entregamos, ellos nos firmaron el recibido y todo este tema porque responsablemente nos hicimos, dar cuenta de que no podíamos seguirlas teniendo ahí, pero sabemos en el resto de las personas que tienen las composteras si están funcionando, yo creo que para tomar este tipo de decisiones no basta solo

con este informe deberían de hacernos un informe sobre cuánto es la efectividad que tiene el programa actualmente, si se está cumpliendo o no.

La Regidora Suplente Ana Yensy Ramirez, recomienda que sí, yo estoy de acuerdo con lo que dijo Gil, pero eso es lo que iba a decir yo que tengo conocimiento de muchas familias que las tienen de adorno. Las tienen de adorno las casas ya no la utilizan y si sería bueno recoger todo eso porque se las pueden dar a familias que realmente les quieren hacer uso. El día que tuvimos la reunión allá en el Cariari que estuvimos con doña Dulcehe ahí lo comentamos en el grupo que estábamos hablando. Todo eso que sí hay demasiada compostera que no está en uso y que deberían de recoger para ver en qué estado están, si hay que darles un mantenimiento y si hace falta traer más sería muy bueno. Primero ver cómo están.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, formula que yo creo que, si la Comisión de Obras y Ambiente va a ser ampliada, podemos invitar al funcionario para que podamos evacuar todas esas dudas y así hacemos un complemento y podemos tomar decisiones mucho más exactas de las necesidades que hay con referente a los programas que él está escribiendo en el oficio, lo invitamos a él y allí las dudas.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, determina que yo voy a aprovechar ya que está el tema de las composteras, precisamente le acabo de pasar al chat del Concejo, valga la ocasión del tema de un trabajo que acabo de hacer en mi casa con una compostera que a mí dieron. Quiero decir que es una de las mejores inversiones que el municipio. Yo calculo que en mi casa un 60% de lo que sale a la basura común es orgánica. Yo en mi caso no tengo 1 tengo 2 ya que me traje una donde mi papá que no le estaban uso, pero sí funcionan, sí. Lo que pasa es que se les debe dar un poco de inducción a la gente que las retira. No se puede entregar así porque así eso funciona, que lo que se pone que es orgánico hay que ponerle algo seco. Para que no largue lixiviados ni malos olores y usted la está girando. Yo en mi casa en un carretillo, tengo un material sacado de ahí es una maravilla, realmente es un hummus, se lo aplicó a todos mis siembros. Y funciona maravillosamente ahí les pasé porque esta fotografía que precisamente fue ayer. Es que la implemente se las pase a don Esteban precisamente a Esteban para darle una sugerencia a nuevas contrataciones de este equipo, porque resulta que la parte de la tómbola que es plástico sí está muy bien. Lo que no está bien es la estructura, donde se apoya es de un metal de un calibre muy, poco. Y como realmente ella larga algún tipo de lixiviados, lo oxida con mucha facilidad y a mí se me desarmó. Yo tuve que cogí el mismo modelo que había y más bien mejorado y lo hice en tubo cuadrado, la soldé y toda la cosa. Y ahí les pasé el modelo para que lo vean y vieron que funciona de una forma excelente. Se lo pasé a Esteban para que también le dé una sugerencia al proveedor de que le mejore esa parte, pero, sí apoyo, que es un gran proyecto municipal. Pero, dar un poco de inducción a la gente para que se motive.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, señala que vean con respecto a este tema, me parece importante que esto vaya a la Comisión de Obras y Ambiente, porque vea que ustedes han tocado algunos temas que pueden requerir de decisiones importantes y que van a conllevar un dictamen para que tenga tal vez el respaldo necesario. No es lo mismo hacer una sesión de trabajo donde van a tener un acuerdo que sí es de ustedes y lo pueden llevar, pero no es lo mismo que lleve a de un dictamen como tal. En la propia sesión van a poder, evacuarle todas

las dudas que de por sí los comentarios que quedan. Van a quedar en la notificación del acuerdo como tal y eso le va a permitir al compañero Esteban poder preparar lo necesario para el día de la comisión, que él es el que tiene que convocar directamente para poder atender todos los temas. Inclusive si fuera de aquí, tienen algún tema que quieran tratar, que tenga que ver directamente con el informe porque recuerden que eso es lo que da origen a toda esta discusión que están teniendo háganselo saber para que él lo lleve ese día y así puedan ampliar la discusión. Y tomar las mejores decisiones al respecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que muy breve, nada más, no quiero como que quede la impresión de que el informe solo de compostera es muy amplio y abarca temas también muy delicados referentes al funcionamiento en este momento, de la unidad como tal, de la Unidad de Saneamiento. Uno quisiera a veces que todo fuera de maravilla y que se hiciera todo de una vez y que las cosas fluyan y que tuviéramos superfuncionarios que pudieran trabajar las 24 horas, pero no es el caso, aquí en los funcionarios municipales hacen un gran trabajo, pero son trabajadores con sus derechos, trabajan 8 horas, hay todo un tema de capacidad instalada de la Municipalidad, que este informe refleja que hay que abordar. Si, queremos ser ambiciosos con los proyectos que tenemos. Los funcionarios van a requerir más apoyo y apoyo llámese valorar si es que se ocupan más manos. Si lo que se está pretendiendo abarcar, es posible o no es posible, porque a mí me preocupa, por ejemplo, que estemos mandando funcionarios en sus cargos particulares a hacer gestiones de la Municipalidad o que los estemos mandando fuera horario laboral, hacer ese tipo de gestiones, qué pasa si hay un accidente, qué pasa si hay se suscita un acontecimiento donde un seguro tal vez no cubre porque se estaba trabajando en horario fuera de lo laboral, son temas que esta nota se las trae y que a la vez creo que para la parte administrativa, de la Alcaldía es importante que lo valoren. Por cuánto le estamos demandando a nuestros funcionarios y cuánto de eso es posible y cuánto ya habíamos puesto casi que explotación, eso es importante tenerlo y considerarlo para los proyectos que vamos a tener en cuenta.

El Síndico Suplente Bernal Gonzalez, advierte que es darle un dato hoy de lo que estaba hablando siempre sobre las composteras que yo siento que es un tema muy, importante por experiencia propia. Yo tengo compostera en la casa y uno ya ha experimentado lo que uno deja de botar basura al camión de la basura. Yo calculo que es más de un 50% porque todo lo que uno vota es orgánico. Todo lo que es comida, que es y yo siento que una buena capacitación y promover este proyecto de las composteras traerían un gran beneficio del Cantón. La verdad que yo en esa parte imagen felicito a porque la verdad que está haciendo un buen trabajo con eso y ojalá que todos lo siguiéramos.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, establece que es con respecto al comentario que ahora Ulises decía respecto a la sobrecarga de trabajo del tema de que muchas veces puede suscitarse eso con los compañeros. Eso es algo que también se va a analizar próximamente en las cargas de trabajo de todos los funcionarios. Porque ustedes saben que hay una cantidad definida de funcionarios acá y la responsabilidad es muchas veces son de más de las que pueden tal vez hacer en el tiempo que se les tiene. No todos los casos son iguales, por eso que se va a hacer posiblemente el estudio, pero eso también puede conllevar también a resultados como el tener que en algún momento contratar más personal para sus responsabilidades. No

digo que ese sea el caso nada más lo pongo como, un ejemplo, de lo que podría suceder a razón de eso que se va a realizar con motivo de este comentario. Tiene su sentido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-258-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, la cual se deberá realizar de forma ampliada invitando al Concejo Municipal en pleno.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-259-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando NºBID-12-2024, con fecha del 30 de octubre de 2024, suscrito por la señora Fanny Murillo Delgado, Coordinadora de la Biblioteca Municipal Fabián Dobles, con el aval de la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social, ingresado a este despacho el 01 de noviembre del año en curso; por medio del que, presenta criterio técnico referente al proyecto de ley según expediente Nº24552 denominado: “Adiciones a la Ley Nº10025, Fomento a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas”. Al respecto, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº61-2024, celebrada el 15 de octubre de 2024, en su capítulo VII, artículo 37, en el punto SEGUNDO, remitimos copia de la documentación recibida para su valoración y trámites respectivos.

BID-12-2024
En atención al acuerdo municipal N.º 6137, remito el criterio solicitado sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.552, “Adiciones a la Ley N.° 10025, Fomento a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas”, que propone ampliar la promoción de la lectura mediante clubes de lectura y el acceso a espacios de lectura en ambientes comunales, educativos y sociales.

ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

1. Fortalecimiento de Programas Existentes en la Biblioteca: En la Biblioteca Municipal Fabián Dobles, ya contamos con diversos clubes de lectura: uno para bebés, uno infantil, uno juvenil, dos clubes de adultos, además del fomento lector en el grupo "Momentos de Oro" para adultos mayores. También hemos implementado los "Biblioparques" como áreas de intercambio de libros y lectura en parques. Estas iniciativas actuales se alinearían naturalmente con las disposiciones del proyecto de ley, potenciando el acceso a la lectura y fortaleciendo la interacción social y cultural de la comunidad.
2. Facilidades para la Implementación en Espacios Públicos: Con la habilitación de más áreas de lectura en espacios públicos y el apoyo de convenios interinstitucionales para donación y préstamo de libros, el proyecto brindaría mayor respaldo legal a los “Biblioparques” ya existentes en nuestra.
3. Campaña “Te invito a leer conmigo” y Expansión del Programa “Rutas de Lectura”: La campaña propuesta puede ser comparada con nuestras sesiones de lectura actuales y nuestra próxima iniciativa "Rutas de Lectura", que coordina actividades con las instituciones educativas del cantón. Esto nos permitirá fortalecer la promoción de la lectura y sumar esfuerzos con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Pública en campañas locales y nacionales de fomento lector.

RETOS Y CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Recursos Humanos: La extensión de actividades a otros espacios comunales y el desarrollo de campañas de lectura demandarán la asignación de personal o voluntarios capacitados para evitar sobrecargar a nuestro equipo, que ya lleva a cabo programas de lectura intensivos, siempre y cuando no se desee aumentar lo que ya estamos desarrollando se requeriría un aumento de personal de no ser así, podría ser una logística con buena planificación únicamente.
2. Organización y roles: La administración de estos programas con lleva una demanda mayor en la planificación porque paralelamente brindamos la atención de usuarios, desarrollo de los procesos técnicos y administrativos los cuales no se pueden descuidar, por ello si existiera alguna otra implementación o una demanda mayor a lo que ya brindamos sería conveniente definir los roles, aumento presupuestario, cargas laborales y definir convenios con el gobierno local, a fin de preservar los materiales bibliográficos y asegurar un entorno adecuado para la lectura.

RECOMENDACIÓN

Considero que el Proyecto de Ley N.º 24.552 representa una oportunidad para consolidar y afirmar los programas de fomento de la lectura con los cuales ya cuenta nuestra Biblioteca Municipal Fabián Dobles para la comunidad de Belén, así mismo este proyecto podría dar el fundamento legal para garantizar la efectividad y sostenibilidad de estas acciones. Agradezco la oportunidad de emitir este criterio y quedo a disposición para cualquier consulta adicional.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, aclara que en primera instancia quiero felicitar, a la compañera Fany Murillo por el informe que nos está presentando y el análisis que hace ese proyecto de ley. En realidad, cuando uno lee la propuesta del proyecto de ley y el informe que Fany realiza. Es muy satisfactorio ver cómo su gestión es innovadora y hay muchos de los elementos que están contemplándose en el proyecto de ley que ella ya los está realizando en la Biblioteca Municipal, el agradecimiento y la felicitación por la gestión que está realizando, a que continúe con esa gestión innovadora en los servicios de la Biblioteca Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-259-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-260-2024 de Minor Gonzalez, Vicealcalde. Hemos recibido el oficio N°DTO-149-2024, con fecha del 01 de noviembre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; a través del que, presenta informe técnico referente a: Adquisición de finca de interés público, fincas del sector La Gruta. Al respecto, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº47-2024, celebrada el 08 de agosto de 2024, en su capítulo III, artículo 3,

en el punto TERCERO, adjunto trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

DTO-149-2024
Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de interés público y la reunión llevada a cabo el día de hoy 14 de octubre de 2024 en la Alcaldía Municipal, en que se revisaron acuerdos varios y gestiones administrativas para la adquisición de terrenos de interés público para la protección ambiental del recurso hídrico, adicional a reuniones posteriores con la finalidad de buscar soluciones de acceso para las fincas del partido de Heredia que se encuentran enclavadas en el sector de la Gruta en el distrito 3° Asunción , se presenta Informe Técnico de justificación para la adquisición de varias fincas que fueron acordadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 4703-2023 para iniciar el debido proceso según lo establece la Normativa vigente.

Informe Técnico

Como parte del proceso de adquisición de terrenos de interés público para la protección ambiental por parte de la Municipalidad de Belen, se presenta Informe Técnico para la adquisición de varios Terrenos de Protección Ambiental, fincas del partido de Heredia, inscritas en los folios reales 167635-000, parte de finca 57973-000 ,57975-000, además de parte de la finca 229400 necesaria para el acceso a vía de las fincas citadas y acordadas por el Concejo Municipal.

POLITICAS MUNICIPALES: En el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén 2020-2024, específicamente en el eje de Territorio se contempla el “Proyecto
2.1.1., denominado “Pago por Servicios Ambientales, con la actividad estratégica 2.1.1.1 “Establecer de forma categórica los terrenos prioritarios para la gestión ambiental del cantón “, con el indicador cantidad de terrenos a adquirir y bajo la responsabilidad de la Unidad Ambiental, con el acompañamiento de la Dirección del Área Técnica Operativa.

A continuación, se presenta la sección del Plan Estratégico que establece el Proyecto de interés para adquirir terrenos con el pago de servicios ambientales.

PROYECTO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	META O METAS	NOMBRE DEL INDICADOR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
2.1.1 Pago por servicios ambientales	2.1.1.1 Establecer de forma categorizada los terrenos prioritarios para la gestión ambiental del cantón	Terrenos a adquirir por canun de servicios ambientales según priorización Institucional y según	Cantidad de Terrenos a adquirir	Unidad Ambiental y Área Técnica Operativa Operativa	

Fuente: Plan Estratégico 2020-2024

De igual manera en el Plan Estratégico 2025-2029, se indica en la tabla N°10 como Inversión 2025-2029, compra de terrenos de la lista de Ambiente.

Tabla 10 - Presupuesto de Inversión 2025-2029.

INVERSIONES						
Alcantarillado Sanitario	475 369 551	65 000 000	158 456 517	0	93 456 517	158 456 517,00
Terreno Acuamania Ambiente	266 600 000	266 600 000	-	-	0,00	0,00
Compra de terrenos de la lista-Ambiente	1 390 450 680	-	-	463 483 560	463 483 560	463 483 560

POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO: La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación.

PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE BELEN: El Plan Regulador del Cantón de Belen, establece diferentes zonas de uso residencial, comercial, Industrial, de protección, entre otras.

ZONIFICACIÓN: Es la división de una circunscripción territorial en zonas de uso, con el fin de lograr un aprovechamiento racional del suelo. Entre estas zonas se encuentran las zonas de áreas verdes y las zonas de protección.

Artículo 9. Zona de Áreas Verdes: En el entorno del cantón, existen actualmente áreas verdes ya constituidas por la conformación de centros de desarrollo, tales como: las plazas para la práctica deportiva y las áreas de parques definidas como un porcentaje del área urbanización. Adicionalmente, este plan define algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial. Cuando del desarrollo urbano se generen áreas a ceder al municipio, excepto lo relativo a parques y juegos infantiles, la Municipalidad podrá negociarlas a fin de adquirir terrenos definidos como reserva en el Mapa Oficial, Zonas de Protección Acuífera u otros de demostrado interés público. Como usos permitidos, están los terrenos, edificios e instalaciones que se establezcan en las zonas de áreas verdes, podrán ser usados para el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre.

Dentro de las áreas verdes solo se permitirán las construcciones requeridas para su disfrute, tales como: baños públicos, casetas de vigilancia, caseta espera para buses, refugio contra la lluvia y similares, siempre y cuando no superen el 10% del área total del lote.

Artículo 10. Zonas de Protección: Estas se definen como áreas no urbanizables o construibles que deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas. Estas incluyen las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección. Las zonas de protección para acuíferos y afloramientos de manantiales deben ser obligatoriamente protegidas para

prevenir la contaminación. También se consideran como zonas de protección, cualquier porción de terreno en donde la pendiente natural del mismo sea superior al 30%.

Como usos permitidos, tenemos que dentro de las zonas de protección se podrá reforestar con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos, destaca que no se podrá realizar ningún tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como: baños públicos, senderos y conexos con dicha actividad. Igualmente, no se podrá realizar ningún tipo de excavación o movimiento de tierras que produzcan inestabilidad del terreno, entre otros.

AFECTACIONES Y RESTRICCIONES: Según Normativa Nacional, la reglamentación del Plan Regulador, existen restricciones y afectaciones para muchas fincas en el cantón de Belen, siendo este un territorio de descarga de aguas subterráneas.

ACUERDO MUNICIPAL PARA CONSIDERACIÓN DE LAS FINCAS A ADQUIRIR:

Sesión ordinaria N°4703-2023, celebrada el 8 de agosto de 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Con base en el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión 45-2023 del 01 de agosto del 2023, se le solicita a la Administración incorporar en la actualización del estudio las propiedades privadas que se encuentran en la margen norte del Río Bermúdez entre la naciente La Gruta y la antigua Acuamanía, con los siguientes números de folio real, a saber: 167635, 57975, 57973, así como una parte de la finca 191266 que se encuentra entre la naciente La Gruta y la propiedad municipal con folio real 97004 y plano de catastro H-0853930-2003, con el objetivo de que se incorporen a la lista de priorización con la posibles propiedades a ser adquiridas en un corto a mediano plazo. **SEGUNDO:** Determinar la(s) fuente de financiamiento (estudios financieros) para la posible compra de los terrenos. **TERCERO:** Determinar técnicamente la proporción de cada uno de los terrenos que se deben de adquirir y todo lo necesario para cumplir con el debido proceso. **CUARTO:** El tiempo de entrega queda sujeto al acuerdo tomado en la Sesión 45-2023 del 01 de agosto del 2023.

LOCALIZACION GRAFICA DEL SECTOR LA GRUTA -FINCAS A ADQUIRIR" BOSQUE":

Fuente: Ortofoto 2020

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS DE INTERÉS PÚBLICO: La Corporación Municipal del cantón de Belén como gobierno local, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado. Con base en lo anterior se parte de un proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico- espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Con base en lo anterior, la Municipalidad en cuanto a áreas de zonas verdes compuesta entre otros por algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial y que como usos permitidos esta para estos terrenos, edificios e instalaciones el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre.

En cuanto a las áreas de Protección, estas se consideran no urbanizables o construibles y deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas, incluyendo las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección que deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. En las áreas de protección se permite la reforestación con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos se considera cualquier tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como baños públicos, senderos y conexos a dicha actividad.

A nivel Nacional, existen muchas leyes y reglamentos para la protección ambiental, siendo así, que desde la Constitución Política en su artículo N°50, se indica que "…toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado" … El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho…", la Ley de Aguas N°276, artículo 31, declaran como reserva de

dominio a favor de la Nación a) Las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio; b) La zona forestal que protege o debe proteger el conjunto de terrenos en que se produce la infiltración de aguas potables, así como el de los que dan asiento a cuencas hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes surtidoras o curso permanente de las mismas aguas y la Ley Forestal N° 7575,en su artículo 33, declaran áreas de protección: a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal, d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley. De igual forma la Ley Orgánica del Ambiente (1995), la Ley de la Biodiversidad (1998) y la Ley Forestal (1996): promueven la protección de cuencas hidrográficas y la prevención de su deterioro ambiental, se incentiva el uso del suelo, de acuerdo con su capacidad de uso y la Ley de la Biodiversidad (1998) y la Ley Forestal (1996) se reconoce el pago de servicios ambientales que brindan los ecosistemas, como uno de los mecanismos para financiar las actividades de conservación y restauración de ecosistemas que los brindan. Estos argumentos legales proporcionan una justificación importante para iniciar la compra de terrenos como parte del proceso de implementación del pago por servicios ambientales por el servicio ambiental hídrico, como un caso particular dentro de la aplicación de la legislación que lo promueve.

En consecuencia a lo citado y siendo el recurso hídrico es motivo de preocupación a todo nivel de la Sociedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, su escasez relativa amenaza con el desarrollo potencial al que podría aspirar una región y, por tanto, esta escasez se convierte en una limitante importante para que la población mantenga o mejore su bienestar y es así como en el año 2011 y debido a la complejidad hídrica que se tiene en el Cantón de Belén, el Instituto de Políticas para la Sostenibilidad (IPS) elaboró el “Estudio de Pago por Servicios Ambientales en la Municipalidad de Belén”, con el fin de analizar la situación actual del agua potable en el Cantón y así definir una estrategia para la asignación de fondos por el servicio ambiental hídrico, así como la propuesta para la estructura institucional de cobro y administración del servicio ambiental y mediante el cual como fin último de este estudio y del establecimiento de una tarifa de cobro, fue el poder asignar presupuesto para realizar la compra de terrenos cercanos a fuentes de agua potable, que permitan garantizar espacios de conservación y minimizar la contaminación de fuentes de agua , entre otros.

Es así como, se establece una Matriz de Priorización de Terrenos de Interés Público para la protección ambiental y con prioridad para el recurso hídrico y en la Sesión ordinaria N°4703-2023, celebrada el 8 de agosto de 2023, eentre otros, con base en el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión 45-2023 del 01 de agosto de 2023, se le solicita a la Administración incorporar en la actualización del estudio las propiedades privadas que se encuentran en la margen norte del Río Bermúdez entre la naciente La Gruta y la antigua Acuamanía y la administración, procede con la apertura de expedientes administrativos y acercamiento con los propietarios de las fincas, de interés, encontrando posterior al análisis correspondiente que las fincas 167635 y 57973 , estas están encerradas sin acceso a vía pública y para la finca 57975, al ser de orden familiar , los propietarios no están de acuerdo en perder su privacidad y seguridad ya instalada , por lo que muestran interés en vender la parte colindante al sur con el Rio Bermudez en la zona determinada por la Municipalidad pero sin

salida a vía pública, o sea las tres parcelas a adquirir, no tienen materialmente salida a calle , constituyéndose como la solución colindante y accesible, parte de la finca 229400 propiedad de la ASOCIACIÓN DE FRAILES MENORES CONVENTUALES DE AMERICA CENTRAL , cedula jurídica 3-002-056915.

Es importante indicar adicionalmente que la Municipalidad en dicho sector es propietario de la finca del partido de Heredia , recientemente inscrita en el folio real 276449-000 y además de la finca conocida como el Bosque Municipal , inscrita en el folio real 97004-000 , por lo que al adquirir la finca completa 167635 , parte de la finca 57975 , la finca completa 57973 y parte de la finca 229400 para acceso a estas , se constituiría un Parque integrado al uso público , ya reforestado para protección del recurso hídrico y además para la consolidación de un parques ambiental que funcione para el disfrute de los habitantes del cantón de Belén, mejorando así su calidad de vida y ajustando el porcentaje de áreas verdes que exige la Organización Mundial de la Salud en cuanto a metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES DE INTERÉS PÚBLICO: De acuerdo con la información del Registro Inmobiliario, se tiene la siguiente información:

Finca 167635:

Propietario: RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORIO
CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD DE FIDUCIARIO
Plano Catastro: H-0555240-1984
Mide:6965.80 m2
Identificador predial: 407030167635

Finca 57973:

PEDRO GONZALEZ GONZALEZ
CEDULA IDENTIDAD 4-0050-0010
Plano Catastro: H-0784436-1989
Mide:5833.87 m2
Identificador predial: 407030057973

Finca 57975:

Propietario: RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORIO
CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD DE FIDUCIARIO
Plano Catastro: No indica
Mide:16409.29 m2
Identificador predial: 407030057975

Finca 229400:
Propietario: ASOCIACION DE FRAILES MENORES CONVENTUALES DE AMERICA CENTRAL

CEDULA JURIDICA 3-002-056915
Plano Catastro: H-1498988-2011
Mide:16129 m2
Identificador predial: 407030229400

DISPONIBILIDAD TOTAL DE RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO AMBIENTAL – SERVICIOS AMBIENTALES Y RECURSOS LIBRES" PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024:

En la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", se cuenta con ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78).

Recomendaciones:

Con base a lo anterior, se presenta la recomendación, para que se tome un acuerdo municipal para la adquisición de las fincas de interés con las siguientes indicaciones:

Primero: Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca completa 167635-000, parte de la finca 57975-000, finca completa 57973-000 y parte de la finca 229400-000, esta última que brindara acceso a vía pública a los anteriores terrenos aledaños a las fincas propiedad de la Municipalidad de Belen 276449-000 y 97004-000 para la protección de recurso hídrico y conformación de Parque Ambiental.

Segundo: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la finca completa 167635-000, parte de la finca 57975-000, finca completa 57973-000 y parte de la finca 229400-000 ya que se cuenta con el análisis técnico y legal para su adquisición, así como con el contenido presupuestario de acuerdo con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", que cuenta con un monto ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78) y con la siguiente información a la que se le agregue para efectos de publicación en el diario oficial la Gaceta, plano catastrado para segregaciones o parte de finca ,el área ,el número de avaluó administrativo y monto en colones del valor de cada finca a adquirir, según avaluó.

Finca 167635:
Propietario: RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORIO
CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD DE FIDUCIARIO
Plano Catastro: H-0555240-1984
Área :6965.80 m2
Identificador predial: 407030167635
Finca Completa

Finca 57973:
PEDRO GONZALEZ GONZALEZ

CEDULA IDENTIDAD 4-0050-0010
Plano Catastro: H-0784436-1989
Área :5833.87 m2
Identificador predial: 407030057973
Finca Completa

Finca 57975:
Propietario: RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORIO
CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD DE FIDUCIARIO
Plano Catastro:
Identificador predial: 407030057975
Es parte

Finca 229400:

Propietario: ASOCIACION DE FRAILES MENORES CONVENTUALES DE AMERICA CENTRAL
CEDULA JURIDICA 3-002-056915
Identificador predial: 407030229400
Es parte.

Tercero: Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la finca completa 167635-000, parte de la finca 57975-000, finca completa 57973-000 y parte de la finca 229400-000, incluyendo el área a adquirir, numero de plano de catastro, número de avaluó, monto en colones del valor de fincas según avaluó para cada finca, en el Diario Oficial La Gaceta.

Cuarto: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las fincas completas y parte de estas según corresponda, en el Registro Inmobiliario.

Quinto: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir las fincas de interés o parte de estas según corresponda, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras o bien firma de la respectiva escritura en caso de adquisición de fincas completas, parte de estas y posterior reunión de fincas a favor de la Municipalidad de Belen, cedula jurídica 3-014-042090.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que nada más que si por favor en el acuerdo podemos poner que se integre además el expediente de cada una de las propiedades para que no nos pase como la anterior y que ya tengamos todo completo en la comisión. Es importante también los montos que cuesta cada una de las propiedades. Los avalúos.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-260-2024. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo

Municipal. **TERCERO:** Se solicita que se incorporen los expedientes administrativos, así como los avalúos de las propiedades.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-261-2024 de Minor Gonzalez, Vicealcalde. Hemos recibido el memorando NºMDSP-D-085-2024, suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos; a través del que, el asunto indica: *Respuesta Memorando AMB-M-1172-2024. Comentarios de Regidora. Proceso de Contratación mediante "Procedimiento de Urgencia.* Al respecto, trasladamos dicho documento para su conocimiento y gestión de trámites que consideren oportunos.

MDSP-D-085-2024

En atención a lo solicitado según Memorando de la Alcaldía Municipal AMB-M-1172-2024, sobre comentarios planteados por la regidora señora Ana Betty Valenciano Moscoso en relación con la solicitud del Área de Servicios Públicos para realizar una contratación de los servicios de limpieza de vías y áreas públicas mediante un "Procedimiento de Urgencia", hasta tanto se disponga del nuevo contrato de acuerdo con el proceso en desarrollo de la Licitación Mayor; esta Dirección desea indicar lo siguiente:

1- El procedimiento de urgencia es una alternativa prevista en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 166 de su Reglamento. Es una figura que le permite a la administración atender una situación de urgencia eminente, sin importar las causas que lo ocasionaron.

"Cuando la Administración enfrente una situación calificada de urgente independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia".

En este sentido, la Dirección asume la responsabilidad de la situación que originó la necesidad de tener que acudir a un proceso de contratación mediante el procedimiento de urgencia. No obstante, igualmente es responsable en proponer una opción como medida de solución. Alternativa que permitirá evitar afectación sobre la ciudadanía por una eventual suspensión de los servicios de limpieza de vías y áreas públicas.

2- La no aplicación de este procedimiento de urgencia impactaría de manera inmediata y significativa en las condiciones del entorno. La permanencia de residuos en las vías y áreas públicas provocaría afectación en los sistemas de alcantarillado pluvial, pues el arrastre y la acumulación de estos en la red de tuberías durante eventos de lluvia del alta intensidad y larga duración generaría desbordamientos e inundaciones. Igualmente, la acumulación de residuos generaría la proliferación de malos olores y altos niveles de contaminación. Esta situación, consecuentemente pondría en riesgo la salud y la calidad de vida de los visitante y habitantes del cantón. Por otro lado, la suspensión de los servicios de limpieza en las vías y áreas públicas afectaría a corto plazo las actividades comercial e industrial del cantón, pues la permanencia de residuos en las vías impactaría directamente en la dinámica diaria propia de estas actividades. Además, de la afectación directa en la actividad turística y el impacto social-político que esto significaría a nivel regional y nacional.

Además, la falta de mantenimiento en parques y zonas verdes llevaría al deterioro de instalaciones, mobiliario urbano y áreas recreativas, reduciendo su vida útil y generando mayores costos de reparación a largo plazo. La presencia de espacios descuidados y sucios puede influir negativamente en la percepción de seguridad de los residentes. Un entorno urbano

descuidado y sucio genera sensaciones de inseguridad y malestar, lo que a su vez afecta la salud mental y emocional de las personas que viven en la comunidad. Por tal motivo, todos estos espacios son necesarios y deben disponer de un mantenimiento continuo o periódico, tal y como se ha logrado mantener por más de 20 años. Situación que nos ha caracterizado por ser uno de los cantones más limpios y ordenados, siendo pioneros en este tipo de contrataciones, las cuales han demostrado ser un mecanismo eficiente y efectivo para mantener un cantón limpio; a tal punto que ha sido de réplica para otros cantones en el país.

3- La situación padecida en el Área de Servicios Públicos a raíz de lo acontecido en la Unidad del Acueducto, ocasionó un desajuste en los planes de trabajo y la normalidad en la gestión propia de la Dirección. Le correspondió a ésta asumir y brindar todo el apoyo a las actividades y procesos propios del Acueducto Municipal. Esto con el único fin de retomar y ejecutar actividades y/o procesos en atraso que ponían en alto riesgo la salud de la población. Fue a través de personal de la Dirección y con el apoyo de otros centros de trabajo, que se logra atender y ejecutar procesos en atraso relacionados por ejemplo con la cloración del agua, lo servicios de mantenimiento y operación de los sistemas electromecánicos, la actualización de las concesiones de agua de algunas fuentes de producción, entre otros. La atención de estos procesos del Acueducto durante este año 2024 era fundamental para garantizar la continuidad y la calidad del servicio de agua potable que se brinda a la población. Esto obligó al personal destacado en la Dirección a orientar y priorizar sus esfuerzos hacia este servicio, debiendo asumir otras funciones o responsabilidades que son propias o directas de la coordinación del Acueducto. En este sentido, es claro que el año 2024 para el Área de Servicios Públicos corresponde a un año totalmente atípico, que obligó principalmente a la Dirección a priorizar y atender (con todas las limitaciones existentes) las necesidades más urgentes en el Acueducto Municipal. Esto implicó un desgaste enorme del personal y tener que enfrentar algunas consecuencias en cuanto al desarrollo y cumplimiento efectivo de las actividades y procesos propios de la Dirección.

Cabe mencionar adicionalmente sobre este aspecto y no menos importante, que el Área de Servicios Públicos requiere urgentemente de una modernización; pues su estructura administrativa y operativa actual fue aprobada hace más de 25 años y la demanda hoy día en materia de prestación de servicios básicos requiere de una nueva y efectiva estructura organizacional y funcional que responda a los niveles de efectividad y calidad que hoy exige la población. Esto evidentemente también es un factor que ha venido dificultando y entorpeciendo la buena gestión administrativa en el Área de Servicios Públicos. No obstante, a pesar de todo esto la mayoría de sus colaboradores siempre han interpuesto su deseo y buena voluntad de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades en beneficio de la población; a pesar de las limitaciones y del enorme desgaste físico y emocional que para muchos de nosotros esto ha significado durante los últimos años.

4- Finalmente, como complemento a los aspectos considerados en este memorando respecto a la solicitud de contratación mediante "Procedimiento de Urgencia"; se hace adicionalmente referencia a las consideraciones emanadas por esta Dirección en el Memorando MDSP-D-085-2024 en relación con el ACTO DE MOTIVACION y al oficio ASP-AD-067-2024 elaborado por la Licda. Kattia Valerio Herrera en calidad de asistente de la Dirección. Documentos incorporados al expediente administrativo relacionado con el tema de interés. Lo anterior, para los fines que la Alcaldía Municipal considere oportuno en respuesta a los comentarios expuestos por la señora regidora Ana Betty Valenciano Moscoso en relación con el cuestionamiento de la

solicitud de contratación de los servicios de limpieza de vías y áreas públicas mediante un "Procedimiento de Urgencia".

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que no me esperaba que don Denis me dieron la respuesta a las intervenciones en la sesión anterior, pero me parece muy bien que se haya ampliado el sustento del acto de motivación y él lo señala muy bien ahí, en el punto cuatro. Finalmente, como complemento, los aspectos considerados en este memorándum respecto a la solicitud de contratación mediante procedimiento de urgencia se hacen adicionalmente en referencia a las consideraciones emanadas por esta Dirección. En el memorándum MDSPD-085 en relación con el acto de motivación. Me gustaría que se incorporara al expediente.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-261-2024. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal como insumo del análisis a realizar.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-590-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 6044/2024, de fecha 16 de octubre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el mismo día, mediante el cual se remite, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "REFORMA ARTICULOS DE LOS 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978 Y SUS REFORMAS", con el expediente N° 24.492. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse ahora sobre el citado proyecto de ley. En todo caso, y conforme a la temática abordada a través de este, no se ve con malos ojos el que el estimable Concejo Municipal tome un acuerdo para apoyarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido EL Oficio DJ-590-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar le reforma a la ley 6227. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-597-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 6049/2024, de fecha 16 de octubre del año en curso, mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "*Ley para promover la convivencia y prevención de la violencia en las comunidades*", expediente N° 24497.

Primero: Motivación. La presente iniciativa de ley tiene como objeto de referencia el contexto actual de inseguridad por el que atraviesa el país en tiempos recientes. Se señala una contradicción en cuanto al hecho de que, en el exterior, el país goza de prestigio como país pacífico, pero internamente la percepción es notoriamente distinta. En el acápite introductorio de la iniciativa de comentario se comenta que, además de la percepción de inseguridad, hay un

grado alto de desconfianza en torno al acceso a la justicia pronta y cumplida. En tal contexto, se dice que los gobiernos locales del país tienen "*un rol protagónico en garantizar la cohesión social y la convivencia ciudadana*". De ahí que se comente la necesidad de que se dé "*un cambio de enfoque*" de la denominada atención policial preventiva, lo que se considera reviste de particular relevancia a la policía municipal y a la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de las políticas y programas públicos a nivel cantonal.

Al final, se comenta lo siguiente: "*Este proyecto de ley busca posibilitar la articulación de capacidades institucionales e interinstitucionales a nivel local, regional y nacional para desarrollar políticas públicas que tengan a la seguridad humana como eje central, que generen desarrollo humano y promuevan la cohesión social sin afectar las políticas económicas y el equilibrio fiscal, aprovechando recursos existentes y fomentando las responsabilidades de los gobiernos locales, ampliando su ámbito de competencias (…)*".

Segundo: Análisis y contenido. En su artículo inaugural, el proyecto de ley en cuestión propone autorizar a los gobiernos locales para "*la creación de una estrategia municipal para promover la convivencia y prevención de la violencia en las comunidades, con el objeto de fortalecer y articular las capacidades institucionales e interinstitucionales (…) para la gestión de programas y proyectos sociales que deberán ajustarse a las características específicas del cantón (…)*". Se introduce el concepto de "*cohesión social*", entendiéndose por esta "*la conexión entre lo económico y lo social, por lo que serán básicas para alcanzar la inclusión de las personas en el mercado laboral y sector productivo, posibilidades educativas y de formación un compromiso extendido y sistemático con la justicia distributiva y la equidad, igualdad de oportunidades a todas las personas, reconociendo las capacidades diferenciadas, las diferencias identitarias, religiosas, culturales, políticas, étnicas, de valores y de cualquier otro tipo por las que se caracteriza la sociedad*".

Se estima que el concepto en cuestión podría haber sido más conciso y concreto, sobre todo si se toma en cuenta que posteriormente, en el artículo 6 del proyecto, se dice que "*los gobiernos locales y las instituciones del Estado promoverán los mecanismos necesarios para la cohesión social*" y que se espera la creación de "*mecanismos que consoliden la cohesión social en los cantones*".

A su vez, en el artículo 8 se indica que "*los gobiernos locales podrán crear una Unidad de Cohesión Social, o bien, reestructurar con fundamento en esta ley las áreas ya existentes para mejorar la ejecución de recursos en el cumplimiento de las metas y los objetivos en esta materia*", agregándose que las personas profesionales en Trabajo Social "*quedan por ley autorizadas para realizar todos los estudios socioeconómicos necesarios que sean requeridos en los órganos y entes de la Administración Pública a fin de que las personas puedan optar por beneficios del Estado como subsidios, subvenciones, becas, bonos y cualquier otro que se determine*".

Con respecto a tal propuesta, no se prevé que la misma traiga consiga algún aspecto particularmente novedoso o innovador. No hace falta ofrecer una exposición del alcance de la autonomía municipal, la cual, como bien se sabe, tiene asidero constitucional inclusive. Cerca

del final del proyecto se señala una serie de políticas a desarrollar tendientes a fortalecer la seguridad pública, entre ellas políticas de prevención de acciones delictivas, de convivencia humana y fortalecimientos institucional, entre otros.

Se propone una reforma parcial al artículo 4 del Código Municipal, artículo que comprende las atribuciones de la autonomía municipal; la reforma en cuestión versa sobre la inclusión de incisos adicionales destinados al impulso de políticas, programas y proyectos de seguridad, así como el impulso de la salud física y mental de los habitantes del cantón respectivo, entre otros aspectos similares.

A su vez, se propone introducir la frase "*las municipalidades podrán financiar, subsidiar y subvencionar los programas de seguridad humana y cohesión social*" al artículo 71 del Código Municipal. Y, por último, una reforma parcial al artículo 195 para autorizar a las municipalidades para que los fondos provenientes de la ley denominada "*Reforma Código Municipal*" (Ley Nº 6282) también sean utilizados para financiar programas y proyectos de (adivinó bien): cohesión social.

Tercero: Conclusiones. Conforme al análisis efectuado por este centro de trabajo a la iniciativa de ley antes referida, esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, no se denota que la misma suponga una afronta al régimen municipal, por lo que, si lo tiene bien, el respetable Concejo puede tomar el acuerdo respectivo apoyándola.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-597-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley para promover la convivencia y prevención de la violencia en las comunidades", expediente N° 24497. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-604-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Se procede dar respuesta al oficio Ref. 6130/2024, de fecha 23 de octubre del año en curso, mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS", expediente N° 23772.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa sometida a nuestra consideración no se le adjunta una exposición de motivos que logre acreditar indefectiblemente las razones que llevan a proponer la ley de intereses, lo que limita seriamente el análisis solicitado.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO: El proyecto de ley Nº 23.772 propone una serie de reformas relacionadas con la composición y funcionamiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas en los centros educativos costarricenses. El texto está compuesto por cuatro artículos y una disposición transitoria.

Mediante el artículo 1 se pretenden adicionar dos nuevos artículos 31 y 32 al Capítulo V "De las Juntas de Educación" de la Ley N° 181 de 18 de agosto de 1944 y sus reformas, Código de Educación.

El artículo 31 establece la composición de las Juntas, las cuales estarán integradas por cinco personas, cuatro de las cuales serán elegidas en una asamblea de padres y madres de familia, respetando la paridad de género, mientras que la quinta persona será designada por el concejo municipal. En este artículo se incluyen dos representantes estudiantiles con voz, pero sin voto. Las personas elegidas cumplirán un mandato de cuatro años, mientras que la representación estudiantil se renovará anualmente.

A través del artículo 32 el proyecto establece el marco para la elección de los miembros de las Juntas, asignando a la Dirección del centro educativo la responsabilidad de convocar y supervisar la asamblea de padres y madres de familia. Además, hace referencia a que el proceso de elección debe cumplir con ciertos requisitos, y el reglamento de la ley definirá los aspectos operativos, como el quórum y el método de votación. Señala también este artículo que el concejo municipal tiene un mes para nombrar a su representante en la Junta, y si no lo hace, la asamblea de padres y madres de familia tomará la decisión de tal nombramiento.

El artículo 2 del proyecto reforma los artículos 33 y 34 del Código de Educación, regulando los requisitos para ser miembro de una Junta. Se refieren, además a que los cargos son ad honorem y no pueden ser ocupados por familiares cercanos entre sí o del personal directivo del centro educativo. También regulan un procedimiento para la destitución de miembros de las Juntas por incumplimiento de deberes y forma de llenar vacantes.

El artículo 3 del proyecto modifica los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Fundamental de Educación, eliminando la participación directa de las municipalidades en las Juntas de Educación. Las Juntas Administrativas también estarán sujetas a esta reestructuración, permitiendo que las asambleas de padres y madres de familia tengan un papel decisivo en la elección de sus miembros.

Finalmente, el artículo 4 reforma el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, estableciendo que el concejo municipal solo nombrará a un representante en las Juntas, quien deberá tener formación o experiencia en áreas como administración o gestión de proyectos.

La disposición transitoria otorga seis meses al Poder Ejecutivo para reglamentar la ley, previa consulta pública.

En su artículo inaugural, el proyecto de ley en cuestión propone autorizar a los gobiernos locales para "la creación de una estrategia municipal para promover la convivencia y prevención de la violencia en las comunidades, con el objeto de fortalecer y articular las capacidades institucionales e interinstitucionales (…) para la gestión de programas y proyectos sociales que deberán ajustarse a las características específicas del cantón (…)". Se introduce el concepto de "*cohesión social*", entendiéndose por esta "la conexión entre lo económico y lo social, por lo que serán básicas para alcanzar la inclusión de las personas en el mercado laboral y sector

productivo, posibilidades educativas y de formación un compromiso extendido y sistemático con la justicia distributiva y la equidad, igualdad de oportunidades a todas las personas, reconociendo las capacidades diferenciadas, las diferencias identitarias, religiosas, culturales, políticas, étnicas, de valores y de cualquier otro tipo por las que se caracteriza la sociedad".

Por otra parte, en el artículo 8 se indica que "los gobiernos locales podrán crear una Unidad de Cohesión Social, o bien, reestructurar con fundamento en esta ley las áreas ya existentes para mejorar la ejecución de recursos en el cumplimiento de las metas y los objetivos en esta materia", agregándose que las personas profesionales en Trabajo Social "quedan por ley autorizadas para realizar todos los estudios socioeconómicos necesarios que sean requeridos en los órganos y entes de la Administración Pública a fin de que las personas puedan optar por beneficios del Estado como subsidios, subvenciones, becas, bonos y cualquier otro que se determine". Con respecto a tal propuesta, no se prevé que la misma traiga consiga algún aspecto particularmente novedoso o innovador. Cerca del final del proyecto se señala una serie de políticas a desarrollar tendientes a fortalecer la seguridad pública, entre ellas políticas de prevención de acciones delictivas, de convivencia humana y fortalecimientos institucional, entre otros.

Se propone una reforma parcial al artículo 4 del Código Municipal, artículo que comprende las atribuciones de la autonomía municipal; la reforma en cuestión versa sobre la inclusión de incisos adicionales destinados al impulso de políticas, programas y proyectos de seguridad, así como el impulso de la salud física y mental de los habitantes del cantón respectivo, entre otros aspectos similares. A su vez, se propone introducir la frase "las municipalidades podrán financiar, subsidiar y subvencionar los programas de seguridad humana y cohesión social" al artículo 71 del Código Municipal.

III. CONCLUSION: Conforme al análisis efectuado por este centro de trabajo a la iniciativa legislativa denominada "LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS", expediente N° 23772, esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la misma, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, los cambios propuestos son de mera discrecionalidad política y no presentan problemas jurídicos, por lo que, si lo tienen bien, el respetable Concejo puede tomar el acuerdo respectivo apoyándola.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-604-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley "LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS", expediente N° 23772. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que buenas noches, Alcalde en ejercicio. Tengo 2 consultas, la primera es dado que fuimos convocados a Comisión de Obras,

el señor aquí Coordinador de la Comisión de Obras, convocó este jueves y ahí tenemos el acuerdo de referencia 6309-2024. Con el uso condicional en suelo industrial para Walmart o que el de Walmart no se va a ver, de todas maneras la pregunta es igual importante, Alcalde, en la intervención que hacía al final, doña Zeneida en ese acuerdo de referencia 6309-2024, ella indicaba. Y sitú, porque a mí me gusta tener con el ente rector y el que debe dictaminar si hay algún caso o algo que esté en disputa. Ahí hicimos la consulta, al INVU ahí la hicimos y nosotros estaremos haciendo en el día de la Comisión de Obras conocerá los procedimientos, se conocerá absolutamente cómo se ha ido, cómo se ha hecho, qué se tiene para que de verdad puedan dictaminar responsablemente como merece la responsabilidad que se tiene ahora ", doña Zeneida nos decía que la administración envía al INVU consulta. Sobre el tema, si esa propiedad donde se va al uso condicional. Está en la periferia o no de la zona, el día de la sesión del Concejo yo lo externé claramente. Si yo veo el mapa, para mí esa propiedad no está en periferia, pero, para complementar la información se solicitó al INVU la consulta la pregunta y esto fue indica desde la sesión 6303 del 22 de octubre, quería preguntarle si usted sabe o si podría ayudarnos a saber si ya el INVU contestó o si no ha contestado para tener la información completa, ahora, dice el Coordinador de la Comisión, que no nos vamos a que no vamos a ver ese tema puntualmente, pero igual si es conocer si el INVU ha contestado o no ha contestado, esa es una consulta, la otra consulta es referente, a los órganos directores que van a contratar consultores jurídicos externos para llevarlos a cabo. Nosotros la semana pasada tomamos un acuerdo. Para que la Secretaría del Concejo Municipal subiera para el entendimiento de todos los que estamos acá, toda la lista de órganos directores pendientes que el Concejo Municipal ha aprobado yo al menos preciso de 2, que ya tienen su tiempo uno que es el de La Gruta que habíamos aprobado aquí en el Concejo Municipal, ese va a cumplir en diciembre del año de que se había tomado hacer el órgano para la nulidad de los usos de suelo que se dieron de forma ilegal. Reduciendo el área de protección del tubo de flujo de La Gruta, el otro era el del nombramiento del puesto de Directora del Area Social que la misma Alcaldesa Thais nos haya mandado el procedimiento para hacer el valga la redundancia del procedimiento de la nulidad absoluta y manifiesta de ese nombramiento, son órganos directores que están, todavía en espera y que ha pasado tiempo, lo que le quería consultar es quién va en la administración a llevarle, los contratos que con abogados externos una vez salga esto Sicop, quien sería en este caso el responsable de llevar, el pulso, me permito decir que si fuera usted yo estaría tranquilo, la verdad, pero quiero saber cómo lo van a manejar en la administración.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, entiende que, con respecto a la primera consulta, voy a averiguar si la respuesta ya llegó para que se les pueda enviar a ustedes. Como tiene que ser, porque eso quedó pendiente acá y se les empiece con el oficio como tiene que ser con el análisis respectivo, si es que aplica, no sé si esto tendrá que ver con aparte de la Dirección Técnica Operativa o si va a ir directamente a la consulta. Para acá lo voy a averiguar a ver sobre el tema para que ustedes tengan el complemento de lo que se requiere, dado que al final de cuentas es parte del análisis insumo para el análisis que ustedes van a realizar y la decisión que finalmente van a tomar. Eso como punto uno que aquí lo anoté como punto 2, sobre la consultoría jurídica, como ustedes saben, ese recurso económico se solicitó en el PAO 2025, nosotros estamos, tenemos que recibir respuesta por parte de la Contraloría, si el PAO y si ese recurso está aprobado, nosotros esperamos que sí, pero, hasta que no llegue la confirmación no vamos a poder saber. En dado caso que se diera, ese es un recurso que pidió la Alcaldía

específicamente no estoy seguro, la verdad, ahorita yo creo que no, yo no puedo ser administrador de contrato porque nosotros a final de cuenta somos los que firmamos los contratos y somos parte del proceso que estamos en Sicop. En el caso yo tengo, una responsabilidad y la Alcaldía Zeneida tiene otra. De hecho, en este momento yo tengo todos porque como ustedes saben ella no se encuentra. Porque digo esto porque nosotros aprobamos también contrataciones. La notificación final de un contrato lo hacemos en la Alcaldía, en dado caso que no fuéramos nosotros, que casi que estoy seguro de que va a ser así, va a ser alguien de nuestro que es igual. Nosotros estaríamos encima revisando cada caso que se llevara, que se llevara con él o los asesores legales. Y efectivamente, la parte del objetivo era poder atender todos esos tipos de casos que no pueden ser atendidos, ya sea por el Asesor Legal del Concejo o por la Dirección Jurídica, por diversas razones que ustedes las conocen o no las conocen, pero que al estar ellos involucrados, recusados o formaron parte de una etapa del proceso, no pueden participar ahora del órgano como tal. Por lo cual nace la contratación, que es la que queremos realizar. Eso sería.

ARTÍCULO 18. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, consulta que es un tema recurrente, de mi parte. Y recogiendo el clamor de los vecinos que siempre me están mandando videos y llamándome. Con respecto al proyecto Condominio horizontal distrito 7 o Casa Max, ubicado a 200 m al norte del Cementerio en La Ribera y que colinda en su parte inferior norte con la calle 129 Fátima. El día de ayer, 6 de la tarde me comunican los vecinos que se vuelve a suscitar, como creo que es el evento número 6 que se suscita en ese sitio, don David Umaña estuvo hoy hace 8, aquí se le hicimos las consultas del caso. El asunto sigue siendo reiterativo, pero la consulta es que David en su momento creo que hubo un informe que él brinda. En agosto hace referencia a unas multas que se le puso a la empresa desarrolladora por esos eventos. Tanto limpieza como una multa, la pregunta es si eso ya se llevó a cabo esos cobros y en dicho informe él manifiesta que de incurrir en las mismas faltas, la empresa está con una amenaza de clausurar el proyecto. Ese evento de ayer no fue pequeño, yo pasé los vídeos al chat del Concejo para que lo apreciaran, que no son cosas inventivas. Esto es un vídeo que me mandaron. Y lo de ayer fue terrible, escorrentía de agua barro sobre la acera, gente pasando por ahí, cordón y caño no abastecen, va a la calle, lo que quiero decir es que la pregunta directamente es, qué medidas drásticas se le ha tomado, se ha llevado a cabo con dicho proyecto.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, especifica que vamos a ver el evento que ocurrió el día de ayer. Yo estuve informado desde el momento en que pasó, es cierto lo de los vídeos, es cierto lo que todo lo que se dio ayer, eso anduvo por todas las redes sociales, en eso no hay por qué negarlo, porque fue un suceso que se dio. Ayer en la noche por una medida, por lo menos con la intención de mitigar un posible accidente. Se presentaron personeros de Tránsito. Don Sergio Trujillo fue con quien me comuniqué para poner una patrulla ahí, por lo menos, mientras que, por lo menos se calmaba un poco las lluvias porque no se puede hacer nada ante lo que estaba ocurriendo en ese momento y sigue cayendo el agua y hasta que no pare el agua no se puede hacer algo. El día de hoy recibimos una llamada de una vecina a la cual nosotros nos hicimos presentes en horas de la tarde en la 1:30, por ahí para visitar la casa, visitar el proyecto, visitar la zona que como había quedado después de nos hicimos acompañar de don David, directamente y de don Concepción, quienes ya habían hecho una inspección previa en

la mañana y hablamos con la señora. Ella llegó a un acuerdo con los ingenieros que se pudo comunicar del proyecto. Se le dio la información para que en caso de que requiera, presentara una denuncia aquí en la Municipalidad, lo haga como tiene que ser más, sin embargo, una decisión ya personal. Ella llegó a un acuerdo, pactos entre caballeros con los del proyecto, para hacerles unas mejoras a los daños que recibió ella en su casa, eso es algo que ya se respeta, es la decisión que tomaron y si requieren de asistir o de acudir a nosotros como administración, se les va a atender y se les va a recibir como tiene que ser. Ahora bien, también se tomaron algunas medidas con respecto a lo que se está diciendo sé que don David debe emitir un comunicado a la empresa al respecto en varios términos. No me puedo referir a ellos, no porque no quiera, sino porque quiero. Si lo voy a traer aquí lo voy a traer con lo que puso con puntos y comas y en ese acto administrativo que él tomó que no lo tengo ahorita en estos momentos, pero que sí me indicó que lo iba a hacer. De hecho, desde la mañana estaba trabajando en eso, con mucho gusto lo vamos a comunicar acá al Concejo Municipal para que ustedes lo sepan y sepan las medidas que se tomaron, al menos con esta ocasión de lo que viene antes. Y soy consciente de que el problema ha sido grande. No ha sido 1, no ha sido 2, han sido varios los eventos que se han dado y de hecho yo hoy, en la mañana Rosita y yo conversamos con David en la mañana al respecto y como les digo en la tarde, fue que fuimos a hacer esa visita para conocer con detalle lo que estaba pasando o lo que quedó de esa situación lastimosamente, son cosas que, se salen hasta las manos de uno. En el sentido de que sabemos que hay normas que cumplir y acatamientos que hay que hacer que uno no espera que sucedan, pero que ayer pasaron y es una lástima, es una afectación grande, inclusive hablamos de toda la tubería que se tiene que hacer aquí como parte del proyecto, que es parte de lo que actualmente se había detectado con el MOPT con este permiso de construcción lo hablamos en su momento también. Y que esto es parte de lo que tiene que hacerse con el proyecto. Esperamos que ahora en verano esta situación merme completamente. Y en dado caso que se siguiera una situación peor de lo que pasó ayer, se tomen las medidas, como ya se estipularon y como el mismo don David lo indicó aquí en sesión Concejo, pero quedo pendiente de entregarles esa resolución, que se desarrolló de parte de don David al respecto, para que en dado caso ustedes la conozcan y sepan de qué trata, es lo que les puedo decir hasta el momento, porque hasta hoy tuve la oportunidad de conocer el proyecto como tal en esa parte y conocer lo que está ocurriendo adentro un poco desde la propiedad de la vecina, que fue la que lo pudimos visualizar porque nos fuimos a visitarla, nos recibieron ahí y hablaron con Rosita en la mañana y se iba a presentar la denuncia, pero como le repito a la razón de que se dio una conversación ahí entre el ingeniero o ingeniera del proyecto o maestro de obras, la verdad que no se, se llegaron a un acuerdo entre ellos y vamos a esperar a ver qué si dice las cosas se dan y si no, ellos actuarán como como el derecho corresponde.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, informa que es para ese mismo tema, es yo lo que quiero, no es repetir lo que ya se ha planteado, sino que ampliar algunos elementos. Que yo ayer identifiqué en el sitio a partir de las 6:00 de la tarde recibí llamadas y los videos aquí los tengo en el teléfono a las 7:00 de la noche me presenté al sitio, lo que sucedió es que, el evento de ayer es el número 6 y la cantidad de agua y de lodo que circula por la calle es en cantidades considerables. Ayer sucedió un elemento nuevo en relación a los 5 anteriores, había como yo he estado señalando un boquete con un radio, que se ha ido ampliando, me imagino que la empresa es la solución, que una solución paliativa que dieron en ese sitio fue que le hicieron

algún, trabajo y por ese sitio donde se ha estado filtrando la erosión y el agua allá no se salió, sino que se desplazó hacia el sector como unos 5 m en la misma acera, es en el talud, pero en una nueva, en un nuevo punto está fueron los deslizamientos. Ayer y la cantidad de agua, en realidad uno se siente impotente porque ya es el sexto evento y yo vuelvo a retomar que el 16 de agosto nosotros recibimos un informe de don David Umaña indicando que si no se corregían se procedía a cerrar y a clausurar el proyecto y exactamente igual el tema es que hay un eminente riesgo para las personas que transitan, los peatones. Ese es un río que hay con una gran cantidad de sedimento, pero además para los vehículos, tanto en bicicletas, motos y carros que circulan en el sector. La noche ahí como unos 15 minutos y uno ve todo el riesgo que eso genera y yo quiero pedirle, por favor que sería bueno que Óscar Guillermo y la cuadrilla de Obras puedan hacer una evaluación. De cómo están los pluviales en cuanto a la acumulación de todo ese material, si se ha hecho algún trabajo de limpieza o qué, porque es significativa la cantidad de material que ha caído. Y lógicamente que eso afecta a todos los vecinos de ese sector que viven de la zona Mailu hacia donde está la plaza, la Iglesia de Fátima, porque ahí es donde va toda esa escorrentía.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, ratifica que voy a tomar en consideración o en los comentarios también de Marita y el tema de la revisión de los pluviales. Eso también es importante que se haga considero yo para efectos de que, si hay algo que se pueda limpiar o destaquear, no sé qué está excluyendo ahí por algo que se haga mejor de como una medida preventiva y que eso no altere. El flujo de conducto que viaja hasta la plaza de Fátima y alrededores como tal. Lo demás es lo mismo que les acabo ya de decir al respecto y yo espero al menos, el corazón a la mano que esto no ocurra más, pero como repito las medidas que se tomaron o que espero se hayan tomado el día de hoy ya con don David, se las hagan informar a ustedes. Que estén enterados al respecto.

ARTÍCULO 19. El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que muy breve, también para todas y todos los aquí presentes. Lo de La Gruta, que dicha que esté referenciado, para que eso, ojalá si nos aprueban el presupuesto pueda salir lo más pronto posible en enero, porque sí, es bastante complejo y no sé, tal vez algunos recordarán en ese momento. Cuando existió esa posibilidad de que se iba a hacer un hotel en la zona de protección, de la naciente La Gruta eso por Plan Regulador desde el 97, está resguardado como el área de protección del tubo de flujo. La Gruta. Se intentó sacar un uso de suelo y se dio para hotel en la zona de protección, el Concejo Municipal tras muchas deliberaciones e informes, jurídicos asesorías aprobó iniciar los procesos de Nulidad absolutamente manifiesta de todos los actos que siguieron ahí para reducir esa área de protección. Lo digo porque también, a mí a veces me pregunta gente en la calle que por qué construyeron ahí una partecita, si uno lo ve ahí a la par de donde está antigua Acuamanía, se hizo como un galeronsito y una especie de piedrilla. Ciertamente ese sector está bien porque esa es la curva, esa es la pequeña curva que el área de protección del tubo de flujo de La Gruta no tocaba hasta ahí, está bien, pero hay trabajos que todavía están pendientes. Ahí tiene que arborizarse, zona de protección. Lo digo mayor porque sí creo que ese es un tema que urge porque a mí me inquieta ver que, por ejemplo, ahora que fue la salida, por parte de ese Setena de los Índices de Fragilidad Ambiental del Plan Regulador, hay uno. Como los interesados siguieron y siendo intentos de decir, de falsear de que esa zona se redujo porque esa zona nunca se redujo y está pendiente ese proceso una vez que esto ya concluya. Se

anulen esos actos, obviamente tiene que hacerse un órgano director al que intentó institucionalmente reducir esa área de protección.

ARTÍCULO 20. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, confirma que para concluir yo con el tema de Casa Max. No nos gustemos que el próximo aguacero los videos vendrán 8 veces, eso es reiterativo porque yo que he estado ahí en el sitio que lo causa, que es la laguna. Es tan sencillo, es una laguna grande que se llena de agua y tiene un tubo de rebalse y el cual simplemente va para hacer así de sencillo. Eso, a ser repetitivo lo que yo más bien quiero llamar es para que aprendamos de este condominio, de cuando se precipitan las cosas aquí a dar permisos a proyectos de alto impacto a la comunidad y donde pareciera que muchas veces se nos olvida los vecinos que han vivido ahí y pareciera que muchas veces las políticas se inclinan más a favor del desarrollador. Que el vecino nosotros llevamos aquí y es en esta lucha constante, el vecino le dice a uno, uno viene aquí y es como reiterativo, pero tiene que crear un aprendizaje de esto para futuros proyectos, no podemos ser tan permisibles con tanta cosa para después estarnos como que dicen vulgarmente y chupando un montón de problemas, porque con este Casas Max ahí está claro una documentación. Las obras de alcantarillado que iban desde ese sitio desde la soda Mailu hasta el Río Segundo, eran unas obras previas. Lo mismo que la laguna del retardo eran obras previas. Ahí está la documentación, desde el 2022 se había aprobado la apertura de romper la calle la Ruta 129. Ellos habían depositado 10000000 para de garantía ante el MOPT, como es que hablando con el ingeniero del proyecto me dice que ahora en agosto se les venció, no entiende uno. Si eran obras previas a como el municipio les permitió iniciar y no iniciar con las obras previas, primero antes del proyecto nos estaríamos evitando todo esto, así que ese era un comentario nada más acerca de mi intervención.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que casualmente, en la misma línea de Sigifredo. Si yo pienso que todas esas experiencias que hemos estado pasando con este proyecto de Casas Max tenemos que aprender y lógicamente el Concejo Municipal de Belén va a recibir muchas solicitudes de permisos de proyectos de gran impacto en el Cantón y que no es que uno esté en contra de esos proyectos, pero sí creo que se deben analizar en todos los contextos. Como decía, si ese proyecto de Casas Max hubiera hecho las obras previas que eran todos esos entubado de agua que van sobre la Ruta 129, que cruza con la 111 abajo en Fátima. Muchas de esas cosas que están pasando los vecinos de Fátima no estuvieran ocurriendo. Vea, yo estuve aquí en la sesión en que se aprobó ese proyecto, estaba ya sentada como observadora. Y todo esto que está pasando hoy, se dijo, ese día recuerdo exactamente ver sentado al Ing. Umaña allá cuando se le dijo que si esa laguna de amortiguamiento que iban a hacer qué iba a pasar cuando íbamos a estar en la etapa de invierno y esas lagunas se iba a llenar. Qué iban a hacer toda el agua que se rebalsaba y la respuesta que él dio y lo tengo, pero es que es fotográfico, que dijo, yo asumo la responsabilidad. Eso fueron las palabras del ingeniero sentado allá y que está en la grabación, por Dios, eso no es una respuesta de un ingeniero. Porque el que yo diga como funcionario de la Municipalidad que voy a subir esa responsabilidad no lo asume. El cuerpo municipal lo asume la administración, lo asumen los Regidores que dieron el permiso y qué es lo que está pasando ahora que todo lo que se señaló ese día en esa sesión municipal es lo que está ocurriendo, todos esos rebalses toda esa agua que está cayendo a las calles, el barro, lo que están sufriendo los vecinos y eso Dios primero que no ocurra otra vez, eso que le pasó a esa vecina, pero si eso vuelve a ocurrir por Dios, en

qué estamos pensando nosotros, estamos obligados a pensar en todas las familias que viven en ese sector, en lo que las está perjudicando un proyecto como este y vean ya una casa dañada. Cuántas casas más va a pasar esto, cuál va a ser la responsabilidad de la Municipalidad ante esta situación, yo pienso compañeros, Regidores, sobre todo para nosotros, uno no es que uno esté en contra de estos proyectos, pero uno debe analizar estos proyectos desde todos los aristas, porque al final el que sufre las consecuencias son los vecinos que viven el entorno donde van a llegar esos proyectos y con Casas Max es y creo que la experiencia más cercana que tenemos nosotros de no hacer las cosas como corresponde. Si un proyecto quiere llegar a Belén debe cumplir con las obras previas que se requieren para que mínimo efecto en la ciudadanía y las familias que viven en el entorno de esos proyectos.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, avisa que a ver si gustan esa pregunta se las puedo traer la respuesta, si eso tenían que hacerse las obras previas como tal, está establecido que por qué no se realizaron antes de que iniciaran con los movimientos de tierra, para que eso quede ahí. Como parte de la respuesta que haya que darles por parte de la Alcaldía y la administración.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio SCO-27-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5615-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-206-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO CTA-002-2024. TRÁMITE Nº3415-2023.DISPONIBILIDAD 101 PAJAS DE AGUA PARA PROYECTO DE CONDOMINIO DE USO RESIDENCIAL. Hemos recibido el oficio N°CTA-002-2024, con fecha del 12 de setiembre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, en su condición de Coordinador del Comité Técnico Administrativo (CTA) y el señor José Alexander Araya Rodríguez, Encargado de la Secretaría del CTA; a través del que presenta informe del CTA en relación con el trámite Nº3415-2023 con fecha del 27 de junio de 2023, acerca de la disponibilidad de 101 pajas de agua potable para un proyecto de condominio de uso residencial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-206-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal dar respuesta a las inquietudes planteadas por el Regidor Ulises Araya.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas

Murillo, Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Memorando CTA-002-2024. SEGUNDO: Aprobar la disponibilidad de agua de las 101 pajas de agua para el proyecto de uso Residencial.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cree que compañeros, yo aquí quería pedirles, por favor que además se agregarán dentro de esto del dictamen. Que se adjuntan las recomendaciones para que se aprueben del oficio UA-088-2024. Y del CTA-02-2024.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, plantea que y voy a proceder a la lectura al dictamen de minoría de mi compañero Ulises. Respecto de ese punto que se refiere don Gilbert conclusiones después de analizar el documento citado, se llega a las siguientes conclusiones:
Primero, el Artículo 33 de la Ley 7575, Ley Forestal señala en el inciso a una protección de un radio de 100 m de las nacientes de agua permanentes.
Segundo la Ley 8220, denominada Protección del ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. No está por encima de las leyes que protegen el ambiente, como la Ley Forestal. La Ley de Aguas.
Tercero. La administración municipal realizó una inspección en la zona de interés, en donde se determinó técnicamente la existencia de una naciente que no se encuentra en el denominado mapa de afectaciones ambientales de la Municipalidad de Belén.
Cuarto, en Costa Rica se encuentra vigente y se aplica el principio indubio pronatura, también conocido como principio precautorio. Este fue consagrado en la declaración del Río sobre el medio ambiente y el desarrollo. En 1992, con el fin de proteger el medio ambiente, los estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades cuando haya peligro de daño grave o irreversible. La falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente". A nivel de marco normativo aplicable, el principio precautorio se encuentra ampliamente reconocido en el derecho ambiental según la Ley de Biodiversidad. En su Artículo 11 se establece la obligación de prevenir daños graves o irreversibles al ambiente, incluso cuando exista incertidumbre científica.
Quinto. Hoy en día la Municipalidad de Belén no ha formalizado la servidumbre de aguas y de paso, a través de la propiedad de la Corporación Pipasa. Limitándose únicamente a informar de un permiso temporal. Siendo que las aguas tratadas se depositarán en dicho afluente, esto pondría en una incertidumbre jurídica al Concejo Municipal, en un escenario en donde la condición de permiso temporal puede ser retirada.
Sexto el derecho al agua reconocido tanto a nivel constitucional como en la legislación internacional, es un derecho humano fundamental, se debe ser prioritario en la toma de decisiones administrativas que, según reafirmó el funcionario José Pablo Suárez, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y parte del Comité de intervención del Acueducto Municipal, la concesión de la naciente la Soledad, que es una de las que se pretende abastecer el condominio de los Toros. Se encuentra al día de hoy vencida.
Séptimo se cometió a un grosero error en el cálculo del balance hídrico, disponibilidad de agua del proyecto los Toros según el oficio 054-2024. En sus páginas CTA-02-2024 en las páginas 24 a la 27, puesto que se realiza el cálculo del aforamiento de 35 L de la naciente Los Sánchez, calculado únicamente para el sector, de la zona a desarrollarse con base en el tanque asentado

sin tener claridad real, dado que no existe un sistema de medición del agua extraída de la naciente, siendo que el expediente vigente de la naciente de Los Sánchez se encuentra detallado, que abastece a todo el Cantón, tal como consta en el oficio de la Dirección de Aguas del MINAE, 2351-2017, el cual viene adjunto dicho cálculo tendría que realizarse para el Cantón como tal, con su índice poblacional actualizado, el cual en este momento es de 27000 personas, según datos del INEC del 2023.
Por lo tanto, la Comisión de Obras y Ambiente, con el voto del Regidor, únicamente Ulises Araya Chávez acuerda:
Primero. Devolver a la administración municipal el CTA-02-2024, disponibilidad de 101 pajas de agua potable para el condominio denominado los Toros.
Segundo, solicitar a la administración ampliar la información acerca del tercer naciente permanente de agua que no figura en los mapas municipales y que, sin embargo, existe.
Tercero finiquitar la formalización de la servidumbre pluvial y de paso por donde se considera, desfogar las aguas tratadas y pluviales del futuro proyecto condominio los Toros.
Cuarto. Tener a derecho todas las concesiones de agua donde se pretende promover el proyecto de condominio.
Quinto volver a realizar el balance hídrico para el proyecto de los Toros con base en los datos reales poblacionales del Cantón y con las nacientes y pozos que se encuentran legalmente concesionados por el acuerdo municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que Teresita y Gilbert recordarán cuando estábamos al final de la Comisión, yo le pregunté a don José Pablo Suárez. Que de dónde había sacado el cálculo de que, en los tanques elevados de La Ribera, el agua que se bombea desde ahí que viene la naciente de Los Sánchez de La Ribera 35 L por segundo autorizadas al día de hoy. Por la Dirección de Aguas esa agua que podría calcularse para tener el caudal de ese condominio de los Toros que se quiere hacer ahí. Cuando José Pablo me dijo que no hay efectivamente medidores de caudal y por tanto no sabemos cuánta esa agua es la que abastece ese proyecto. Yo me di a la tarea de investigar en el expediente de la Municipalidad de la Dirección Aguas y oh sorpresa me lleve cuando encuentro en la parte 3 en la 3 de ese informe que es el DA-UHTP-UHTPCOSJ-2351-2017 en la parte tercera que habla. De que esa agua de la que se está considerando tomar de la naciente Los Sánchez, vieran que no es para La Ribera, se autorizó para el Cantón entero. El agua de Los Sánchez así está en el expediente para el Cantón de Belén entero. Eso quiere decir que la disponibilidad de agua potable, el balance hídrico que hace el funcionario José Pablo Suárez está errada porque estamos hablando de que esa agua que se calcula para todo el Cantón y así no es como apareció. Lamentablemente en el informe que él nos suministró. Tiene que actualizarse los datos de la población, el día de hoy que es 27003 personas según el INEC 2023 y eso no está contemplado en la disponibilidad de agua potable. Tampoco está contemplado en esa disponibilidad de agua potable, en ese cálculo que hace don José Pablo Suárez. Lo relacionado con los medidores de caudal que no los tienen, no se corrigió tampoco el tema de la naciente de la Soledad, una naciente que ilegalmente estamos utilizando porque su concesión, su concesión está vencida y así lo reconoció José Pablo Suárez en la Comisión de Obras y Ambiente. Vean compañeros y compañeras a la luz de este informe que está siendo adjunto aquí, aquí está y se mandó a todos en sus correos antes de la sesión. Es inviable absolutamente que pretendamos aprobar una disponibilidad de agua potable de este tipo cuando se hace un cálculo que no parte del hecho

de lo que está oficialmente en Dirección de Aguas de que la naciente de La Ribera está interconectada y se toma en cuenta para todo el Cantón. Se tomó en cuenta, le preguntó yo también a los compañeros aquí presentes. Se tomó en cuenta a la población flotante, el Cantón de Belén se tomó en cuenta el agua no contabilizada, que es un índice que tiene que venir. No se toma en cuenta ninguno de 2, por eso lo responsable debería ser devolverle a la administración, este trámite, en ningún momento nos estamos oponiendo a que se den las pajas de agua para El condominio de los Toros lo que estamos pidiendo es que antes de aprobarlo esté la información completa y es lo que no está y aquí está porque no estamos bateando el informe de la Dirección Aguas aquí dice clarísimo, que la naciente de Los Sanchez es para todo el Cantón de Belén se está pretendiendo dar una concesión de agua con datos sesgados abiertamente y aquí está el informe oficial. Quién va a responder por el agua de Belén, si el día de mañana tenemos escasez, quién va a responder si en La Ribera, si a va a haber faltantes de agua en verano, son temas que yo creo que los belemitas merecen una explicación a la luz de esta información que está aquí contemplada, pero quería que por eso mismo no tenemos que correr con este tema. Hay otro asunto fundamental, no tiene la Municipalidad en este momento una servidumbre de aguas y de paso donde se pretende desfogar el agua de este proyecto no está lo que hay es un permiso temporal. Yo les pregunto si el día de mañana se vende esa propiedad de Pipasa, qué pasa con esa servidumbre, qué hacemos los Regidores que aprobarían, ese proyecto, si un futuro posible nuevo propietario dijera no ya la servidumbre no va, porque eso es lo que se entregó aquí se entregó un permiso temporal, no se entregó la servidumbre ya como tal formalizada, sino un permiso temporal, que puede ser revocado en cualquier momento. Por eso yo también les hago compañeros y compañeras, la llamada que más bien reflexionemos en torno a que esto tiene que complementarse, que esa información clara. Que al día de hoy deja muchas dudas con respecto a ese proyecto, en cuanto al agua que se quiere otorgar.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, reitera que yo en primer lugar quiero comunicarles a las propietarias de la urbanización los Toros. Y al Cantón de Belén que la Fracción nuestra no se opone a este proyecto, nosotros estamos de acuerdo con que se realice el proyecto. Nosotros no nos oponemos al desarrollo urbanístico del Cantón de Belén, pero hacemos un llamado sumamente responsable a evaluar y analizar. Un proyecto urbanístico en forma integral en forma no es sólo otorgar una forma irresponsable, 101 pajas para el proyecto, un proyecto de vivienda. Tiene que un proyecto de desarrollo urbano tiene que contemplar y analizarse en forma integral hay aspectos técnicos, hay aspectos legales, administrativos que deben ser cumplidos en forma coherente y en forma responsable. Estamos viviendo, situaciones concretas por las deficiencias y por las irresponsabilidades que se han cometido a la hora de aprobar permisos de construcción. La forma en que se otorgó el permiso de construcción del desarrollo del Auto mercado fue una gran irresponsabilidad en este momento y cada día hay más congestión de tránsito en ese sector a la ausencia de obras complementarias como la bahía como una calle adicional, etcétera. Ya ese es un tema que se ha hablado y eso es parte de la irresponsabilidad, como se otorgó ese permiso. En ese momento y lo analizamos hace unos minutos, la situación que se está dando con el proyecto de Casas Max no se hicieron las cosas de forma correcta como debía haberse establecido previamente antes del otorgamiento del permiso y vea las consecuencias para los vecinos y hay cosas que también se tienen que considerar. En primer lugar, la afectación a los vecinos del sector donde se van a desarrollar

esas urbanizaciones y lo otro es qué consecuencias, en qué plazo va a tener la Municipalidad y cuánto debe invertir para corregir ese tipo de situaciones y eso se vive constantemente cuando las cosas, las decisiones se toman de forma incorrecta o de forma apresurada. Yo hago un llamado respecto, para que ese informe sea devuelto a la administración. Que la administración se avoque porque hay temas de mucha trascendencia y que no pueden pasar desapercibidos, es necesarísimo analizar y contemplar la incorporación como corresponde, con todo el procedimiento administrativo y técnico. Para el registro de una naciente identificada en la propiedad de don Melchor Rodríguez Baltazar Rodríguez. Después la identificación de un riachuelo que pasa por el sector, que también tiene que analizarse más todos los elementos que el compañero Ulises detalló en ese informe que nos está dando no es entorpecer el trabajo en la administración, es un llamado, hacer un trabajo responsable que sea en beneficio, no solo, de las personas que están desarrollando el proyecto de los vecinos donde se encuentra el proyecto que los impactos que y las consecuencias en detrimento de las finanzas y las responsabilidades, el gobierno local en el corto y mediano plazo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que efectivamente, como bien lo indicaron los compañeros, esto no es el permiso de construcción como tal, es la disponibilidad de agua para que ellos puedan seguir con el proceso y dentro de las observaciones y conclusiones de los oficios que yo estoy solicitando que se aprueben también viene justamente que tiene que cumplir con un montón de cosas. La dichosa naciente lo conocemos de boca porque no lo conocemos de frente ni de persona, incluso en su momento se le consulta a Esteban Ávila en la Comisión y no tenemos razón. Dónde está la naciente, dentro de requisitos que se le piden al desarrollador para un tema de disponibilidad de agua, no viene nada del tema de la naciente. Yo no puedo tomar un criterio ni la Municipalidad puede tomar un criterio, sino tener un respaldo de un profesional, de un criterio técnico y legal. Además, ahora que mencionaban esto, el tema de Los Sánchez, dónde está el criterio legal, puede haber un oficio de lo que está mencionando Ulises, pero está el criterio legal, acá se trajo qué, lástima que no se buscó al funcionario en su momento para decirle esto, creo que es muy respetable el criterio que tiene un ingeniero como José Pablo, que lo que ha buscado siempre es el bienestar y mejoramiento. Incluso ahora que está interino ahí, con algunas funciones del Acueducto. A mí me parece compañeros que realmente. Cuando lo conversamos en la Comisión de Obras y está grabado, yo consulté a los 3 funcionarios encargados de CTA si nosotros podíamos rechazar, disponibilidad de agua con los criterios que se estaban dando y los 3 fueron muy claro que no al ser un paso previo y ellos tienen que recorrer un camino todavía más largo y más extenso. Nosotros por una naciente que no está rectificada y que no está todavía el criterio técnico legal que indiqué eso, no podíamos rechazarlo y quedó en el acta cuando yo lo pregunté a los 3 funcionarios que tenía nosotros no podíamos detener eso. Yo no voy a incurrir, así como hablamos acá en el Concejo Municipal de ilegalidades, yo no voy a incurrir en una ilegalidad ante un desarrollador que después venga y haga la Municipalidad o incluso a nosotros los Regidores pagar una demanda por una ilegalidad que podamos cometer nosotros. Creo que aquí todos analizan, todos estudiamos este tema y estamos conscientes de lo que estamos hoy aquí aprobando. Yo no estoy aprobando en el aire, incluso ayer me pasaban mensajes de gente que ponía manden a Lourdes, a Teresita Gil, a barrer y a lavar aquí las calles porque ellos aprobaron ese proyecto tan mal informados están que ese proyecto de Casas Max ni siquiera pasó por la mano de estos 5 Regidores que están acá y para terminar con el tema yo busqué a don Ennio, hablé con don Ennio, hay un DJ

que yo sí le voy a pedir a don Minor en este caso en la Alcaldía que ojalá lo puedan subir próximamente. Donde indica el tema de la temporabilidad de la servidumbre que es indefinida y es una servidumbre que ya está dada y no se puede cerrar según el criterio legal de don Ennio. Imagínate que es que cierren esa famosa servidumbre que incluso ahí no solo van las aguas que ellos en un futuro, cuando se haga la construcción irían, sino que ya hay aguas de casas de esa zona que están ahí compañeros. No es algo nuevo, no es algo que va a pasar y además ellos tienen que recorrer todo el camino para llegar a ese permiso de construcción. Y como se indican esas observaciones de estos oficios que yo solicité que se aprueben, además del dictamen, es justamente para que sume a los criterios que tienen que cumplir todos estos desarrolladores y ahí son muy claros en decir todo lo que se tiene que cumplir para que se dé el proyecto. Lo que pasa es que generamos miedo en el belemita porque se dice o se dejan decir es que aprueban a lo loco porque no quieren, no, compañeros. Esto se analizó, yo no me senté un día nada más a una comisión a escuchar antes de esa comisión. Yo llegué con el análisis, incluso me tomé el atrevimiento de conseguir el contacto del señor Protti. Que es un profesional muy reconocido a nivel nacional, incluso él tiene estudios donde menciona y él me decía, yo digo, ojalá que en su momento esos estudios se puedan subir al Concejo Municipal o incluso invito al desarrollador a que lo busquen para que les dé los insumos de lo que él me explicó a mí en esa llamada, donde incluso lo que él estudió que ahí no hay otra naciente más como se dice, me parece a mí que tomar decisiones y tener ese criterio técnico. Es lo que me preocupa y el criterio técnico de los profesionales de esta Municipalidad es muy respetable, yo creo que fue muy amplio, fue muy explicado en la Comisión y me parece compañeros que yo esté tal vez pensando diferente a ustedes, no me hace menos inteligente o no me hace más irresponsable porque yo también estudié y tomé criterios y además busqué información para hoy venir aprobar esto acá. Esto no lo estoy aprobando a la zumba marimba, como se está queriendo dejar de entender acá.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que quería contestarle algunas de las afirmaciones que hace aquí el compañero Gilbert, aclarando por supuesto que de igual manera yo nadie le está faltando al respeto y es válido tener posiciones contrarias. Lo que sí es importante es uno fundamentar por qué defiende algo. La naciente, dígame en una cosa existe, si existe, pregúntenle a los vecinos, vayan a hablar con los vecinos. Yo fui y me dijeron toda la vida aquí se ha sabido que hay 3 nacientes, están las 2 de la propiedad de Gaspar y está la tercera que no está en los mapas al día de hoy y los vecinos lo saben. Aunque Lourdes haga caras, pero existe. Hay que decir una pregunta importante, qué pasa si el día de hoy, que no está esa Naciente, pero que se va a oficializar porque se hace la inspección. Qué pasa si la naciente toca en sus 100 m de área de protección el punto donde va a ser la planta de tratamiento, quién va a responder por eso, cuando se está dando un derecho subjetivo a un desarrollador para que tenga pajas de agua, número 1 número 2. Porque se insiste en decir que la quebrada que es de hecho no es de derecho. Con un simple permiso temporal y que así el CTA permiso temporal ya es suficiente. Hay jurisprudencia y hay casos que han pasado condenas que han hecho Municipalidades por autorizar, desfogar aguas en quebradas no oficializadas y una pregunta interesantísima. Porque esa quebrada del yurro fue la primera que intentó la Municipalidad oficializar que no lo ha logrado de una serie de quebradas que en el 2023 se dijeron que la Municipalidad iba a comenzar a oficializar porque resulta que tenemos un montón de aguas que se meten en propiedades privadas pluviales municipales, pero no están oficializadas o

casualidad comenzamos con esta quebrada y después está quebrada, ninguna otra más en Belén se ha vuelto a tocar, me pregunto yo, eso era un acto preparatorio, estuvo la Municipalidad, la administración municipal haciendo actos preparatorios. Para beneficio de 1/3, por qué no se comenzó con las demás quebradas que tienen esa misma situación, porque, recurrir aprobar esto cuando estamos siendo muy claros. En que no lo decimos nosotros ni se ocupa mayor interpretación que este oficio de Dirección de Aguas. Claramente y ahí se los pase en una foto compañeros por el chat del Concejo Municipal habla abiertamente, que la naciente Los Sánchez abastece a todo el Cantón eso que hizo, José Pablo Suárez Hilbert, usted dice que por qué no lo sacamos antes en la Comisión, es que pasó en la Comisión, en el último punto yo le pregunté a José Pablo, cómo sabe usted cuál es el caudal que entra a los tanques elevados de La Ribera y que va para la zona y él me dijo y me aclaró y ahí está grabado, no hay medidores de caudal, es decir, estamos utilizando el agua que es para todo el Cantón de Belén. En un análisis sesgado porque solamente se utilizó con base en los medidores de la gente que vive en esa zona. El proyecto en sí tiene muchos cuestionamientos todavía.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, estipula que en realidad yo sólo me baso en que no hay un solo documento que diga que ahí hay una naciente. De personas, técnicas de personas que saben no hay ningún documento, yo por eso es que no puedo decir si hay o no hay un vecino, no me puede decir a mí si hay o no hay una naciente, ellos no son técnicos, ellos no han estudiado ese tema y en cuanto a Ulises que dice que yo le hago caras. No son caras Ulises no son caras, todos tenemos derecho a ser nuestros ademanes y queremos porque estamos en un país libre. Podemos hacer, al igual que mencionó que me hizo mucha gracia y si yo vi el comentario de la señora que le voy a poner un seudónimo porque no sé cómo se llama, le voy a poner Hello Kitty porque está cubierta con Hello Kitty. Esa señora pasa diciendo cosas de nosotros, a mí me hace mucha gracia de cuando me cuentan de los comentarios que realmente pone porque ella no se informa siquiera. Imagínese que dijo que fuéramos Gil Tere y yo a limpiar las calles de Fátima. Nosotros nunca hemos aprobado esos permisos para las Casas Max. Nosotros no somos técnicos, nosotros somos personas que estamos representando a un pueblo donde nos eligieron, pero los técnicos están dentro de la Municipalidad, los funcionarios son los que saben y tenemos que apegarnos a lo que ellos nos dicen, por favor. A mí me hace mucha gracia eso porque todos quieren ser técnicos. Ulises es uno que muchas veces hasta Ennio le contradice y donde es el abogado y él le dice no Ennio no. Por Dios, no, el papel aguanta lo que le pongan sinceramente el papel aguanta lo que le pongan las cosas no son así. Realmente yo voy a aprobar lo que tengo que aprobar con fundamentos. Yo como dice Gil, nosotros no venimos nada más aquí a tontear, no, nosotros leemos, nosotros estudiamos nosotros investigamos, sólo que lo hacemos como se debe. Con tranquilidad esperando y viendo cómo va asumiéndose las cosas. Yo no soy un inspector para ir a estar a estar ahí en el sitio todo el tiempo viendo a ver de dónde sale el agua, de donde uno sale. No aquí tenemos a don David que él tiene que saber y responder qué es lo que está pasando, el mismo Esteban los funcionarios, qué hacen los funcionarios, aquí no saben nada aquí es como que los funcionarios no supieran nada. Todos somos inspectores, todos somos técnicos, todos somos abogados, no.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, razona que con referente a lo que dice la compañera Lourdes, vea, yo soy muy respetuosa del criterio de los funcionarios de la

Municipalidad de Belén, siempre los he calificado como profesionales proactivos y mucho de los logros que obtiene la Municipalidad de Belén como Corporación Municipal, se debe a aquellos funcionarios que hacen su trabajo con responsabilidad y con compromiso. También tenemos algunos funcionarios que no se merecen esos criterios. Y discúlpeme, pero yo estuve aquí también presente en una sesión municipal cuando el Ing. Umaña estaba apoyando un cambio de zonificación en Cariari que si mal no recuerdo era de la señora Silvia Zamora y disculpen, pero se equivocó en el criterio técnico como seres humanos también nos equivocamos por más títulos que tengamos. Por eso es que nosotros como Regidores que asumimos una gran responsabilidad con nuestro voto, debemos de informarnos, debemos de estudiar y si hay la mínima duda evacuar, duda porque al final sobre nuestros hombros recae la responsabilidad de aprobar o improbar un proyecto o una propuesta o una solicitud. No sólo hablemos de los proyectos urbanísticos, hablemos de cualquier otro tema que los Regidores tengan que aprobarlo nosotros tenemos que analizar muy bien qué es lo que vamos, a votar porque sobre nuestras espaldas recae la responsabilidad. Inclusive puede recaer un proceso legal, por eso es que nosotros tenemos que informarnos bien y eso no quiere decir que es que usted ponga en duda lo que dicen los funcionarios de la Municipalidad es que como funcionarios y ustedes mismos lo dijeron ahora cuando hablamos de la contratación de emergencia, que como funcionarios y como seres humanos podemos cometer errores. 100% perfectos no somos solo hay 1. Y en eso Lourdes hay que tener mucho cuidado porque nosotros tenemos la gran responsabilidad de informarnos antes de tomar este tipo de decisiones y yo sinceramente comparto los 7 considerandos que se mencionan en el dictamen de minoría del compañero Ulises y por lo tanto mi voto va a ser de apoyo al dictamen de minoría.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que, a mí me hace gracia un poco la discusión que hay ahorita porque precisamente venimos de hablar, venimos de hablar del proyecto Casas Max y lo precipitado que fue y pareciera que estamos siendo reincidentes, cayendo en lo mismo con este proyecto, yo, me fui al sitio de veras, me informé, fui al sitio, para buscar esa la tal quebrada yurro precisamente aquí se lo acabo de pasar el compañero es un video de esa quebrada que estuve la semana pasada ahí en barrio La Chacara les hice un vídeo para que vea que la quebrada existe. Y eso porque le di seguimiento a toda la tubería, cajas de registro que hay en esa zona, ahí, llegar a la entrada principal del antiguo Pipasa y me metí por esa callecita que va al fondo una calle sin salida y con los vecinos me cercioré exactamente de la función. Y la vigencia esta quebrada el yurro, es cierto, esa quebrada no es exclusiva para este proyecto de los Toros, recoge las aguas de todo el vecindario. Precisamente el proyecto de los Toros se está guindando de eso, más bien la Municipalidad debería aprovechar la circunstancia y formalizar esa servidumbre de aguas, porque Ulises tiene toda la razón, cambia de propietario eso y dónde quedan, no sólo este proyecto, sino el resto de todo el vecindario, de ahí que es por dónde está ese desfogue que hacia el oeste va bordeando, casi colindando con el humedal y va a desfogar el Río Segundo. Hay cosas que son circunstanciales, se inició con este proceso de formalización y se detuvo, faltan insumos a al expediente de este proyecto, para así de primeras aprobar algo y después vamos a volver ya como quien dice la misma piedra, igual que Casas Max.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, enumera que sí vea, qué curioso también y esto es algo que se me había olvidado mencionar y es el tema de que justamente donde están Los

Sánchez están los Zamora, la naciente de los Zamora y los Zamora. Justamente es la que da el agua toda San Antonio. Efectivamente compañeros, cuando un técnico hace las cosas y se analiza con detenimiento, yo creo que ahí es donde hay el error disminuido. Y a mí me parece que lo que José Pablo mencionó en la comisión quedó muy claro, Los Sánchez abastecen La Ribera. Y justamente hasta nos dio la cantidad que se está usando ahora Los Sanchez, cuánto es lo que va a necesitar el proyecto y cuánto suma todo con lo del proyecto y aun así era la mitad aproximadamente, compañeros me parece a mí, que estas anotaciones van a quedar en el acta y sí me gustaría, Vicealcalde que ojalá esto lo aclare José Pablo la otra semana, porque aquí estamos dejando en entredicho el trabajo que él hizo y me parece mal porque no está él hoy acá para defenderse por una moción de orden que también se presentó semanas atrás, porque si él hubiera estado acá hoy, esto se hubiera aclarado y ante los ojos de los belemita se hubiera aclarado el tema, compañeros, a mí me parece que esto, yo sigo manteniendo mi posición, Presidenta, yo voy a apoyar el dictamen de mayoría que sacamos de Comisión de Obras, está muy explicado, está muy claro el tema y me parece que sí, necesitamos ese derecho. A respuesta del funcionario aclarando este tema porque realmente el técnico es él y no yo y realmente si él lo explicó en una comisión y lo explicó muy bien, me parece a mí que también tenemos que tener ese derecho a respuesta que él nos pueda brindar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que es que vamos a ver nuevamente está clarísimo. El informe de Dirección de Aguas que yo presenté hoy y queda adjunto en el informe de minoría 35 L por segundo es el caudal de la naciente Los Sánchez o La Ribera y el caudal Zamora o Nacimiento, también todo el Cantón, porque eso es lo que insisto el Acueducto Municipal, compañeros y compañeras está interconectado, usted lo que tiene que hacer es sumar todas las fuentes de agua que tiene la Municipalidad de Belén, llámese pozos y nacientes y ahí sí hacer el cálculo de balance, a ver si no se va a poner en riesgo el crecimiento poblacional, si no se va a poner en riesgo, tomando en cuenta también que eso no estaba en el informe y eso no es faltar al respeto, es decir. Estaba el agua no estaba contabilizada, el balance hídrico para ese proyecto no está bien hecho, usted no puede tomar únicamente una partecita de un barrio y ponerlo en el dato, hacer la sumatoria, la división y decir ok la naciente de Los Sánchez cumple y hasta sobra porque la naciente entre Los Sánchez una vez más está interconectada y este informe que estamos presentando es muy claro en esos términos. Vean yo finalmente quiero decir porque este es un tema tan recurrente de los funcionarios y siempre se le ocurre decir que es que se duda de los funcionarios. No, es que se dude los funcionarios es, por el solo hecho de usted ser técnico ya no su palabra es como la del Papa infalible, usted tiene que demostrar como funcionario que lo que está diciendo es correcto. Ese es el tema y aquí en cantidad de oportunidades ha pasado lo contrario. Ana Betty, número 1 que fue paradigmática cuando aquí el funcionario Umaña pretendió decir que para que cumpliera una propiedad en específico para darle un uso condicional, no valía solo la propiedad, sino que valía toda la urbanización. Oiga, a más de uno se le cayó la cara aquí y al final el Concejo Municipal, obviamente rechazó eso con una interpretación jurídica de que eso era un disparate absoluto, en ocasiones, por más que se recurra, decir que el técnico, ok sí, por supuesto, el técnico, pero, fundaméntelo. Yo no puedo decir, por ejemplo, iré a explicar, nada más diciéndole a estudiantes de Estudios Sociales que la Segunda Guerra Mundial inició porque Hitler invadió Polonia y créanlo y ya no, señor jamás yo le voy a decir yo soy el profesor y eso es, yo explicó y eso es lo que tiene que hacer cualquier técnico de cualquier materia. Finalmente nada más -Gilbert me

asusta el apellido Protti que usted menciona Protti fue el que hace unos años aquí en la Municipalidad de Belén, pretendió decirle a la Municipalidad con un supuesto estudio de mapa de vulnerabilidad que ya Pedregal no era zona de extrema vulnerabilidad. Yo no sé si ha visto el señor Gilbert y los compañeros el mapa que generó Protti de vulnerabilidad, donde ponía Pedregal que está en rojo desde el Plan Regulador, lo ponía en crema.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, precisa que yo creo que ya nos estamos saliendo un poquito del tema y ha habido la posibilidad de aclarar puntos, por lo tanto, yo voy a proceder a que se voten, los 2 dictámenes que hubo en comisión de mayoría y creo que vale la pena incorporar el señor Ulises. En mi caso yo voy a fundamental, puntos básicos con la ciencia, al día de hoy, no existe, un criterio técnico y una resolución que indiquen que oficialmente existe esa naciente al día de hoy, puede que aquí a meses o 2 meses los compañeros que están trabajando en ello se los traigan y yo creo que, en ese momento, en la fase siguiente que le toca al contribuyente, tendrá que rectificar si así, es porque no te corresponde, el segundo aspecto es con respecto, al balance hídrico. Si un criterio diferente, yo voy a respetar, el que existe y posteriormente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que compañeros y compañeras, compañeros y compañeras, yo aquí lo que diga Lourdes en sus insultos me resbala, voy a decirlo, pero que Lourdes ofende a mi madre, que Lourdes esté aquí diciéndome vulgaridades, eso ya raya en el colmo, yo le diría a la señora Lourdes que por favor tenga compostura y no ensucie el Concejo Municipal con sus posturas absolutamente irresponsable. Es irreverente, incluso si Lourdes va a continuar de esa manera. Yo voy a solicitar Presidenta que por favor la aleje acá, porque eso es violencia. Insultar aquí a mi madre es violencia absoluta y yo aquí en ningún lado le he faltado el respeto a nadie. Y si Lourdes va a decir aquí que el Plan Regulador está malo, que tenga la valentía de decirlo, si va a decir que Alan Astorga que lo hizo, está errado, tenga la valentía de decirlo que ese fue el tema, pero por favor respeto y que no se llegue a los insultos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, menciona que por una moción de orden, llevo ya suspender ya, las apreciaciones respecto a lo que dice el compañero don Ulises, siento que los 2 estaban platicando, que considero que es una falta de respeto porque así como nosotros los hemos escuchado a ustedes 2 nosotros también necesitamos que nos sean escuchados y en el momento en que ustedes estaban en esa dinámica, yo estaba dando mi punto de vista. Voy a terminar y voy a proceder a hacer la votación, pero por ahora voy a concluir con el tema que está en ese momento y nada más para terminar desde el punto de vista legal, que es el tercer, por tanto por el cual yo voy a votar. El dictamen de mayoría es el aspecto legal, en el sentido de que la Municipalidad de Belén tiene en la página, la lista de todos los requisitos que un contribuyente o un este desarrollador requiere para pedir sus pajas de agua y en el momento en que se desarrolló lo de la Comisión y hoy esos requisitos están completados en mí. En lo que a mí respecta en esa serie de, elementos o requisitos que piden ya si posteriormente, salen a después de esto, salen todos los eventos que argumenta el compañero, yo creo que es bueno. Claro que la administración y los técnicos y todos los consideren, porque si algo está mal perfectamente ellos tendrán que rectificarlo a ellos y la persona que está pidiendo el permiso, como le digo, esa es una fase subsiguiente y en la fase inicial esos 3 por tantos me dan a mí el argumento para yo votarlo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Avalar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Memorando CTA-002-2024. **TERCERO:** Aprobar la disponibilidad de agua de las 101 pajas de agua para el proyecto de uso Residencial. **CUARTO:** Aprobar las recomendaciones del CTA-02-2024, que citan: 1- Que se le informe a las señoras Ana Cristina Chaves Castillo, cedula 203520572 , Maria Eugenia Chaves Castillo cedula 203730458, en calidad de copropietarias de la finca del partido de Heredia, inscrita en el Folio Real 4076050-000, plano de catastro H- 1959345-2017 y a la Sociedad Fomento Urbano Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-29720 que, para la disponibilidad de Agua Potable del Proyecto Inmobiliario denominado Los Toros , se requiere firmar un Compromiso de Intenciones entre las partes para que se realice mejoras en el servicio de abastecimiento en el Acueducto de la Ribera Baja, mejorando la red de distribución, asegurando las presiones mínimas de trabajo, así como la velocidad adecuada del agua para su distribución y abastecimiento, por medio de suministro y colocación de Tubería PEAD en un sector especifico del Acueducto y con incidencia en el proyecto de interés, suministrándose y colocándose tubería de 8 pulgadas sobre la ruta nacional 129, con la finalidad de mantener presiones y las velocidades de conducción del agua potable para que no se afecte el servicio brindado a los actuales y futuros administrados, en un tramo de tubería estimado de 506 ml a establecer en el sitio , además de las obras conexas tales como conexiones residenciales entre otras y las válvulas necesarias para la operación correcta del sistema de abastecimiento, Bypass requeridos y otras obras complementarias. 2- Se autorice a la Alcaldesa Municipal a firmar el Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belen y la Sociedad la Sociedad Fomento Urbano Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-29720, que cuenta con un contrato de promesa bilateral exclusiva e irrevocable de Compraventa de la finca 76050 para realizar un desarrollo inmobiliario, extendido por Ana Cristina Chaves Castillo, cedula 2-352-572 y Maria Eugenia Chaves Castillo cedula 2-373-458, ambas copropietarias de la finca citada. 3- Una vez firmado el Compromiso de Intenciones entre las partes y recibida la garantía de cumplimiento a satisfacción de la administración, la Unidad de Acueductos podrá emitir la autorización de la disponibilidad de agua potable de la finca 76050, para el proyecto inmobiliario con una dotación estimada de 1.53 litros por segundo según los cálculos realizados por la Unidad de Acueductos, según oficios AC-206-23 y AC-36-24, equivalente a 101 pajas de agua en total. 4- En términos generales para efectos de permisos de construcción posterior al otorgamiento de la disponibilidad de agua potable por parte del Concejo Municipal, se debe considerar por parte del Desarrollador los diferentes requerimientos normativos y las observaciones y recomendaciones de los diferentes Centros de Trabajo de la Municipalidad de Belen, otorgados a raíz del trámite de disponibilidad de agua potable, cada uno en su ámbito de competencia. **QUINTO:** Aprobar las recomendaciones del Oficio UA-088-2024 de la Unidad Ambiental que citan: Que al amparo de los Artículos N°11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; Código Municipal; 11 y 16.1 de la Ley General de Administración Pública; 11 de la Ley de Biodiversidad; Artículos N°17, 19, 22 y 28 de la Ley Orgánica del Ambiente; Decreto Ejecutivo N°43898-MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC; Resoluciones Nº1341-2023-SETENA y N°0863-2024-SETENA y demás legislación ambiental y de salud conexas, se recomienda que posterior a aprobarse la disponibilidad de agua al proyecto, se debe solicitar al desarrollador como parte de los requerimientos ambientales para el desarrollo urbanístico lo siguiente: -El proyecto total

(Área del Proyecto), debe de ajustar su diseño a la cobertura y retiros permitidos y autorizados por el Plan Regulador del Cantón de Belén. -Se le comunique al administrado que debe someterse a cualquier control ambiental, de salud y de protección del patrimonio nacional arqueológico vigentes, mismos establecidos o requeridos por la Municipalidad, el Ministerio de Salud u otra institución con competencias legales; además que debe cumplir a cabalidad lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Ambientales. -Verificar por parte del desarrollador, la Unidad de Desarrollo Urbano y las unidades administrativas competentes, el respeto de las afectaciones descritas en el "Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén" en todas las obras de construcción relacionadas de manera directa o indirecta con el proyecto. -Aplicar y cumplir por parte del administrado y contratistas, buenas prácticas ambientales de manera previa, durante y en forma posterior a la realización de las obras de construcción, dándose obligatoriamente el cumplimiento de la legislación ambiental y de salud vigentes, amparadas en los Principios Precautorio o Indubio Pro-Natura, Buena Vecindad y Criterio Preventivo, garantizando el derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. -Presentar a la Municipalidad copia de informe de control y seguimiento de la supervisión arqueológica para la fase de remoción de cobertura vegetal y movimientos de tierra. -Presentar a la Municipalidad constancia del transporte, ruta y disposición final de tierra del Proyecto, esto a un sitio de acopio, el cual cuente con todas las autorizaciones estatales y municipales. -Presentar a la Municipalidad plan de manejo de escorrentías, esto para garantizar adecuadamente la seguridad e integridad de las propiedades colindantes, presentándose el resguardo de la vida humana y la infraestructura pública y privada. -De requerirse la corta de árboles, se debe realizar la diligencia de autorización ante la oficina de la Sub-Región Heredia, ACCVC-MINAET. -El desarrollador debe tomar todas las acciones útiles y necesarias para cumplir en todos los alcances lo dispuesto por la Sala Constitucional en el Voto Nº2007-05894 en relación con el sistema de retardo para el proyecto (Voto de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles). -Previo a la certificación de ocupación y recepción de obra terminada por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, se debe tener avalado y cumplido por parte del desarrollador, un Plan de Arborización para el área de zonas verdes del proyecto, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la Arborización de Zonas Verdes y Reforestación de Zonas de Protección del Cantón de Belén. -Cumplir a cabalidad con todos los alcances de lo descrito en el Oficio UA-177-2023 con fecha del 11 de octubre del 2023 de la Unidad Ambiental referente a la quebrada El Yurro. La presente revisión y valoración rápida es única y exclusiva para los alcances de lo descrito al proyecto "Condominio Residencial Los Toros" según la solicitud de criterio del Oficio Ref.7622/2023 del Concejo Municipal, tramite municipal N°3415-2023 y anexos en los términos y condiciones descritos por el desarrollador al día de hoy (información contemplada dentro del expediente administrativo), por consiguiente, cualquier otro trámite o cambio queda sujeto a otros requisitos tanto de la municipalidad como de otras instituciones que integran la administración pública, Por Tanto, para efectos de futuros permisos de construcción posterior al otorgamiento de la disponibilidad de agua potable por parte del Concejo Municipal, se debe considerar por parte del desarrollador los diferentes requerimientos normativos y las observaciones y recomendaciones finales por parte de la Unidad Ambiental. El presente criterio municipal se ampara al lineamiento técnico-legal vigente, por tanto, se mantiene su validez, siempre y cuando no se emita otro criterio que

reconsidere o modifique el contenido de este; asimismo mediante la presente misiva se da por atendido el aporte técnico de la Unidad Ambiental como miembro del Comité Técnico Administrativo para mejor resolver lo descrito por el Concejo Municipal en relación al trámite municipal N°3415-2023 y anexos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Rechazar el dictamen de Minoría presentado por el Regidor Ulises Araya.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio SCO-28-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5617-2024
Se conoce el Oficio AMB-MC-208-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.
Hemos recibido el memorando NºMDU-0040-2024, con fecha del 13 de setiembre de 2024, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, a través del que se refiere a: Recepción del proyecto Urbanización Los Ramírez.

MDU-0040-2024

Para:	Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal
De:	David Umaña Corrales Unidad, Desarrollo Urbano
Copia	Dirección Operativa Henry Ramírez Delgado Unidades Municipales
Asunto:	Recepción del Proyecto Urbanización Los Ramírez
Fecha:	13/09/2024

Dando atención a la gestión # 2024-2024 presentada por el señor Henry Ramírez Delgado, cédula de identidad # 1-0590-0037 en su calidad de apoderado especial del proyecto "Urbanización Los Ramírez" desarrollado en la finca con folio real # 4-162009-000 a nombre de las personas Elieth y Vilma R & D Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-574038, MA-RAMI-DELGA, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-589363, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-880366, Elieth y Vilma R & D Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-574038,Ana Isabel Ramírez e Hijos, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-592734, Edgar Ramírez e Hijos Sociedad Anónima, Cédula Jurídica 3-101-604860, María Yanela Rodríguez Ramírez, cédula de identidad 1-0997-0883, Zenón Alberto Rodríguez Ramírez, cédula de identidad 1-1199-0700, Gilberto de los Ángeles Rodríguez Campos, cédula de identidad 4-0103-0795, el interesado solicita la recepción final del proyecto de Urbanización aprobado mediante el permiso de construcción # 00132-2021 según acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria # 63-2021 del 27/10/2021, ratificado el 02/11/2024 ya que este se encuentra concluido, y requiere continuar con la aprobación del INVU

del Mosaico Catastral a efectos de proceder con la inscripción de las fincas originadas. En este contexto, le comunico:

Conforme a lo dispuesto en el artículo # 40 de la Ley de Planificación Urbana, corresponde al Concejo Municipal, como máximo jerarca de la Administración Municipal, proceder con la recepción del proyecto de urbanización, dado que este incluye áreas e infraestructuras destinadas que serán destinadas al uso público, condición que será efectiva mediante la aprobación del diseño del sitio, lo que permitirá el fraccionamiento de los lotes de la urbanización de acuerdo con mosaico catastral.

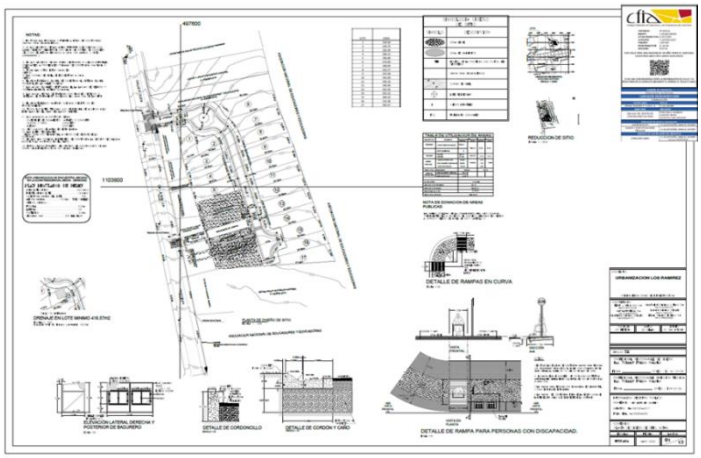

Ilustración # 1. Diseño de Sitio de la Urbanización Los Ramírez.

Ilustración # 2. Registro Fotográfico de Obras Concluidas, según visita en sitio del 20/06/2024.

En este sentido, se concluye que, tras la valoración en el sitio y los requerimientos adicionales proporcionados por el interesado, el proyecto ha sido completado. Según la evaluación técnica realizada por las diversas unidades municipales que participaron en el proceso de verificación, se determina que el proyecto cumple con los requisitos necesarios para ser recibido por el Concejo Municipal. A continuación, se adjuntan los informes correspondientes, detallados de la siguiente manera:

Unidad	Documento	Alcances
Unidad de Obras	Oficio # UO-052-2024	Calles Internas y Demarcación Vial Infraestructura Pluvial
Unidad de Planificación Urbana	Oficio # O-UPU-012-2024	Áreas de Parques y Juegos Infantiles
Unidad de Alcantarillado Sanitario	Oficio # MAS-052-2024	Red de Alcantarillado Sanitario (Conexión Futura)
Unidad de Acueducto Municipal	Oficio # AC-214-2023	Red de Agua Potable
Unidad Ambiental	Oficio # UA-026-2024 Oficio 3 UA-075-2024	Plan de Arborización Revisión Ambiental

*Se adjuntan informes referidos.

Además, como parte de la obligación del desarrollador en la donación áreas públicas dentro de proyectos de Urbanización, según lo establecido en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, se generó la finca # 4-272597-000, con una extensión de 2047.00 metros cuadrados, a favor de la Municipalidad de Belén. En la cual, el proyecto realiza la cesión de áreas públicas destinadas a parques, juegos infantiles, servidumbres pluviales, sanitarias, así facilidades comunales, de acuerdo con el plano de catastro adjunto.

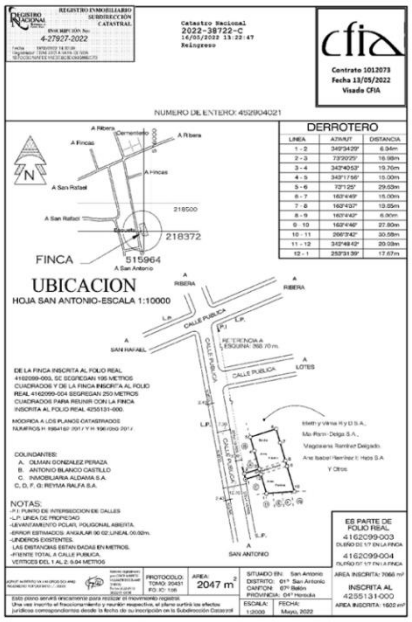

Ilustración # 3. Plano de Catastro inscrito de donación.

En virtud de lo expuesto y considerando que, de acuerdo con la valoración técnica, la urbanización ha sido considerada satisfactoria constructivamente, solicitamos a la Alcaldía Municipal elevar esta gestión al Concejo Municipal para que proceda con la recepción final del proyecto, con el objetivo de dar uso público a las áreas e infraestructura descrita, facilitando adicionalmente que el propietario continue con la solicitud de aprobación del mosaico catastral ante el INVU para proceder con el fraccionamiento autorizado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-208-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MDU-0040-2024. SEGUNDO: Avalar la Recepción del proyecto Urbanización Los Ramírez. TERCERO: Solicitar a la Dirección Técnica Operativa que está pendiente de subir a este Concejo Municipal el informe relacionado con el lote de facilidades comunales que se encuentra en la Urbanización los Ramírez.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que quisiera manifestar Presidenta con el debido respeto. Que usted como Presidente debe instalar una orden en esa mesa principal, usted tiene muy cerca a la compañera Lourdes que está. Es que yo pedí la palabra y no me la vio, sin duda, pero perdón, me refiero a este proyecto Ramírez, yo he estado en el sitio y qué agradable recibir proyectos de esta índole. Donde se ha respetado, las partes de armonización dejar un higuerón legendario lo dejaron en el puro centro del proyecto, hay una se siente que hay un gran respeto, el área que dejaron de facilidades comunales muy linda con arboledas de muchos años y me parece que es agradable cuando uno ve proyectos que no han impactado tanto en la comunidad, pero que han respetado todo. Ojalá que todo fuesen de esa de forma y mis felicitaciones a la familia Ramírez por proyecto tan agradable que es costado este de la Escuela España.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que, sobre el oficio, pero le digo que 4 veces dijo pendejada la señora Lourdes, aquí a la par le voy a decir cada vez que me falten al respeto. Voy por el oficio, Presidenta. Aunque le insisto en que usted es la coordinadora, tiene que hacer llamar al orden. Vea, el oficio es el DTO 003-2023 yo no entiendo por qué he pasado todo este tiempo. La administración no lo ha subido, el que hace referencia, pero lo digo claramente, es el DTO-003-2023.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, avala que yo quiero hacer una moción de orden, considero que somos un miembro de un Concejo Municipal. Yo hago un llamado a la reflexión, en todos los espacios que como seres humanos compartimos en nuestro hogar, nuestra familia, con nuestros vecinos y los espacios de trabajo, hay normas elementales de convivencia y una que es transversal y es indispensable para la sana convivencia, es el respeto. Hace unos pocos, unas pocas sesiones cuando vinieron los representantes de las mujeres municipalistas, el compañero Gilbert denunció públicamente. La compañera Lourdes era víctima, en las redes

sociales de señalamientos de parte de las mujeres. Yo hago un llamado respetuoso al respeto entre nosotros, a la sana convivencia, tenemos que ser consecuentes y el respeto significa no sólo expresiones verbales, sino expresiones corporales y como tal tenemos que ser respetuosos unos con nosotros. Y si usted está exponiéndose, con gestos eso se llama lenguaje corporal y con expresiones verbales. Hay muchos vecinos y vecinos del Cantón que siguen en redes sociales la sesión municipal. No se tiene que molestar doña Lourdes, si usted misma se expone a ese tipo de comportamientos, yo hago un llamado respetuoso a cada uno de nosotros, a cada uno que seamos consecuentes con el respeto y la cortesía que cada uno de nosotros nos merecemos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que Doña Lourdes, con todo respeto si se va a referir al oficio que estamos votando yo con todo gusto le la palabra. Y vamos a hacer aquí una dinámica de lo que pasó, yo creo que son personas adultas. Y ya votamos en el momento que se dio la discusión y yo lo siento, pero por hoy no vamos a hacer más grande el asunto si hay que retomarlo en otro momento yo le solicito, quien presenten una moción.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cita que Ulises también dijo, no solo soy yo Tere, yo creo que yo también tengo derecho a mi respuesta y si lo quiere hacer quita el micrófono no se preocupe porque a mí las redes sociales no hay problema, pero yo también tengo derecho a mi respuesta. Él me dijo y yo le respondí luego y después yo le dije y él me respondió, si usted.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, expresa que porque no voy a permitir ya esa discusión entre compañeros, si tenemos que resolverlo yo retomo las palabras que dice doña Marita debe ser, permítame las cosas con la madurez que se requiere y si tenemos que tomar alguna acción la tomamos. Pero de momento, pero no es, momento no es el momento, muchachos, lo siento, no se comporten como chiquillos, por favor, son Regidores adultos mayores de edad y resolvamos las cosas como debe ser.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio MDU-0040-2024. **TERCERO:** Avalar la Recepción del proyecto Urbanización Los Ramírez. **CUARTO:** Solicitar a la Dirección Técnica Operativa que está pendiente de subir a este Concejo Municipal el informe relacionado con el lote de facilidades comunales que se encuentra en la Urbanización los Ramírez.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio SCO-29-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5618-2024
Se conoce el Oficio AMB-MC-209-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.
Hemos recibido el memorando N°UO-055-2024, con fecha del 10 de setiembre de 2024, suscrito por el señor Oscar Hernández Ramírez, Coordinador de la Unidad de Obras, recibido en este despacho el 13 de setiembre del año en curso; a través del que se refiere a los resultados del estudio denominado: “Diagnóstico de Riesgo Cantonal” y las estrategias para su implementación en el ámbito institucional para la mitigación y reducción de desastres naturales en el cantón. Al respecto, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº35-2023, celebrada el 12 de junio de 2023, en su capítulo IV, artículo 7 y, específicamente,

en el punto TERCERO, adjunto trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

UO-055-2024
Derivado de los oficios AMB-MC-162-2023 de la alcaldía municipal, con base al memorando UPU-025-2023 de la unidad de Planificación Urbana, relacionado con los resultados del estudio cantonal de riesgo y gestiones posteriores se tiene al respecto de las consideraciones, observaciones y preguntas de los señores y señoras concejales en cuanto a la propuesta del periodo de retorno a emplear en los mapas de inundación, lo siguiente: En primera instancia se hará una breve interpretación de lo que un periodo de retorno representa y quizás esto ayude a aclarar un poco el criterio. En hidrología, el período de retorno es el tiempo promedio entre eventos que igualan o exceden un determinado valor, como una precipitación intensa o una crecida de río. El concepto se utiliza para describir la probabilidad de ocurrencia de eventos normalmente extremos a efectos de poder contemplarlos en la planificación y diseño de infraestructuras como presas, puentes y sistemas de drenaje, tomándolo como base y fundamentar una metodología científica a efectos de considerar posibles eventos esperables.
Los periodos de retorno precisamente emplean la ciencia estadística de datos disponibles para hacer las estimaciones correspondientes y específicos de las estaciones de lluvia de la zona de influencia.

Matemáticamente sería como sigue:

$$T = \frac{1}{P}$$

Donde:

- T es el período de retorno (en años).
- P es la probabilidad de que el evento ocurra en un año determinado.

Por ejemplo, si se dice que un evento tiene un período de retorno de 25 años, eso significa que la probabilidad de que dicho evento ocurra en cualquier año dado es:

$$P = \frac{1}{T} = \frac{1}{25} = 0.04 = 4\%$$

Esto indica que, estadísticamente, existe un 4% de probabilidad de que el evento ocurra en un año específico.

Ampliando el detalle, se brinda de manera adicional los valores en términos porcentuales de las probabilidades de ocurrencia asociados a los otros periodos de retorno típicamente empleados en el campo de la hidrología para una mejor comprensión:

Periodo de retorno	Probabilidad de ocurrencia
2 años	50%
5 años	20%
10 años	10%
25 años	4%
50 años	2%
100 años	1%

Los periodos de retorno empleados normalmente por convención en materia de hidrología varían entre los 10 años (sistemas de amortiguamiento hidráulico, drenajes, entre otros) y los 50 años (infraestructuras mayores como puentes) por cuanto normalmente en materia de ingeniería no se sobre diseña, como tampoco se aplica un periodo de retorno superior a su tiempo de vida proyectado. Como se puede observar, el periodo de retorno de 25 años responde a una probabilidad baja, lo cual es conforme, es decir, no se está proponiendo como en algún momento se pudo interpretar, el periodo de retorno "´más chiquitico" sino que nos encontramos dentro de los rangos del lado de la seguridad. Lo anterior responde a los principios de razonabilidad y proporcionalidad a los cuales somos llamados, considerando la práctica y la experiencia generada especialmente por los profesionales relacionados con la materia y más específicamente quienes se han desempeñado en dicha función.

Sumado a lo anterior, no se debe dejar pasar de lado que las condiciones físicas del cauce han cambiado de manera importante respecto a la actualidad, por lo que es de esperar que un mismo evento no ocurra con igual frecuencia o genere menor impacto de lo que anteriormente pudo originar, especialmente en cuanto a la eliminación de obstáculos físicos se refiere con baja capacidad hidráulica que no contaron en su momento años atrás con diseños específicos, como los puentes y alcantarillas de cuadro, que a la fecha han sido sustituidos, sumando las ampliaciones de cauce según los estudios de referencia buscando las secciones ideales, brindando la capacidad requerida en las secciones puntuales identificadas, de la mano con la intervención de la CNE derivado del decreto de emergencia cantonal en su momento. Hemos coincidido por ende los profesionales relacionados y entendidos en la materia a saber: el MSc. Lidier Esquivel Valverde, Jefe del Departamento de Prevención y Mitigación de la Comisión Nacional de Emergencias, el Ing. David Borge Leandro, consultor especialista y este servidor, Ing. Oscar Hernández Ramírez, como encargado de la Unidad de Obras Públicas, que un escenario adecuado para establecer en un mapa de riesgo, es el escenario para una probabilidad de ocurrencia y modelación del 4%. Esto tomando como base también lo acontecido tiempo atrás y el desarrollo circundante existente en las zonas de alcance en caso de acontecimiento de dichos eventos.

Ahora bien, yendo propiamente al análisis de los resultados del estudio, se puede encontrar por decirlo así zona de inundación con riesgo alto para el sector de La Amistad a modo de ejemplo (periodo de retorno 100 años):

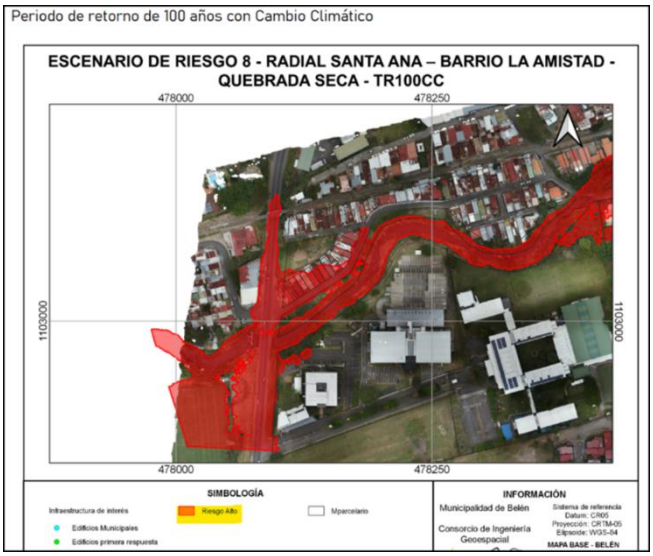

Lo anterior hace necesariamente que se deba preguntarnos en qué grado de afectación esta zona de influencia se ve afectada, por lo que nos debemos referir a los datos asociados del "calado" (profundidad de un cuerpo de agua medida desde la superficie hasta el fondo):

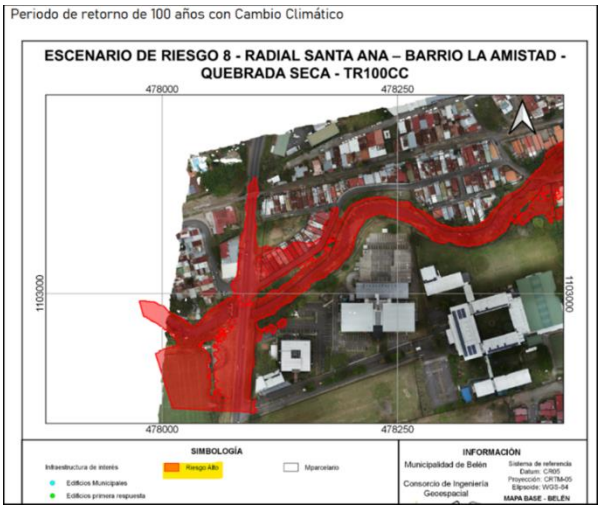

Como se puede observar, el calado o profundidad del posible de espejo de agua en la zona asociada según el mapa de color, se alcanzaría una lámina de agua de altura menor a los treinta centímetros. De ahí que, partiendo de dicha situación sería poco consecuente el generar mapas oficiales de zonas de afectación bajo un criterio escasamente sostenible, con una proyección de condición extrema y baja afectación. Lo anterior contemplando por demás los principios de razonabilidad y proporcionalidad y siendo que, de manera contraria no se encontraría pues justificación o sustento que respalde de manera contraria, la escogencia del escenario extremo (al menos desde nuestra competencia técnica); por lo que ya otros escenarios deberán ser respaldados o argumentados con otro tipo de componentes y en otro ámbito administrativo o deliberativo con las potestades correspondientes para dicho fin. Finalmente, adicional a los

elementos técnicos expuestos, desde nuestro ámbito se consideran factores de legalidad a efectos de no alejarse o dictar actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia como en reiteradas ocasiones nos lo han hecho ver los entes rectores y nuestra propia Dirección Jurídica como asesores directos en la materia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-209-2024, de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernandez. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Invitar al Ing. David Borge Leandro, consultor especialista a la Comision de Obras y Asuntos Ambientales. CUARTO: Ratificar el Articulo 7 del Acta 35-2023, que cita: "*Solicitar a la Alcaldía aclarar si la Unidad Ambiental debe pronunciarse sobre el tema del periodo de recurrencia de 25 años que no protege a mucha población de Belén en vez del de 50 o el de 100 años, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles".*

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a la Unidad Ambiental emitir respuesta a lo solicitado en el acuerdo 5618-2024 (Ratificar el Artículo 7 del Acta 35-2023, que cita: "*Solicitar a la Alcaldía aclarar si la Unidad Ambiental debe pronunciarse sobre el tema del periodo de recurrencia de 25 años que no protege a mucha población de Belén en vez del de 50 o el de 100 años, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles".*) SEGUNDO: Dejar en estudio de esta Comisión el Diagnóstico de Riesgo Cantonal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que cuando se pagó este estudio, que costó 40000000 aproximadamente Estudio de gestión de riesgo. Salían 2 proyecciones de inundación en el Cantón. Esos estudios para los valles de inundación del Cantón, uno de los escenarios era un escenario de 25 años y otro escenario era a 100 años plazo. Hay un tema que es muy cierto en la Municipalidad de Belén no tenemos Geólogos ni Hidrogeólogos, yo creo que sí, es muy importante dar el chance, inclusive Hilbert si pudiéramos invitar de forma ampliada para todo el Concejo a que fuera. Para que conozcamos ese estudio y esa mancha de inundación que se va a colocar en los mapas, porque si se tomó la decisión de únicamente utilizar la proyección a 25 años que puede ocurrir bajo los escenarios de 100 y todos creo que hemos visto las noticias de España de lo que pasó en Valencia. Cuando los ríos no se les dio su respectivo campo se les canalizó. Yo no quisiera pensar que por una decisión que hoy en día podemos tomar y no digo que tengamos que ir a ojos cerrados por la de 100 años, pero al menos sí escuchar lo que tienen que decir los Geólogos e Hidrogeólogos al respecto en la planificación del territorio del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad Ambiental emitir respuesta a lo solicitado en el acuerdo 5618-2024 (Ratificar el Artículo 7 del Acta 35-2023, que cita: "*Solicitar a la Alcaldía aclarar si la Unidad Ambiental debe pronunciarse sobre el tema del periodo de recurrencia de 25 años que no protege a mucha población de Belén en vez del de 50 o el de 100 años, lo anterior en un plazo*

de 10 días hábiles".). **TERCERO:** Dejar en estudio de esta Comisión el Diagnóstico de Riesgo Cantonal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio SCO-30-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5852-2024
Se conoce el Trámite 3080 de Freddy Arrieta Carvajal, freddyarrietacarvajal@gmail.com. Los abajo suscritos, todos vecinos de la Urbanización La Amistad, San Antonio de Belén, deseamos plantear ante este órgano colegiado y el Gobierno Local el que se puedan retomar los trabajos de construcción de aceras que se iniciaron en La Amistad en el 2019, continuaron luego en el 2023 y de nuevo ahora se frenaron situación que deja a nuestra comunidad en una clara desigualdad. Queremos además que se priorice la atención urgente de la problemática de aguas negras que sufre nuestra comunidad desde hace muchísimos años. Nos alarma el hecho de enterarnos que la planta de tratamiento cantonal que desde la propia Municipalidad nos indicaron sería la solución integral al problema, se estaría apenas iniciando a construir en el 2029 de acuerdo con el Plan Estratégico Municipal 2025/2029. Al vernos expuestos a las aguas negras nos pone en un riesgo sanitario y vecinos inclusive han sufrido ya amputaciones debido a bacterias que proliferan por esta situación.

Queremos dejar eso sí muy claro, no es admisible para las y los vecinos de La Amistad el que se pretenda utilizar el terreno de facilidades comunales para instalar allí la planta, debido a que ese lugar tendrá un uso el cual es el futuro salón multiuso que nuestra comunidad siempre ha deseado tener. Por todo lo anterior les pedimos como Gobierno Local en concreto:

1. Que se continúe en La Amistad la construcción de las aceras. Que dejen de hacerse únicamente en periodo preelectoral.
2. Que prioricen la solución al problema de aguas negras de La Amistad, agilizando la solución con la planta de tratamiento cantonal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3080 de Freddy Arrieta Carvajal. SEGUNDO: Remitir a la administración con copia a José Pablo Suarez y Ligia Franco para que se sirva brindar respuesta con copia a este Concejo Municipal, una vez que se reciba el informe el mismo será remitido a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para lo que corresponda.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Consultar a la Unidad de Obras porque fue que se pararon las obras de construcción de las aceras. SEGUNDO: Definir una fecha estimada de cuando se retomarán la construcción de las aceras tomando en consideración que el plan estratégico indica que hasta el 2029 vamos a tener la planta de tratamiento cantonal. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Alcantarillado Sanitario el informe de cierre, e la colocación de los dos tanques sépticos, en Barrio la Amistad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que nada más algo que se nos olvidó y que hay que agregarlo es notificar para su información a los vecinos que mandaron la nota y a la Asociación de vecinos también de La Amistad era.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Consultar a la Unidad de Obras porque fue que se pararon las obras de construcción de las aceras. **TERCERO:** Definir una fecha estimada de cuando se retomarán la construcción de las aceras tomando en consideración que el plan estratégico indica que hasta el 2029 vamos a tener la planta de tratamiento cantonal. **CUARTO:** Solicitar a la Unidad de Alcantarillado Sanitario el informe de cierre, e la colocación de los 2 tanques sépticos, en Barrio la Amistad. **CUARTO:** Notificar a Freddy Arrieta Carvajal, freddyarrietacarvajal@gmail.com, vecinos de la Urbanización La Amistad y a la Asociacion de Vecinos de Barrio La Amistad.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio SCO-31-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6053-2024
Se conoce el Oficio AL-CLPP-001-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, rrodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente N.° 23.910. La Comisión con Potestad Plena Primera, en virtud de moción aprobada en la sesión N.°2, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto aprobado al Expediente N.° 23.910, "REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 833 "LEY DE CONSTRUCCIONES". del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 16 de octubre de 2024 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 28 de octubre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CLPP-001-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Expediente N.º 23.910. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CLPP-001-2024. SEGUNDO: Remitir a la Unidad de Planificación Urbana para su análisis y recomendación. TERCERO: Considerar su aprobación definitivamente aprobada.

ACUERDO 25. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio AL-CLPP-001-2024. **TERCERO:** Remitir a la Unidad de Planificación Urbana para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio SCO-32-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6112-2024
Se conoce el Oficio AMB-MC-232-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando NºDTO-137-2024, con fecha de 14 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, el cual consiste en informe técnico para la adquisición de finca 104135 del partido de Heredia. Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, análisis y gestiones correspondientes.

DTO-137-2024
Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de interés público encomendado a la Dirección del Área Técnica Operativa, por parte de la Alcaldía Municipal y en seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal de las sesiones ordinarias N°7003-2014,1322-2015, 6401-2023,3917-2024,5417-2024, con el objetivo de adquirir por parte de la Municipalidad de Belén por los medios establecidos en la Normativa Vigente, la finca inscrita en el Folio Real 4104135-000, se solicita se proceda por parte del Concejo Municipal con una nueva Declaratoria de Interés Público con la información actualizada de la finca de interés:

Descripción de la finca: Inscrita en el partido de Heredia, matrícula de folio real 4104135- 000, plano de catastro H-0858813-2003 con un área de 10646.67 m2, propiedad de la Sociedad FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), cédula Jurídica 3- 110-417302.
Colindancias: Norte: Línea Férrea a Puntarenas.
Sur: Calle Escobal de San Antonio e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
Este: Calle a Potrerillos.
Oeste: Municipalidad de Belén e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Avaluó Administrativo: Según el Avalúo Administrativo N°MBVA-AV-EX004-2024 de fecha 08 de agosto 2024 del Ing. Marco Vinicio Araya Madrigal, cedula 304180814 se establece un valor de Terreno ¢ 838.435.048.74 y un valor de Infraestructura de 861.491.044.06 para un Total de ¢1.699.926.092.80 (Mil seiscientos noventa y nueve millones, novecientos veintiséis mil noventa y dos colones con 80/100.

Disponibilidad de Recursos: En la Meta DIT-02, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado “Terrenos”, se encuentra disponible ¢1.763.187.761.92 (Mil setecientos sesenta y tres millones, ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y un colones con 92/100.

Con base a lo anterior, se recomienda: Se tome un acuerdo municipal para la adquisición de la finca 104131, con las siguientes indicaciones:

Primero: Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca 104131.

Segundo: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca inscrita en el Folio Real 4104135-000, plano de catastro H-858813-2003, propiedad de la Sociedad FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), Cédula Jurídica 3-110-417302, misma que se justifica para ampliar las Instalaciones del actual Polideportivo de Belen, propiedad de la Municipalidad de Belen y que cuenta con el recurso presupuestario disponible en la Meta DIT-02, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", con un disponible de ¢1.763.187.761.92 (Mil setecientos sesenta y tres millones, ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y un colones con 92/100.

Tercero: Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la Finca 104135 en el Diario Oficial La Gaceta.

Tercera: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice la anotación de la finca en el Registro Inmobiliario.

Cuarta: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir la finca de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se le autoriza a la firma de la respectiva escritura.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal y de la Dirección Técnica Operativa. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DTO-137-2024. SEGUNDO: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca inscrita en el Folio Real 4104135-000, plano de catastro H-858813-2003, propiedad de la Sociedad FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), Cédula Jurídica 3-110-417302, misma que se justifica para ampliar las Instalaciones del actual Polideportivo de Belen, propiedad de la Municipalidad de Belen y que cuenta con el recurso presupuestario disponible en la Meta DIT-02, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", con un disponible de ¢1.763.187.761.92 (Mil setecientos sesenta y tres millones, ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y un colones con 92/100. TERCERO: Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca 104131. CUARTO: Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la Finca 104135 en el Diario Oficial La Gaceta. QUINTO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice la anotación de la finca en el Registro Inmobiliario. SEXTO: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir la finca de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se le autoriza a la firma de la respectiva escritura. SEPTIMO: Considerar su aprobación definitivamente aprobada.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, apunta que eso tiene que ver correspondiente al tema. Los Regidores que participamos en la reunión antes de la Comisión de Obras, no sé si recuerdan que aquí explicaron el tema de la compra de unas fincas y todo en Comisión, lo volvimos a retomar, ese tema, yo voy a aclarar algo que tras de la semana pasada no quedó. Si bien no estaba formalmente el tema del avalúo entregado al Concejo Municipal, si se presentó, se expuso y se dio ahí. Sin embargo, esta semana la semana anterior perdón ingresaron al Concejo Municipal ya esos avalúos.

ACUERDO 26. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio DTO-137-2024. **TERCERO:** Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca inscrita en el Folio Real 4104135-000, plano de catastro H-858813-2003, propiedad de la Sociedad FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), Cédula Jurídica 3-110-417302, misma que se justifica para ampliar las Instalaciones del actual Polideportivo de Belen, propiedad de la Municipalidad de Belen y que cuenta con el recurso presupuestario disponible en la Meta DIT-02, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", con un disponible de ¢1.763.187.761.92 (Mil setecientos sesenta y tres millones, ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y un colones con 92/100. **CUARTO:** Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca 104131. **QUINTO:** Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la Finca 104135 en el Diario Oficial La Gaceta. **SEXTO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice la anotación de la finca en el Registro Inmobiliario. **SETIMO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir la finca de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se le autoriza a la firma de la respectiva escritura.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio SCO-33-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6112-2024
Se conoce el Oficio AMB-MC-232-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando NºDTO-137-2024, con fecha de 14 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, el cual consiste en informe técnico para la adquisición de finca 104135 del partido de Heredia. Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, análisis y gestiones correspondientes.

DTO-137-2024
Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de interés público encomendado a la Dirección del Área Técnica Operativa, por parte de la Alcaldía Municipal y en seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal de las sesiones ordinarias N°7003-2014,1322-2015, 6401-2023,3917-2024,5417-2024, con el objetivo de adquirir por parte de la Municipalidad de Belén por los medios establecidos en la Normativa Vigente, la finca inscrita en el Folio Real 4104135-

000, se solicita se proceda por parte del Concejo Municipal con una nueva Declaratoria de Interés Público con la información actualizada de la finca de interés:

Descripción de la finca: Inscrita en el partido de Heredia, matrícula de folio real 4104135- 000, plano de catastro H-0858813-2003 con un área de 10646.67 m2, propiedad de la Sociedad FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), cédula Jurídica 3- 110-417302.
Colindancias: Norte: Línea Férrea a Puntarenas.
Sur: Calle Escobal de San Antonio e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
Este: Calle a Potrerillos.
Oeste: Municipalidad de Belén e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Avaluó Administrativo: Según el Avalúo Administrativo N°MBVA-AV-EX004-2024 de fecha 08 de agosto 2024 del Ing. Marco Vinicio Araya Madrigal, cedula 304180814 se establece un valor de Terreno ¢ 838.435.048.74 y un valor de Infraestructura de 861.491.044.06 para un Total de ¢1.699.926.092.80 (Mil seiscientos noventa y nueve millones, novecientos veintiséis mil noventa y dos colones con 80/100.

Disponibilidad de Recursos: En la Meta DIT-02, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado “Terrenos”, se encuentra disponible ¢1.763.187.761.92 (Mil setecientos sesenta y tres millones, ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y un colones con 92/100.

Con base a lo anterior, se recomienda: Se tome un acuerdo municipal para la adquisición de la finca 104131, con las siguientes indicaciones:

Primero: Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca 104131.

Segundo: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca inscrita en el Folio Real 4104135-000, plano de catastro H-858813-2003, propiedad de la Sociedad FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), Cédula Jurídica 3-110-417302, misma que se justifica para ampliar las Instalaciones del actual Polideportivo de Belen, propiedad de la Municipalidad de Belen y que cuenta con el recurso presupuestario disponible en la Meta DIT-02, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado “Terrenos”, con un disponible de ¢1.763.187.761.92 (Mil setecientos sesenta y tres millones, ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y un colones con 92/100.

Tercero: Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la Finca 104135 en el Diario Oficial La Gaceta.

Tercera: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice la anotación de la finca en el Registro Inmobiliario.

Cuarta: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir la finca de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se le autoriza a la firma de la respectiva escritura.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal y de la Dirección Técnica Operativa. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Recordarle a la Administración, que el saldo que quede de la partida presupuestaria de la meta DIT-02 con el Código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado “Terrenos” deben redirigirse, al fondo para lo del teatro de conformidad con el punto quinto del acuerdo de referencia 3917-2024.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que sacamos el cálculo, son aproximadamente si mal, no recuerdo como 70000000 de colones que van a sobrar de esta compra y que van a ser van a nutrir la meta que va a estar en el presupuesto del 2025 para los planos del teatro. Es importante recordarlo, ocupamos que la administración, lo más pronto posible cumplir con el acuerdo que tomó el Concejo Municipal para hacer el diseño de sitio, de manera tal que tengamos cuál va a ser la ubicación del teatro allá por la zona de la Biblioteca y que ojalá eso se pudiera hacer este año para que iniciado enero de una vez podamos subir a SICOP términos de referencia en los demás para los planos del mismo. Además, como las sesiones que tendrán que hacerse con los expertos en teatro y cultura. De todos los requerimientos que van a tener que tener ese futuro teatro.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, cuenta que compañeros y todo el pueblo quería nada más expresar unas palabras que me hace muy contento leer esto que ya tal vez está casi el paso final de que el pueblo belemita pueda adquirir esa propiedad tan urgente que le hace tanta falta en el Cantón y especialmente en el Polideportivo. En lo personal que he estado durante casi toda mi vida he estado en el Polideportivo, pero en los últimos 8 años he estado muy involucrado en el deporte. Y siempre lo expresaba cuando estaba en la Asociación de Triatlón y ahora que me tocas estar aquí quiero expresar. El Comité de Deportes junto con nosotros tenemos un bonito problema. El deporte en Belén ha crecido demasiado y el Polideportivo está, congestionado ir uno al Polideportivo en la noche es un caos y eso no es bueno para la gente, a mí en lo personal se me hace muy contento que desde hace años yo estaba pidiendo y yo hubo un montón de personas. Ojalá, Belén, adquiriera esta propiedad y ya estamos a un paso y me hace muy feliz y yo sé que solo yo no casi que todo el pueblo de Belén va a estar feliz y sé que se va a aprovechar de la mejor manera. Es una propiedad que de si ustedes se ponen a ver yo me tomé la comodidad de hacerle números y realmente es una propiedad que aun así está muy barato por todo lo que tiene y por todo lo que va a traer para el Cantón de Belén, eso quería expresar que estoy muy contento porque ya casi se va a llevar a cabo esa compra y va a ayudar bastante al Comité de Deportes y a todos los deportes y también a la parte cultural,

porque también hay bastante espacio para, que cuando se den esa compra se puede buscar la manera que también, todos se benefician, eso era nada más. Lo que quería aportar sobre ese tema.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, pronuncia que yo de igual manera muy contento, pero con el saldo que quedó esa compra, ya lo de la adquisición de eso ya fue un tema muy tratado aquí, en bueno ahora para deporte, que quiten cerca y diseñen bien lo que corresponde. Y que de igual manera lo del deporte, como en su momento lo de Cultura hicimos cuando había que hacer esas instalaciones, que también se unan a nosotros para el proyecto de cultura que tenemos en manos este Concejo, que es nuestro objetivo antes de terminar nuestras funciones, que ojalá el proyecto del Centro Cívico para las Artes lo hemos hecho en la realidad y ese recurso, 70000000 aproximadamente de saldo que se están quedando ahí que se la une a este proyecto, vamos sumando, a los 200 que para el próximo año iniciar con la primera etapa. De igual manera, como lo mencionaba Ulises, recordarle a la administración. El acuerdo 3727-2024, donde hicimos referencia, al diseño de sitio que la Comisión Técnica Administrativa municipal debería reunirse. Para llevar a cabo lo que es el diseño de sitio en sí, en esa hectárea que tiene la Municipalidad allá contigua la Biblioteca y para ir definiendo exactamente esa el área del Centro Cívico que en su momento solicitamos al costado este de la Biblioteca para irle dando la forma para ir adelantando un poco el proceso para el próximo año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Recordarle a la Administración, que el saldo que quede de la partida presupuestaria de la meta DIT-02 con el Código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado “Terrenos” deben redirigirse, al fondo para lo del teatro de conformidad con el punto quinto del acuerdo de referencia 3917-2024.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio SCO-34-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6113-2024
Se conoce el Oficio AMB-MC-233-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando NºDTO-136-2024, con fecha del 14 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, sobre informe técnico para la adquisición de fincas de interés público. Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, análisis y gestiones correspondientes.

DTO-138-2024
Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de interés público y la reunión llevada a cabo el día de hoy 14 de octubre de 2024 en la Alcaldía Municipal, según seguimientos de los acuerdos del Concejo Municipal de las sesiones 3921-2017,7125-2017,4819-2019,0223-2020, así como los acuerdos del Concejo Municipal de las sesiones 1014-2021,1620-2021,5212-2022,4506-2023,4703-2023,5114-2023,5502-2023 y 7417-2023 , misma que consta en la Minuta 10 del tomo 10-2024, se informa sobre las fincas que no presentan limitaciones para seguir el debido proceso en la adquisición de terrenos de Interés Público con fines ambientales.

ESTATUS DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA 133158 “MAMINES”: La finca conocida como Mamines, fue adquirida por la Municipalidad de Belen y las misma se encuentra inscrita en el Folio Real 133158-000 del partido de Heredia, cumpliéndose en lo que corresponde con acuerdo N° 3921-2017.

ESTATUS DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA 33257: De la finca 33257se le segrego un terreno frente a calle Publica generándose la finca 268105 con un área de 5464 m2, finca que fue adquirida por la Municipalidad de Belen, cumpliéndose en parte con el acuerdo N° 3921-2017. Con respecto al resto de la finca 33257 que se encuentra enclavado, se ha coordinado con los interesados para la adquisición respectiva.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO: La Corporación Municipal del cantón de Belén como gobierno local, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado. Con base en lo anterior se parte de un proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico- espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Con base en lo anterior, la Municipalidad en cuanto a áreas de zonas verdes compuesta entre otros por algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial y que como usos permitidos esta para estos terrenos, edificios e instalaciones el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre.

En cuanto a las áreas de Protección, estas se consideran no urbanizables o construibles y deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas, incluyendo las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección que deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. En las áreas de protección se permite la reforestación con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos se considera cualquier tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como baños públicos, senderos y conexos a dicha actividad.

Dentro de las zonas de protección se considera de vital importancia las zonas de protección manantiales, siendo que estos se clasifican en captados para consumo humano, captados para uso comercial, no captados, intermitentes y no intermitentes y en cada caso rige una reglamentación específica de aprovechamiento y la respectiva restricción para su protección contenida en la normativa aplicable. Entre los manantiales captados para consumo humano, hay varias nacientes captadas por la Municipalidad de Belen y otras por Acueductos y Alcantarillados que se debe velar por la protección de estas fuentes. Por lo anterior, las fincas ubicadas contiguo a las nacientes se constituyen de interés público para protección del recurso hídrico y además que estas se pueden constituir para la consolidación de parques de protección ambiental que funcionen para el disfrute de los habitantes del cantón de Belén, mejorando así

la calidad de vida y ajustando el porcentaje de áreas verdes que exige la Organización Mundial de la Salud en cuanto a metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

REVISION DE EXPEDIENTES Y DETERMINACIÓN DE LIMITACIONES O IMPEDIMENTOS PARA LA ADQUISIÓN DE FINCAS PRIORIZADAS: De acuerdo con estudio realizado de la información disponible, se ha detectado las siguientes limitaciones o impedimentos para la adquisición de las siguientes fincas de interés público ambiental:

Finca 33257: Según Informe registral, no se indica plano catastrado. Los propietarios deben verificar y levantar plano catastrado con la información real en sitio y sin traslape en colindancias. Según grafico catastral, finca enclavada.
Avaluó Administrativo pendiente por ausencia de plano catastrado.
Registro de Impuestos pendientes en la Municipalidad.

Finca 118589: Según Informe registral, no se indica plano catastrado. En base de datos se registra el plano H-125847-98, no obstante, se debe verificar y catastrar de ser necesario un nuevo plano con la información real en sitio y sin traslape en colindancias.
Avaluó Administrativo pendiente por ausencia de plano catastrado.
Anotación de Compraventa citas: 404-00881-001, otorgada a las 18:00 del día 24-06-1993.
Según información del registro civil, propietario registral fallecido.
Registro de Impuestos Municipales pendientes.

Finca 3257: Según Informe registral, no se indica plano catastrado. En base de datos se registra el plano 4-929529-2004, no obstante, solo se indica el derecho 002. Se debe verificar y catastrar de ser necesario un nuevo plano con la información real en sitio, incluyendo todos los propietarios y sin traslape en colindancias.
El Avaluó Administrativo debe considerar todos los derechos registrales con sus respectivos porcentajes de copropiedad.
Gravámenes o Afectaciones: Derecho 001 (Demanda Ejecutiva Hipotecaria, citas: 800-526706-01-0001-001.
Registro de Impuestos pendientes en la Municipalidad.
Según información del Registro Civil: Propietario registral del derecho 007, Aquiles Alvarado Trejos cedula 4-0052-0172 está fallecido. Propietario registral del derecho 008, Leonardo Alvarado Trejos cedula 4-0033-5835 está fallecido.

Finca 11786: Según Informe registral, no se indica plano catastrado. Los propietarios deben verificar y levantar plano catastrado con la información real en sitio y sin traslape en colindancias. Según grafico catastral, finca enclavada.
Avaluó Administrativo pendiente por ausencia de plano catastrado.
Reporte de Impuestos Municipales pendientes.
Según información del Registro Civil, propietario registral del derecho 005, Aquiles Alvarado Trejos cedula 4-0052-0172 está fallecido y el propietario registral del derecho 006, Leonardo Alvarado Trejos cedula 4-0033-5835 está fallecido.

Finca 123044: Avaluó Administrativo en proceso por parte del Perito Valuador.

Reporte de Impuestos Municipales pendientes.

Finca 113866: Referencia Naciente Los Sanchez
Falta plano catastrado de segregación.

Finca 82013: Referencia Pozo Acuamania.
Falta plano catastrado de segregación.

Finca 167635: Referencia: Finca en sector este de la Gruta.
Finca enclavada, sin acceso a vía pública. Jurídicamente hay que verificar si la Notaria del Estado recibe el expediente para tramite, en estas condiciones.
Avaluó administrativo en proceso.

Finca 57975: Referencia: Finca en sector este de la Gruta. Familia Gonzalez Saborío.
Pendiente plano catastrado de segregación y definición de acceso a vía pública.
Pendiente avaluó administrativo.

Finca 57973: Referencia: Finca ubicada en sector este de la Gruta y ubicada entre propiedad de la Familia Gonzalez Saborío y Acuamania.
Finca enclavada, sin acceso a vía pública. Jurídicamente hay que verificar si la Notaria del Estado recibe el expediente para tramite, en estas condiciones.
Avaluó administrativo en proceso.

Finca 105065: Referencia: Finca Manantial de Tina, ubicada al este de Naciente Zamora.
Verificar Hipoteca Legal, Ley 9428, citas 2022-361-584-01-2821-001.

Finca 5226 y 56876: Referencia: Centro Recreativo ASEPIPASA, Zona protección contiguo a Ojo de Agua.
Pendiente avaluó administrativo.

OTRAS PROPIEDADES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CON GESTIÓNES EN PROCESO. Por medio del trámite N°1500-2024, la señora Karla Jimenez Carvajal solicita el inicio del proceso para adquisición de la finca 207682, misma que se localiza en zona de protección de Naciente Los Zamora en la Asunción de Belen.

FINCAS SIN LIMITACIONES O IMPEDIMENTOS PARA SU ADQUISIÓN

Con expediente administrativo sin limitaciones, se encuentran las siguientes fincas:

Finca 123045: Referencia: Zona Protección Ojo de Agua.
No hay limitaciones. Se puede iniciar el debido proceso.

Finca 212776: Referencia: Zona Protección Naciente Zamora (Municipalidad de Belen)
Gestión de Expropiación Flor Delgado Zumbado.
No hay limitaciones. Se puede iniciar el debido proceso.

Finca 212777: Referencia: Zona Protección Naciente Zamora (Municipalidad de Belen)
Gestión de Expropiación Flor Delgado Zumbado,
No hay limitaciones. Se puede iniciar el debido proceso.

Finca 207682: Referencia: Zona Protección Naciente Zamora (Municipalidad de Belen)
Gestión de Expropiación Karla Jimenez Carvajal.
No hay limitaciones. Se puede iniciar el debido proceso

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO - Canon de Servicios Ambientales: Según informa la coordinadora de la Unidad Ambiental, actualmente se cuenta con recursos disponibles del canon de servicios ambientales, que es administrado por la Unidad Ambiental y que a la fecha es de ¢563.806.324.56, (Quinientos sesenta y tres millones, ochocientos seis trecientos veinte cuatro colones/56), de los cuales se considerado recursos para adquirir la parte de protección ambiental de la finca conocida como Acuamania, quedando un remanente del rubro de servicios ambientales de ¢299.806.324.66 (Doscientos noventa y nueve millones ochocientos seis mil trecientos veinte cuatro colones /66).

DISPONIBILIDAD TOTAL DE RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO AMBIENTAL – Servicios Ambientales y Recursos Libres" Presupuesto Extraordinario 01-2024: En la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", se cuenta con ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78).

Con base a lo anterior, se recomienda:

Se tome un acuerdo municipal para la adquisición de las fincas 123045,212776, 212777, 207682, 5226 y 56876 con las siguientes indicaciones:

Primero: Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la fincas 123045,212776, 212777, 207682.

Segundo: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, las Fincas 123045,212776, 212777, 207682 y que se cuenta con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", se cuenta con ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78).

Tercero: Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de las Fincas 123045,212776, 212777, 207682, en el Diario Oficial La Gaceta.

Tercera: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las fincas en el Registro Inmobiliario.

Cuarta: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir las fincas de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal y de la Dirección Técnica Operativa. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DTO-138-24. SEGUNDO: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, las Fincas 123045,212776, 212777, y que se cuenta con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", se cuenta con ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78), en la Finca 123045 Referencia: Zona Protección Ojo de Agua, Propietario: PRODUCTOS KOLOMA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-159923, Plano Catastrado: H-652477-1986, Área: 740.61 m2, Avaluó: N°MBVA—AV-EX006-2024, Monto: ¢ 63.639.924.91; Finca 212776 Referencia: Zona Protección Naciente Zamora, Propietario: XOCHITL DE LOS CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-584004, Plano Catastrado: H-1350597-2009, Área: 1076 m2, Avaluó: N°MBVA-AV-EX009-2024, Monto: ¢ 57.263.280.95; Finca 212777 Referencia: Zona Protección Naciente Zamora, Propietario: XOCHITL DE LOS CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-584004, Plano Catastrado: H-1350599-2009, Área: 610 m2, Avaluó: N°MBVA-AV-EX010-2024, Monto: ¢ 37.737.275.51. TERCERO: que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la fincas 123045,212776, 212777. CUARTO: Recomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de las Fincas 123045,212776, 212777, en el Diario Oficial La Gaceta. QUINTO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las fincas en el Registro Inmobiliario. SEXTO: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir las fincas de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras. SEPTIMO: Considerar su aprobación definitivamente aprobada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que no quería dejar pasar la oportunidad de decir que esta es una compra histórica que se va a hacer. Es ya oficialmente con la toma de este acuerdo las terceras propiedades, porque es un paquete de propiedades que están cercanas en el mismo sitio de la naciente San Antonio, que van a fortalecer lo que algunos hemos denominado el Gran Corredor Biológico de Belén, el sueño de conectar lo que es la zona de la Naciente San Antonio, el bosque El Nacimiento, el Parque de La Asunción, que eso se extienda, se haga más grande. Y poder de esa manera fortalecer no sólo la protección hídrica del sitio, sino la posibilidad de que cuente, ya con un bosque formalmente establecido en ley, porque la ley lo que dice es que un bosque para que tenga esa categoría tiene que tener mínimo 2 hectáreas y con estas compras qué se están haciendo adicionando al bosque o al parque de La

Asunción, oficialmente el sitio ya va a poder ser conocido como un bosque. Estamos hablando de que serían, hay que fijarse bien el dato, pero estoy casi seguro. 2 hectáreas, 20000 m² lo que ya vamos a tener ahí con estas propiedades que se están adicionando. Creo que es una noticia que los belemitas, principalmente los de La Asunción, tienen que celebrar bastante el hecho de tener un sitio tan maravilloso, un sitio que además no va a ser necesario reforestar porque esas propiedades ya son ya están reforestadas, ya son bosques, ahí lo que hay que hacer es preservarlas y cuidarlas. Algo fundamental que nos decía hace poco Isabel Zumbado, ella hizo un estudio de mariposas recientemente, indicó. Que había visto un día que estaba visitando El Nacimiento, que las cuadrillas de IBT, estaban cortando el sotobosque. El sotobosque es la parte baja, el suelo, los suelos propiamente de lo que ahí crece. Eso no hay que cortarlo y por eso el llamado es que una vez que tengamos esas propiedades es importante que se les dé el tratamiento de bosque, que no vayamos a cortar lo que está ahí, sino que se conserven, yo estoy muy contento. El Parque Ambiental de La Asunción para mí representa demasiado. Cuando era joven en muchísimos años, íbamos ahí, con los compañeros, con los amigos, la pasábamos de lo más bien y ver en lo que se ha convertido hoy en día en un bosque tan hermoso, tan maravilloso, a uno lo llena, mucha satisfacción. Esto es el camino que sí tiene que cometer la Municipalidad, de Belén, que es la compra de las propiedades para fortalecimiento de la cobertura boscosa y revertir, para los que consideramos que el desarrollo al día de hoy no ha sido equilibrado en devolverle ese equilibrio y esta compra va en esa dirección en hacer ese equilibrio. Con propiedades ambientales con el dinero que los día a día pagamos y que responsablemente esta Municipalidad con el sistema de pago de servicios ambientales ha logrado posicionar como el referente de lo que sí se tiene, hacer nada más comentario final La Asunción con este proyecto de fortalecimiento del Parque Ambiental de La Asunción, también con el que próximamente va a venir de La Gruta, va a ser el distrito que tiene las mejores áreas verdes del Cantón, La Ribera tiene que ponerse las pilas también en eso, porque La Ribera si usted quita el Santuario, La Ribera prácticamente no tiene áreas verdes públicas, es algo para el análisis de los vecinos de La Ribera, porque la propiedad de la que ahora se habló donde se va a hacer los Toros en el proyecto de Plan Regulador nuevo en el mapa, salía como una proyección de ser un área verde, si ya esa no va a ser un área verde, habrá que ver dónde van a estar las áreas verdes del distrito de La Ribera.

ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio DTO-138-24. **TERCERO:** Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, las Fincas 123045,212776, 212777, y que se cuenta con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", se cuenta con ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78), en la Finca 123045 Referencia: Zona Protección Ojo de Agua, Propietario: PRODUCTOS KOLOMA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-159923, Plano Catastrado: H-652477-1986, Área: 740.61 m2, Avaluó: N°MBVA—AV-EX006-2024, Monto: ¢ 63.639.924.91; Finca 212776 Referencia: Zona Protección Naciente Zamora, Propietario: XOCHITL DE LOS CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-584004, Plano Catastrado: H-1350597-2009, Área: 1076 m2, Avaluó: N°MBVA-AV-EX009-2024, Monto: ¢ 57.263.280.95; Finca 212777 Referencia: Zona Protección Naciente Zamora, Propietario: XOCHITL DE LOS CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-584004, Plano Catastrado: H-1350599-2009,

Área: 610 m2, Avaluó: N°MBVA-AV-EX010-2024, Monto: ¢ 37.737.275.51. **CUARTO:** Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la fincas 123045,212776, 212777. **QUINTO:** Recomendar a la Secretaría del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de las Fincas 123045,212776, 212777, en el Diario Oficial La Gaceta. **SEXTO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las fincas en el Registro Inmobiliario. **SETIMO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir las fincas de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio SCO-35-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6113-2024
Se conoce el Oficio AMB-MC-233-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando NºDTO-136-2024, con fecha del 14 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, sobre informe técnico para la adquisición de fincas de interés público. Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, análisis y gestiones correspondientes.

DTO-138-2024
Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de interés público y la reunión llevada a cabo el día de hoy 14 de octubre de 2024 en la Alcaldía Municipal, según seguimientos de los acuerdos del Concejo Municipal de las sesiones 3921-2017,7125-2017,4819-2019,0223-2020, así como los acuerdos del Concejo Municipal de las sesiones 1014-2021,1620-2021,5212-2022,4506-2023,4703-2023,5114-2023,5502-2023 y 7417-2023 , misma que consta en la Minuta 10 del tomo 10-2024, se informa sobre las fincas que no presentan limitaciones para seguir el debido proceso en la adquisición de terrenos de Interés Público con fines ambientales.

ESTATUS DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA 133158 “MAMINES”: La finca conocida como Mamines, fue adquirida por la Municipalidad de Belen y las misma se encuentra inscrita en el Folio Real 133158-000 del partido de Heredia, cumpliéndose en lo que corresponde con acuerdo N° 3921-2017.

ESTATUS DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA 33257: De la finca 33257se le segrego un terreno frente a calle Publica generándose la finca 268105 con un área de 5464 m2, finca que fue adquirida por la Municipalidad de Belen, cumpliéndose en parte con el acuerdo N° 3921-2017. Con respecto al resto de la finca 33257 que se encuentra enclavado, se ha coordinado con los interesados para la adquisición respectiva.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO: La Corporación Municipal del cantón de Belén como gobierno local, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado. Con base en lo anterior se parte de un proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la

circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico- espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Con base en lo anterior, la Municipalidad en cuanto a áreas de zonas verdes compuesta entre otros por algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial y que como usos permitidos esta para estos terrenos, edificios e instalaciones el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre.

En cuanto a las áreas de Protección, estas se consideran no urbanizables o construibles y deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas, incluyendo las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección que deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. En las áreas de protección se permite la reforestación con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos se considera cualquier tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como baños públicos, senderos y conexos a dicha actividad.

Dentro de las zonas de protección se considera de vital importancia las zonas de protección manantiales, siendo que estos se clasifican en captados para consumo humano, captados para uso comercial, no captados, intermitentes y no intermitentes y en cada caso rige una reglamentación específica de aprovechamiento y la respectiva restricción para su protección contenida en la normativa aplicable. Entre los manantiales captados para consumo humano, hay varias nacientes captadas por la Municipalidad de Belen y otras por Acueductos y Alcantarillados que se debe velar por la protección de estas fuentes. Por lo anterior, las fincas ubicadas contiguo a las nacientes se constituyen de interés público para protección del recurso hídrico y además que estas se pueden constituir para la consolidación de parques de protección ambiental que funcionen para el disfrute de los habitantes del cantón de Belén, mejorando así la calidad de vida y ajustando el porcentaje de áreas verdes que exige la Organización Mundial de la Salud en cuanto a metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

REVISION DE EXPEDIENTES Y DETERMINACIÓN DE LIMITACIONES O IMPEDIMENTOS PARA LA ADQUISIÓN DE FINCAS PRIORIZADAS: De acuerdo con estudio realizado de la información disponible, se ha detectado las siguientes limitaciones o impedimentos para la adquisición de las siguientes fincas de interés público ambiental:

Finca 33257: Según Informe registral, no se indica plano catastrado. Los propietarios deben verificar y levantar plano catastrado con la información real en sitio y sin traslape en colindancias. Según grafico catastral, finca enclavada.
Avaluó Administrativo pendiente por ausencia de plano catastrado.
Registro de Impuestos pendientes en la Municipalidad.

Finca 118589: Según Informe registral, no se indica plano catastrado. En base de datos se registra el plano H-125847-98, no obstante, se debe verificar y catastrar de ser necesario un nuevo plano con la información real en sitio y sin traslape en colindancias.
Avaluó Administrativo pendiente por ausencia de plano catastrado.
Anotación de Compraventa citas: 404-00881-001, otorgada a las 18:00 del día 24-06-1993.
Según información del registro civil, propietario registral fallecido.
Registro de Impuestos Municipales pendientes.

Finca 3257: Según Informe registral, no se indica plano catastrado. En base de datos se registra el plano 4-929529-2004, no obstante, solo se indica el derecho 002. Se debe verificar y catastrar de ser necesario un nuevo plano con la información real en sitio, incluyendo todos los propietarios y sin traslape en colindancias.
El Avaluó Administrativo debe considerar todos los derechos registrales con sus respectivos porcentajes de copropiedad.
Gravámenes o Afectaciones: Derecho 001 (Demanda Ejecutiva Hipotecaria, citas: 800-526706-01-0001-001.
Registro de Impuestos pendientes en la Municipalidad.
Según información del Registro Civil: Propietario registral del derecho 007, Aquiles Alvarado Trejos cedula 4-0052-0172 está fallecido. Propietario registral del derecho 008, Leonardo Alvarado Trejos cedula 4-0033-5835 está fallecido.

Finca 11786: Según Informe registral, no se indica plano catastrado. Los propietarios deben verificar y levantar plano catastrado con la información real en sitio y sin traslape en colindancias. Según grafico catastral, finca enclavada.
Avaluó Administrativo pendiente por ausencia de plano catastrado.
Reporte de Impuestos Municipales pendientes.
Según información del Registro Civil, propietario registral del derecho 005, Aquiles Alvarado Trejos cedula 4-0052-0172 está fallecido y el propietario registral del derecho 006, Leonardo Alvarado Trejos cedula 4-0033-5835 está fallecido.

Finca 123044: Avaluó Administrativo en proceso por parte del Perito Valuador.
Reporte de Impuestos Municipales pendientes.

Finca 113866: Referencia Naciente Los Sanchez
Falta plano catastrado de segregación.

Finca 82013: Referencia Pozo Acuamania.
Falta plano catastrado de segregación.

Finca 167635: Referencia: Finca en sector este de la Gruta.
Finca enclavada, sin acceso a vía pública. Jurídicamente hay que verificar si la Notaria del Estado recibe el expediente para tramite, en estas condiciones.
Avaluó administrativo en proceso.

Finca 57975: Referencia: Finca en sector este de la Gruta. Familia Gonzalez Saborío.

Pendiente plano catastrado de segregación y definición de acceso a vía pública.
Pendiente avaluó administrativo.

Finca 57973: Referencia: Finca ubicada en sector este de la Gruta y ubicada entre propiedad de la Familia Gonzalez Saborío y Acuamania.
Finca enclavada, sin acceso a vía pública. Jurídicamente hay que verificar si la Notaria del Estado recibe el expediente para tramite, en estas condiciones.
Avaluó administrativo en proceso.

Finca 105065: Referencia: Finca Manantial de Tina, ubicada al este de Naciente Zamora.
Verificar Hipoteca Legal, Ley 9428, citas 2022-361-584-01-2821-001.

Finca 5226 y 56876: Referencia: Centro Recreativo ASEPIPASA, Zona protección contiguo a Ojo de Agua.
Pendiente avaluó administrativo.

OTRAS PROPIEDADES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CON GESTIÓNES EN PROCESO. Por medio del trámite N°1500-2024, la señora Karla Jimenez Carvajal solicita el inicio del proceso para adquisición de la finca 207682, misma que se localiza en zona de protección de Naciente Los Zamora en la Asunción de Belen.

FINCAS SIN LIMITACIONES O IMPEDIMENTOS PARA SU ADQUISIÓN

Con expediente administrativo sin limitaciones, se encuentran las siguientes fincas:

Finca 123045: Referencia: Zona Protección Ojo de Agua.
No hay limitaciones. Se puede iniciar el debido proceso.

Finca 212776: Referencia: Zona Protección Naciente Zamora (Municipalidad de Belen)
Gestión de Expropiación Flor Delgado Zumbado.
No hay limitaciones. Se puede iniciar el debido proceso.

Finca 212777: Referencia: Zona Protección Naciente Zamora (Municipalidad de Belen)
Gestión de Expropiación Flor Delgado Zumbado,
No hay limitaciones. Se puede iniciar el debido proceso.

Finca 207682: Referencia: Zona Protección Naciente Zamora (Municipalidad de Belen)
Gestión de Expropiación Karla Jimenez Carvajal.
No hay limitaciones. Se puede iniciar el debido proceso

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO - Canon de Servicios Ambientales: Según informa la coordinadora de la Unidad Ambiental, actualmente se cuenta con recursos disponibles del canon de servicios ambientales, que es administrado por la Unidad Ambiental y que a la fecha es de ¢563.806.324.56, (Quinientos sesenta y tres millones, ochocientos seis trecientos veinte cuatro colones/56), de

los cuales se considerado recursos para adquirir la parte de protección ambiental de la finca conocida como Acuamania, quedando un remanente del rubro de servicios ambientales de ¢299.806.324.66 (Doscientos noventa y nueve millones ochocientos seis mil trecientos veinte cuatro colones /66).

DISPONIBILIDAD TOTAL DE RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO AMBIENTAL – Servicios Ambientales y Recursos Libres" Presupuesto Extraordinario 01-2024: En la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", se cuenta con ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78).

Con base a lo anterior, se recomienda:

Se tome un acuerdo municipal para la adquisición de las fincas 123045,212776, 212777, 207682, 5226 y 56876 con las siguientes indicaciones:

Primero: Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la fincas 123045,212776, 212777, 207682.

Segundo: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, las Fincas 123045,212776, 212777, 207682 y que se cuenta con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", se cuenta con ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78).

Tercero: Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de las Fincas 123045,212776, 212777, 207682, en el Diario Oficial La Gaceta.

Tercera: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las fincas en el Registro Inmobiliario.

Cuarta: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir las fincas de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal y de la Dirección Técnica Operativa. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a la administración trasladar el expediente con toda la información relacionada a la finca 207682 con el fin de ser analizada por el Concejo Municipal. SEGUNDO:

Solicitarle a la administración que los recursos sobrantes sean nuevamente considerados para la compra de los terrenos faltantes en el extraordinario 01-2025. TERCERO: Considerar su aprobación definitivamente aprobada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que explicamos que esta propiedad que va a quedar todavía pendiente no es por el fondo que estamos en contra de que se compre es simplemente que tiene que seguir el debido proceso, que todas las demás propiedades han llevado. Si usted como vecino desde el año 2017, le ofreció la propiedad a la Municipalidad. Es justo que ese vecino sepa en dónde va su trámite que se vea en una matriz de priorización de terrenos y que una propiedad que comenzó este año hace 5 o 6 meses, pueda tener ahí paciencia para que meta en la matriz y se analice con base en la matriz de priorización y lo otro es un acuerdo sumamente importante porque con esto garantizamos desde el Concejo Municipal. El dinero que está en esa meta AM05 si quedara en superávit que no se pudiera ejecutar este año para el próximo año. Aquí el Concejo Municipal está solicitando desde ya que todo este presupuesto se vuelva a asignar a la misma meta y que no se agarre para otras cosas, sino que sea de igual manera y eso es una postura sumamente responsable que aquí estamos tomando al solicitar que esa plata se conserve, me parece bien.

ACUERDO 29. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración trasladar el expediente con toda la información relacionada a la finca 207682 con el fin de ser analizada por el Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitarle a la administración que los recursos sobrantes sean nuevamente considerados para la compra de los terrenos faltantes en el extraordinario 01-2025.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio sin número del Sindico Luis González Sindico del Concejo Distrito de San Antonio. Por medio de la presente se les informa del acuerdo tomado en el acta #35 del concejo de distrito, de San Antonio, el día 30 de octubre del año en curso, sobre el proyecto denominado Remodelación del techo
El monto de la partida específica para el proyecto es por la suma de 2.804.472,6 CRC.
Los beneficiarios del proyecto son Asociación de Vecinos de barrio San Vicente.
La justificación del proyecto es techo en mal de estado, las cerchas son de madera, cambiarlas en metálicas; levantamiento de techo para mejor ventilación.
El responsable de la ejecución del proyecto es asociación de Vecinos de San Vicente
El mes de ejecución del proyecto es noviembre 2025.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, comunica que el comentario era que quería antes de porque tal vez no sé si voy a tomar la palabra que quería aprovechar y para felicitar a toda la organización y a todos los funcionarios y a nosotros mismos como Concejo y a todo el pueblo belemita. Por el gran logro que se obtuvo en ganar esto el concurso, que estábamos a mí se me ha hecho es que con solo que, siempre que se gane un reconocimiento es un gran logro y más para Belén que vamos a estar ya en el ojo de algo muy importante, quería como aprovechar

este espacio. Yo sé que no tiene que ver con el tema, pero quería aprovechar para mencionar esas palabras.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, denuncia que para agradecerle a los miembros del Consejo de Distrito por meter dentro de esa partida el techo, el salón de barrio de San Vicente. No recuerdo la cantidad de años, la vecina Leda Cordero había gestionado, la remodelación y se logró cuando se construyeron las Torres Condominio que está al frente y ya la verdad es que amerita una intervención en ese salón comunal. Durante muchos años que yo fui miembro de la Asociación. Se nos hizo muy difícil poder gestionar, dinero ante la Municipalidad, hacen 4 o 5 años atrás se había gestionado un monto que al final no pudo llegar por x cosa, pero ojalá esta vez sí se dé y ese monto. Tal vez ahí para una corrección, los beneficiarios donde ponen los beneficiarios del proyecto son Asociación de vecinos de San Vicente, en realidad los beneficiarios del proyecto son los vecinos de barrio San Vicente. Pero agradecerle de nuevo al Consejo Distrito de San Antonio por las gestiones realizadas.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expone que a los compañeros de don Luis González que Síndico de San Antonio y a los demás compañeros, felicitarlos por el enfoque de estos recursos a tan noble obra, esto es un anticipo. Para ir estimulando a esa Asociación de Vecinos de cara, a lo que todos esperamos, el tema de los límites se resuelva, que es un premio adelantado a ellos para irles colaborando, estimulándolos en esa noble Asociación de un barrio, que se ha ganado el cariño aquí este Concejo por tanta lucha que todavía tenemos pendiente con ellos y a don Luis nada más quería salir una consulta. Luis, aquí donde ejecución del proyecto noviembre 2025, mi pregunta es que por qué tan distante, ya que podríamos aprovechar más bien las épocas de verano que se avecina iniciar con esas obras. Por qué tan casi a 1 año don Luis.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, describe que esto se pone así porque eso, el proceso que se lleva esta partida lleva un proceso para que se pueda ejecutar nos, informó la compañera Joana, que todo el trámite que pusiéramos 1 año es que, ya eso es no es culpa de nosotros ni es culpa de la Municipalidad ya del trámite que hay que hacer para todo esto, por eso es que vamos, ojalá yo pienso igual que usted. Yo más bien dije, por qué tanto, si ya presentamos todo, presentamos esto que se ejecute rápido, pero es algo que se nos sale de las manos a todos, creo que por eso es que se puso que dentro de 1 año.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que igualmente muy breve, agradecer al Consejo de Distrito de San Antonio la decisión, creo que es efectivamente un premio, a un barrio organizado que hoy en día el uso de ese salón se manifiesta en la cantidad de actividades que hay constantemente, es un salón que hoy en día está con muchísima vida interna, cada vez uno que pasa por ahí ve que el salón está activo, que hay eventos, que hay conversatorios, que hay talleres que hay cursos y eso, sin duda alguna, me parece que es meritorio a una comunidad que hoy en día está muy organizada y como bien apuntaba el compañero Sigifredo, a punto de ganar junto con todo Belén, una conquista histórica de la que todos nos vamos a sentir muy satisfechos y honrados.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, recomienda que para aclarar Ulises no ahora Ulises hace más de 8 años. Ese salón viene activamente, desde que el finado Alejandro Gómez estuvo conmigo en la Asociación se ha llevado el IPC 3 cursos por semana. Se llevó que para mí un gran logro o un gran acierto que tuvimos fue Alcohólicos anónimos a la comunidad que fuera y que se reuniera ahí y ellos tienen ya años de reunirse y eso ha beneficiado a la comunidad, a muchas personas de la comunidad a salir de esos vicios del alcohol y no es desde ahora. Eso tiene más de 10 años de que se vienen dando cursos, se vienen dando charlas, se vienen dando capacitaciones. Todas las semanas se utiliza y es un salón que como dijiste es cierto, es muy usado. El deterioro de un inmueble es muy rápido al ser tan utilizado, sí amerita y la Asociación, el único ingreso que tiene es el alquiler del salón nada más y es lo único con lo que se ha mantenido el salón, desde hace años se le viene metiendo mucha actividad de salón y por ende, necesita mucha mobiliaria y mucho mantenimiento.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que Pablo, nada sale de la nada, siempre hay un pasado que recordar y hay un pasado que reconocer mi comentario en ninguna medida va dirigido a desestimar la historia que tenga la Asociación. Lo que yo digo es que en los últimos años ha tenido mucho renombre, la Asociación por el hecho de que hace poco inclusive por decirlo, ganaron un Fondo Concursable que hizo, que se hiciera un mural tan hermoso, tan bello. Que incluso casi que fue un festejo un día domingo que se hizo ahí también hay que decirlo la lucha que emprendieron. Tanto la Asociación como el Comité Salvemos de San Vicente por el tema de los límites, es otra lucha digna de reconocer que llevó a San Vicente ya no sólo a medios cantonales sino a medios nacionales, mi comentario no es en detrimento de lo que históricamente ha pasado, que por supuesto hay que recordarlo y reconocerlo, pero también va y abona en lo que es justo y merecido que es reconocer el gran trabajo que se ha venido realizando y que esta Junta de la Asociación de Vecinos ha liderado en lo que se ha conquistado hasta el momento para San Vicente y para San Antonio y para Belén.

ACUERDO 30. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número del Sindico Luis González Sindico del Concejo Distrito de San Antonio. **SEGUNDO:** Avalar el proyecto Remodelación del techo donde se indica que el responsable de ejecutarlo es la Asociación de Vecinos de San Vicente.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio sin número de Margot Montero Sindica del Concejo de Distrito de la Ribera. Asunto: Acuerdo Partida Específica 2025 Concejo Distrito La Ribera de Belén. Por medio de la presente se les informa del acuerdo tomado en el acta del concejo de distrito La Ribera de Belén el día 5 de octubre del año en curso, sobre el proyecto denominado mejoras del salón del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca.
El monto de la partida específica para el proyecto es por la suma de 1,934 343.40 CRC.
Los beneficiarios del proyecto son todos los habitantes del distrito la Ribera de Belén, especialmente aquellos que habitan en el Barrio Horacio Murillo

La justificación, compra de materiales para reparación, mantenimiento del parque y salón multiuso. El responsable de la ejecución del proyecto es la asociación de vecinos Barrio Horacio Murillo con cedula jurídica 3-002-773361
El mes de ejecución del proyecto es octubre 2025.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, determina que agradecerle también al Consejo Distrito de La Ribera por el trabajo que están realizando. Creo que es muy completa la información que nos envían. Aportaron hasta la cédula jurídica, yo creo que eso también eficientiza, el proceso que puede hacer ahora financiero con todo este tema. Es importante recalcar que es un salón ya bastante viejito y que necesita, esa remodelación cuando estuvimos como Síndicos de este distrito fueron de los barrios que más nos solicitaban la colaboración de los cuales, nosotros ingresamos las solicitudes, pero hay prioridades también que doña Ligia Franco, tiene que atender. Y por eso no se había podido girar los recursos necesarios, sin embargo, doña Ligia en su momento se ha hecho muchísimos cambios dentro del parque, al cual también le agradezco porque actual llamado que el Consejo de Distrito anterior solicitó y ella muy anuente nos colaboró, a las mejoras que urgía y que necesitaba, pero ahora en este proyecto me parece a mí que viene a darle esa inversión social que necesitas, este barrio es inversión social que necesitan todos los habitantes. Es un lugar de esparcimiento que llegan a recibir cursos, incluso se está dando. No sé si todavía, pero sí sé que se estaba dando el tema de los ejercicios funcionales que llegaba el comité de deportes a impartir ahí, esas mejoras vienen a colaborar y ayudar en todo esto.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, señala que felicitar y agradecer al Consejo distrito La Ribera por la decisión que tomaron de seleccionar el Salón Horacio Murillo Montes de Oca está ubicado en un sector que tiene es polifuncional el uso. Y como decía el compañero Gilbert, sí, requieren una serie de mejoras y va a ser una inversión social excelente por el uso que se le da para el beneficio de los vecinos del sector.

La Sindica Propietaria Margot Montero, presenta que yo sólo quiero recalcar también que igual se va a hacer o estoy muy contenta porque el dinero se va a invertir ahí, pero vieras que les quiero contar también que últimamente se ha juntado mucho adulto mayor. Y ellos ahí como que juegan, dominó y todo y vieras que yo en algún momento quisiera que doña Ligia me apoyara porque creo que aquí en Belén hay unos cositos, no sé cómo se llaman que juegan ellos con chapas o con tableros, yo quisiera algún día, ponerles. Que se entretengan ahí que si solicitar gracias, Marita, solicitar que me apoyen y que ellos tengan un entretenimiento porque verás que ellos se ponen a vacilar y empiezan ahí y los chiquillos y ellos le cuentan historias a los chiquillos y es algo bonito que se puede destacar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que, yo creo que es una excelente idea la que tiene la compañera es muy utilizado aquí en Belén. Las famosas palomas caídas le dan uso habitualmente y hacen jugadas ahí damas chinas y a veces se ponen muy apasionantes. Llena gente así alrededor cuando hay una jugada ya tiene sus propias palomas caídas, pero sí sería muy bueno, muy productivo que pudieran instalarse más de estas que han dado excelentes resultados en San Antonio, allá en el sector de ustedes. La Ribera.

ACUERDO 31. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Margot Montero, Sindica del Concejo de Distrito de La Ribera. **SEGUNDO:** Avalar el proyecto mejoras del salón del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca, donde se indica que el responsable de ejecutarlo es la asociación de vecinos Barrio Horacio Murillo.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 32. Se conoce Oficio de Bernal Gonzalez, Sindico Propietario.

Asunto: Acuerdo Partida Específica 2025 Concejo Distrito de la Asunción de Belén

Por medio de la presente se les informa del acuerdo tomado en el acta #88 del concejo de distrito de la Asunción, el día 4 de octubre del año en curso, sobre el proyecto denominado Compra de materiales de construcción para remodelación de las instalaciones del Ebais del distrito de la Asunción de Belén, por deterioro. El monto de la partida específica para el proyecto es por la suma de 586 158.40 colones CRC. Los beneficiarios del proyecto son todos los habitantes del distrito, que utilizan los servicios que brinda el Ebais de la Asunción. La justificación del proyecto: Esto contribuirá a la compra de materiales para mejorar las condiciones del inmueble que se encuentra dañado en ciertas áreas, a saber: el cielorraso, techo y la instalación eléctrica, la cual tiene muchos años y esta desactualizada y no cumple de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional (NFPA 70).

Otra parte de la infraestructura que está afectada son las paredes de madera, puertas de madera y los marcos de las puertas que están dañadas por el comején. El responsable de la ejecución del proyecto: Asociación Pro-salud Ebais de la Asunción, cédula jurídica 3-002-198309. El mes de ejecución del proyecto octubre 2025

PROPUESTA DE PROYECTO
PARTIDA ESPECIFICA 2025

Nombre del proyecto. Compra de materiales de construcción para remodelación de las instalaciones del Ebais del distrito de la Asunción de Belén, por deterioro.

Monto del Proyecto. 586 158.40 colones

Beneficiarios de dicho proyecto. Los beneficiarios del proyecto son todos los habitantes del distrito, que utilizan los servicios que brinda el Ebais de la Asunción, esto contribuirá a la compra de materiales para mejorar las condiciones del inmueble que se encuentra dañado en ciertas áreas, a saber: el cielorraso, techo y la instalación eléctrica, la cual tiene muchos años y esta desactualizada y no cumple de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional (NFPA 70). Otra parte de la infraestructura que está afectada son las paredes de madera, puertas de madera y los marcos de las puertas que están dañadas por el comején.

Responsable del proyecto. Asociación Pro-salud Ebais de la Asunción, cédula jurídica 3-002-198309.

Mes de ejecución. Octubre 2025

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, establece que quiero mencionar también abonarle de que en esa sesión también hubo otro proyecto de una compañera que nos fue. Nos pareció también muy interesante que es, se lo voy a comentar. El proyecto era es hacerle unas mejoras a La Gruta, la Virgen de Lourdes y nosotros. Como somos y gracias a Dios nos llevamos, nos pusimos de acuerdo y veíamos mucho el apoyo a ella también como es el proyecto que ella mencionó y de hecho estamos trabajando con ese proyecto. De hecho, ya hablamos con Ligia Franco y con Dulcehe para ver si por medio de la Municipalidad nos pueden ayudar para hacer esas remodelaciones a La Gruta y así también, trabajar en equipo, eso quería hacer este comentario.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que, para no ser tan repetitiva, quería escuchar la presentación de los proyectos que seleccionaron los Consejos de Distrito y realmente quiero felicitarlos porque los 3 proyectos que han presentado como bien lo señalan ustedes van en beneficio de la población de cada uno de los distritos en el tema de las remodelaciones de los salones comunales. Yo creo fielmente en el Salón Comunal, porque es un espacio donde cada una de las comunidades arraiga su identidad. Y permite socializar y recrear a la población de cada uno de los barrios y con el tema de la remodelación del Ebais de La Asunción, realmente es meritorio. Ya esas instalaciones son de bastantes años de uso y creo que el tiempo la va deteriorando y sobre todo en el sistema eléctrico, que es muy importante reforzarlo y actualizarlo, pero realmente quiero felicitarlos a los compañeros Síndicos y a los miembros de los Consejos. Porque es un trabajo que ellos también hacen en forma voluntaria, al participar en las reuniones en el presentar proyectos el estar ahí presentes en las reuniones de los Consejos de Distrito para mí y se los he dicho ya varias veces, los Síndicos y los Consejos de Distrito son las voces de las comunidades y en ustedes recarga la responsabilidad de hacer esa priorización de necesidades y de ir viendo cómo podemos buscar recursos para poder satisfacer esas necesidades que nos llevan vecinos, así que felicitarlos y seguir adelante es la primera experiencia de lo que es una partida específica y es enriquecedor conocer todo el procedimiento que eso conlleva y ahora cuando les hacían la pregunta de por qué hasta el otro año ya ustedes van conociendo cuál es el procedimiento que lleva una partida específica y cómo nosotros nos vamos retroalimentando de todas esas funciones que tienen los Síndicos, así que a seguir adelante con todos estos proyectos y empujar cada uno de los distritos para que cada día estén mejor los habitantes de cada uno.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, habla que de igual manera estoy pasando ahí al chat del Concejo una fotografías que mi amigo de Alfonso Villegas estuvo este fin de semana ahí en Gruta y pasó unas fotografías allí mostrando su preocupación por el grado de deterioro que tiene ese sitio, él hacía diferentes puntos ahí y la verdad que es preocupante ver el estado en que se encuentra esa Gruta que y hay que es un, sitio icónico, es según los historiadores, donde precisamente nació el poblado, nuestro poblado de Belén. Y los que hemos estado ahí, sentimos la paz que se respira ahí, en ese en lugar, es como mágico. No sé toda esa gran

arboleda que hay ahí y todo eso, pero sí merece estar en óptimas condiciones, así que le felicito a don Bernal que hayan tomado este sitio, que dé lugar icónico y de respeto para nosotros como belemitas y que lo tomen en cuenta en meterle mano, para restaurarlo.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, puntualiza que, con respecto a eso, de hecho, nada más quiero reiterarles de que nosotros acogimos muy bien la, propuesta que nos puso en el Consejo de Distrito y de hecho aquí nos la traigo y ya estamos trabajando sobre ese tema porque la verdad que La Gruta ocupa, hacerle muchas mejoras es un lugar muy lindo ahora que se está en la previsión de comprar los otros, las otras propiedades que colindan va a ser una parte muy diferente a lo que es la ciudad, es un lugar donde no tenemos que ir hasta Guanacaste o tenemos que ir a si no estamos cerca a buscar de tener lugares tranquilos y esa es la idea y nosotros la verdad que felicitamos a la compañera y la apoyamos en este proyecto y lo estamos trabajando.

ACUERDO 32. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Bernal Gonzalez, Sindico del Concejo de Distrito de La Asuncion. **SEGUNDO:** Avalar el proyecto Compra de materiales de construcción para remodelación de las instalaciones del Ebais del distrito de la Asunción de Belén, por deterioro, donde se indica que el responsable de ejecutarlo es la Asociación Pro-salud Ebais de la Asunción, cédula jurídica 3-002-198309.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio MU-CM-SC-ACUE-16-043-2024 de Liseth Fca. Vega López Secretaria del Concejo Municipalidad de Upala, lvega@muniupala.go.cr
ACUERDAN brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén con el Proyecto de Ley, Expediente No. 24.231 denominado “Ley de creación del Sistema Nacional de cuidados y Apoyos para personas Adultas y Personas Adultas Mayores en situación de dependencia (SINCA). APROBADO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MU-CM-SC-ACUE-16-043-2024 de Liseth Fca. Vega López Secretaria del Concejo Municipalidad de Upala. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo recibido.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CPPLEIII-0060-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa, valeria.cerdas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta - Exp. 23.528. La Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera, en virtud de la moción aprobada en la sesión 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.528 “LEY PARA DETALLAR EXPLÍCITAMENTE EL TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO EVITANDO INTERPRETACIONES SUBJETIVAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La comisión ha

dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 20 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AL-CPPLEIII-0060-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Area de Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa Consulta al expediente 20.528.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0994-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.862. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.° 23.862 "LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vencerán el próximo 08 de noviembre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEMUN-0994-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-2478-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativa IV Asamblea Legislativa, yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Legislativa Exp. 23.511 TEXTO ACTUALIZADO. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en sesión 28, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el TEXTO ACTUALIZADO del proyecto de Ley Expediente N.°23.511 "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de noviembre 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que vean este si vienes está bien que vaya a la Unidad Ambiental para su análisis completo, pero lo cierto es que este proyecto de ley es una absoluta aberración. Posiblemente si se aprobara se va a caer como los otros 2 en la Sala Constitucional. Porque este proyecto viola el principio de no regresión ambiental, este proyecto se está planteando. Que se reduzca el área de protección de las nacientes, lo cual es una agresión absoluta, además. Y tiene ese otro vicio que es absolutamente nefasto, convierte las decisiones, técnicas sobre el agua, decisiones políticas se crearía una nueva dirección que se llamaría la Dina, que se encargaría de velar por todo lo que tiene que ver con los estudios del recurso hídrico que tendría que ver con las concesiones, cosas que hoy en día, hacen entes autónomos, técnicos, se los daría al Ministro de turno. Qué significa eso, se politiza y el agua de nuestro país ya no va a estar en manos técnicas, que es donde tiene que estar, sino que va a estar en manos políticas de quien sea el Ministro de turno y eso es sumamente nefasto. Yo creo, que, si por mí fuera, yo lo rechazaría de una vez, pero me parece bien que se pueda

retroalimentar ahí con las impresiones que pueda dar la Unidad Ambiental, ojalá que pueda salir a tiempo, pronunciamiento de hecho, pediría que si podemos aprobarlo en ADA para que se vaya de una vez y ver si fuera posible tenerlo lo más pronto posible para que nuestro Concejo Municipal se pronuncie al respecto.

ACUERDO 36. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL- CPEAMB-2078-2024 de Cinthya Diaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Ambiental para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-2836-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativa IV Asamblea Legislativa krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 24570. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de la moción aprobada en la sesión N. º22 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "REFORMA DE LA LEY N° 8533, REGULACIÓN DE LAS FERIAS DEL AGRICULTOR, DEL 18 DE JULIO DEL 2006", expediente N.º 24570, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 12 de noviembre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 22 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPAAGROP-2836-2024 de Cinthya Diaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativa IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0991-2024 Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto sustitutivo Exp. 23.837. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de las mociones aprobadas en las sesiones 9 y 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado de Ley Expediente n.° 23.937 "LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES (anteriormente denominado: LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES), el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEMUN-0991-2024 Erica Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativa III Asamblea legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Ciudades Inteligentes para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0702-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativa I Asamblea Legislativa, rrodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Expediente N.° 23.706. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de moción aprobada en la sesión N.°17, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto sustitutivo aprobado al proyecto de Ley Expediente N.° 23.706, "LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES, del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 11 de NOVIEMBRE 2024 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 21 de NOVIEMBRE de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Dar por recibido Oficio AL-CPEMUJ-0702-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativa I Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Rechazar la propuesta de remitir a análisis de la Comisión de la Mujer.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0239-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 24.009. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el texto dictaminado del Expediente N.º 24.009, "LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS", el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 12 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL- CE23144-0239-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-0731-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, gabriela.rios@asamblea.go.cr; dab@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente N° 24.610. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos,

ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 156 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO”, Expediente N.° 24.610, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de noviembre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AI- CPAJUR-0731-2024 de Daniela Agüero Bermúdez Jefe del área Legislativa VII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio DSM-530-2024 de Licda. Ileana Acuña Jarquín Jefe, Departamento Secretaría Municipal Municipalidad de San José, ksolano@msj.go.cr

RESULTANDO

PRIMERO: Que, el Artículo 27 de la Ley N° 7794 y los artículos 22 y 23, del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de San José, facultan a los Regidores a presentar mociones con el fin de ser consideradas por dicho Concejo.

SEGUNDO: Que tal y como lo establece la Constitución Política en su Artículo 169, la administración de los intereses y servicios locales, de cada cantón estarán a cargo del Gobierno Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el uso de la pólvora sonora entendiendo esta como pirotecnia que al detonar, genera un ruido fuerte superior a los ochenta y cinco decibeles (85dB), afecta negativamente a la niñez con Trastorno del Espectro Autista (TEA), y el Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD), mujeres embarazadas, personas adultas mayores, con enfermedades cardíacas, discapacidades cognitivas o neurológicas y demás personas con sensibilidad auditiva. Así, en general los fuegos artificiales pueden generar intensidad sonora que varía entre ochenta y cinco decibeles (85dB), hasta ciento noventa decibeles (190dB), dependiendo del tipo de artefactos utilizados y la distancia a la que nos encontramos. La Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda no superar los 55-60 decibeles (dB), durante el día siendo que el sonido se vuelve dañino para el oído humano, a partir de los 75-80 decibeles dB, y el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, emitió un pronunciamiento en el que llamó a todas las instituciones, organizaciones y público en general a evitar las celebraciones con pólvora sonora, con el objetivo de tener unas fiestas de final de año empáticas, con las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

SEGUNDO: Que, la pólvora sonora afecta de forma negativa a perros y gatos, ya que los sonidos fuertes y repentinos pueden causarles estrés, ansiedad y miedo. Estos animales tienen una audición mucho más sensible que la de los humanos, por lo que los ruidos de la pólvora pueden resultarles especialmente nocivos. Además, las mascotas domésticas pueden experimentar síntomas como: temblores, jadeo, taquicardia, inquietud y falta de apetito, debido al estrés causado por la pólvora. Así, los entes técnicos independientes en la materia en nuestro país avalan una prohibición del uso de la pólvora sonora. El Colegio de Médicos Veterinarios de

Costa Rica, mediante Oficio N° CMV-P-07-2024 del 12 de junio de 2024, dirigido al Concejo de Distrito del Carmen de esta corporación concluyó que:
“De acuerdo con lo expuesto, podemos concluir que las reacciones a ruidos fuertes o explosiones representan un problema para muchas especies tanto de animales domésticos, granja o silvestres. El pánico que experimentan muchos animales desencadena en huidas y accidentes con consecuencias que pueden ser fatales. Es importante considerar que las sustancias tóxicas que se desprenden de los juegos artificiales están cargadas de partículas nocivas para los animales y personas, contaminan el medio ambiente; y está demostrada la afectación también en seres humanos que son sensibles a los ruidos y explosiones.”
Por su parte, el Colegio de Biólogos de Costa Rica en oficio N° CBCR-JD-061-2024 del 10 de julio de 2024, dirigido al Concejo de Distrito del Carmen de esta municipalidad, concluyó al respecto que: “Promover una iniciativa en ese sentido (prohibición del uso de pólvora sonora), sería muy positiva para la salud de las personas y para los animales, por lo que los animo a que incluyan una ordenanza en ese sentido de la forma en que consideren conveniente, así como, incluir un Artículo en el Reglamento de Desarrollo Sostenible que cada municipalidad debe tener como parte del proceso de viabilidad ambiental del plan de ordenamiento territorial”.
TERCERO: Que, para producir pirotecnia se mezclan neutralizantes, oxidantes, aglomerantes y perclorato de sodio que da propulsión al cohete. Estos compuestos liberan una lluvia de toxinas al suelo, aire y agua, tanto en su producción como en su detonación. Cuando explotan, estos químicos contaminan el aire de gases tóxicos y materiales inflamables que pueden causar incendios. Además, el uso indiscriminado de pólvora en fiestas y celebraciones puede generar disturbios, contaminación ambiental e incendios, (solo en la época navideña de 2023, el Benemérito Cuerpo de Bomberos atendió 12 de estas emergencias en el país), siendo particularmente riesgoso el uso de pólvora en edificaciones o inmuebles cercanos a gasolineras, oleoductos, gasoductos, centrales eléctricas, almacenes de combustible; predios con licencia urbanística para estacionamiento de camiones cisterna, y almacenamiento de combustibles, zonas de industria química inflamable, zonas de extracción y transformación de maderas, aserraderos en general, industrias de papel, plástico, telas; hospitales públicos y privados, asilos, escuelas, aeropuertos, laboratorios de investigación y desarrollo de tecnología, clínicas donde se practiquen cirugías, cárceles, entidades financieras, veterinarias, granjas, centros de acopio de materiales para reciclaje inflamable, centros de cuido de menores, escuelas, universidades, centros de estudio, escuelas de aprendizaje especial, guarderías, zonas de alta concentración demográfica, como se da en asentamientos informales, alamedas y zonas en las que son muy limitados los retiros frontales, posteriores y laterales, que pueden propiciar la expansión de incendios, todos estos elementos presentes a la largo y ancho del Cantón Central de San José.
CUARTO: Que, la presente moción no tiene por objeto prohibir la venta de pólvora conforme a la normativa vigente en materia de salud y las disposiciones contenidas en las sentencias constitucionales N° 2006-000610 del 27 de enero del 2006 y N° 2006-002098 del 21 de febrero del 2006 sobre la materia, sino limitar su uso en actividades públicas de esta municipalidad, en procura del interés público y general de la comunidad. En este sentido, cabe destacar que en Resolución N° 2023-003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre del 2023, del Tribunal Contencioso Administrativo de la Asociación Pirotécnica de Costa Rica, en contra de la Municipalidad de Curridabat, los jueces resolvieron que: "…1-) Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. 2-) Se anula el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de San José,

contenido en el Artículo 7°, capítulo 3°, del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 138-2022, del 20 de diciembre de 2022, únicamente, en cuanto estableció una restricción genérica y abstracta para: la comercialización de productos explosivos a base de pólvora (…) 3-) Se entenderá válido el acuerdo impugnado en cuanto: restringe el uso de productos explosivos a base de pólvora en el Cantón de Curridabat en vías públicas nacionales, cantonales, aceras, parques, plazas, jardines y todo tipo de patrimonio inmobiliario sobre el cual el gobierno local ejerza dominio, derecho de propiedad, administración o jurisdicción…" (el resaltado no es del original).

QUINTO: Que, en el pasado proceso electoral municipal, las diversas fuerzas políticas electas democráticamente y representadas en este Concejo Municipal, propusieron impulsar diversas políticas y acciones a favor de la salud pública de los habitantes, por la protección del ambiente urbano y en contra del maltrato animal, que pueden verse reflejadas en el reclamo de decenas de organizaciones sociales que exigen acciones del gobierno local frente a las problemáticas aquí descritas y que directamente competen a la Municipalidad de San José, en su rol de administrador de los intereses locales y ejecutor de actividades como los festejos populares de Zapote, donde históricamente se ha autorizado el uso de pólvora perjudicial para la salud de las personas, la fauna y la salud medioambiental. La presente propuesta es, por lo tanto, el cumplimiento de ese deber ético, cívico y democrático asumido frente a la ciudadanía.

SEXTO: Que, en atención a los problemas y riesgos arriba señalados, múltiples ciudades a nivel global como Berlín, Ciudad de México, Bogotá e incluso otros cantones del país han decidido prohibir el uso de pólvora sonora, en sus circunscripciones, decisiones en la dirección correcta que San José puede adoptar en procura del interés pública, la salud de nuestros habitantes, animales domésticos y silvestres, por lo que se ha sopesado la necesidad de que se proceda a autorizar, el uso alternativo de luces en los espectáculos y descartar el uso de pólvora sonora en nuestro cantón, con el fin de dar cabal cumplimiento a los objetivos, misión y visión, que tiene la municipalidad respecto de la convivencia, salud y bienestar de los habitantes, animales, así como la flora y fauna del cantón.

SÉPTIMO: Que debe considerarse que la libertad de comercio no es irrestricta; toda vez, que conforme a los artículos: 45 de la Constitución Política y 21, 24 y siguientes y concordantes de la Ley de Planificación Urbana, las municipalidades pueden establecer en el ejercicio del ordenamiento territorial limitaciones, 1) en cuanto al uso del suelo respecto de los bienes inmuebles, sobre los cuales ejerce potestades públicas en ejercicio del dominio, derecho de propiedad y administración, (Artículo 168 y siguientes de la Constitución Política; 2 del Código Municipal y 1 de la Ley General de la Administración Pública), y 2) en cuanto a la imposición de limitaciones a la propiedad con fines urbanísticos, como deber imprescindible para la convivencia en sociedad, no tratándose de una actividad expropiatoria que requiera de indemnización previa, según los términos fijados en el párrafo segundo del Artículo 45, de la Constitución Política y como producto del hecho mismo de formar parte de una colectividad, que lo somete a ciertas regulaciones con la finalidad de alcanzar un disfrute óptimo y armónico de los derechos de todos los individuos.

OCTAVO: Que, el Decreto Ejecutivo N° 44486-S, titulado Reglamento para el Control del Ruido Ambiental del 26 de enero de 2024, estipula en su Artículo 9 que: "Ninguna persona física o jurídica, causará o permitirá la producción o emisión de ruidos artificiales o de origen antrópico, que sobrepase los niveles establecidos en este reglamento", siendo este de aplicación obligatoria por parte de la municipalidad y siendo que el Artículo 5 del citado reglamento señala

como límites máximos de ruido por decibeles (dB), en cuanto a cada zona receptora los siguientes:

ZONA RECEPTORA									
Residencial		Comercial		Industrial o Agrícola/Pecuaria		Zona de tranquilidad		Zona mixta	
Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
65 dB	40 dB	70 dB	55 dB	70 dB	60 dB	50 dB	40 dB	70 dB	40 dB

NOVENO: Que, la Asamblea Legislativa actualmente tramita y en septiembre 2024, dictaminó de manera positiva el Proyecto de Ley expediente N° 23.572, "Reforma y Adición a la Ley N° 7530, Ley de Armas y Explosivos, de 10 de julio de 1995 y sus reformas, (Anteriormente denominado: Ley para regular el uso de artículos de pirotecnia)", que busca resguardar la integridad, bienestar y seguridad de las personas, especialmente de quienes tienen diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), y, seguidamente, de los animales, garantizando su adecuada protección mediante la regulación del uso de artículos de pirotecnia y que, entre otras cosas dispone, en consonancia con esta presente moción, las siguientes definiciones y mandatos:
"Artículo 3.- (…) h) Productos pirotécnicos: Explosivos de manufactura comercial o artesanal que combinan la pólvora, (combinación proporcional de nitrato de potasio, carbono y azufre), con otros elementos y compuestos químicos, a fin de producir una combustión o detonación controlada, que no produzca daño alguno a bienes ni a personas, pero sí los efectos lumínicos y sonoros propios para actividades de diversión y esparcimiento, con sonido no mayor a los 85 decibeles".
Artículo 68.- (…) Únicamente se permitirá en el país la fabricación, almacenamiento, comercialización, importación, exportación, y uso de productos pirotécnicos con sonido no mayor a los 85 decibeles (dB)."

POR TANTO. Proponen que el Concejo Municipal de San José acuerde lo siguiente: POLÍTICA DE DECLARATORIA DE SAN JOSÉ COMO CANTÓN LIBRE DEL USO DE PÓLVORA Y PIROTECNIA SONORA Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN
PRIMERO: Declarar el Cantón de San José como libre del uso de pirotecnia y pólvora sonora bajo la siguiente política sobre pirotecnia sonora y lineamientos técnicos: POLÍTICA DE DECLARATORIA DE SAN JOSÉ COMO CANTÓN LIBRE DEL USO DE PÓLVORA Y PIROTECNIA SONORA Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN
I. SE PROHIBE LA VENTA Y USO DE PIROTECNIA Y POLVORA SONORA: Entendida como aquella que supera los ochenta y cinco decibeles (85dB), en su fuente de origen conforme a las definiciones de la Ley N° 7530, Ley de Armas y Explosivos y el Decreto Ejecutivo N° 44486-S, Reglamento para el Control del Ruido Ambiental, en el cantón de San José, incluyendo en sus vías públicas nacionales, cantonales, aceras, parques, plazas, jardines y todo tipo de patrimonio

inmobiliario sobre el cual la municipalidad y sus dependencias, ejerzan dominio, derecho de propiedad, administración o jurisdicción.
II. SE PROHIBE LA ADQUISICIÓN Y USO DE PIROTECNIA Y PÓLVORA SONORA: Entendida como aquella que supera los ochenta y cinco decibeles (85dB), en su fuente de origen por parte de la Municipalidad de San José y todas sus dependencias: comités, concejos y juntas, entendiendo por adquisición tanto compras como donaciones.
III. SE PROHIBE EL USO DE PIROTECNIA Y PÓLVORA SONORA: Entendida como aquella que supera los ochenta y cinco decibeles (85dB), en su fuente de origen en todo el cantón de San José, en las zonas definidas por el Plan Regulador como Residencia, Comercial , Industrial, de tranquilidad y mixta, conforme a las prohibiciones y sanciones del Decreto Ejecutivo N° 44486-S, titulado Reglamento para el Control del Ruido Ambiental del 26 de enero de 2024 o la norma que le sustituya.
IV. SE INSTRUYE: Al personal municipal a utilizar los parámetros técnicos definidos por el Ministerio de Salud, mediante Decreto Ejecutivo N° 44486-S, titulado Reglamento para el Control del Ruido Ambiental del 26 de enero de 2024 o la norma que le sustituya, para efectos de determinar el Nivel de Presión Acústica LP, el Nivel de Ruido Continuo Equivalente (Leq), los Decibeles o Decibelios (dB) y demás elementos de valoración técnica para la aplicación del presente acuerdo.
V. SE INSTRUYE: Al personal municipal a que acredite que en los espectáculos de uso de espacios públicos que requieran permiso municipal, de cualquier índole solo se permitirán el uso de luces, drones y demás artefactos similares que produzcan ruido inferior a los ochenta y cinco decibeles (85dB).
VI. SE INSTA: A la Alcaldía Municipal, a incluir en las reformas al Plan de Desarrollo Urbano a realizarse en 2025, todo lo referente al uso de pirotecnia y pólvora en edificaciones e inmuebles cercanos a gasolineras, oleoductos, gasoductos, centrales eléctricas, almacenes de combustible; predios con licencia urbanística para estacionamiento de camiones cisterna, y almacenamiento de combustibles, zonas de industria química inflamable, zonas de extracción y transformación de maderas, aserraderos en general, industrias de papel, plástico, telas; hospitales públicos y privados, asilos, escuelas, aeropuertos, laboratorios de investigación y desarrollo de tecnología, clínicas donde se practiquen cirugías, cárceles, entidades financieras, veterinarias, granjas, centros de acopio de materiales para reciclaje inflamable, centros de cuido de menores, escuelas, universidades, centros de estudio, escuelas de aprendizaje especial, guarderías, zonas de alta concentración demográfica, como se da en asentamientos informales, alamedas y zonas en las que son muy limitados los retiros frontales, posteriores y laterales, que pueden propiciar la expansión de incendios.
VII. SE DEROGAN: Por oponerse a la presente política, los incisos l), m) y n), del Artículo 4 y el inciso 14, del Artículo 13, del Reglamento de Licencias para ferias, turnos, fiestas patronales y actividades ocasionales de la Municipalidad de San José, Reglamento Municipal N°166 del 30 de enero de 2001 y sus reformas.
RIGE: A partir del 1 de diciembre de 2024.
SEGUNDO: INSTAR a la Alcaldía Municipal a que comunique el presente acuerdo a los vendedores de pirotecnia debidamente patentados en nuestro cantón, invitándoles respetuosamente a que la sustituyan por elementos de menor riesgo e impacto ambiental, como juegos de luces, drones y láseres.

TERCERO: INSTRUIR a la Administración Municipal de San José a que verifique y fiscalice que en los espectáculos públicos de cualquier índole en el cantón, tales como: ferias, fiestas y festivales, no se autorice el uso de juegos de pólvora ni pirotecnia sonora, entendida como aquella que supere los ochenta y cinco decibeles (85dB), y a que promueva campañas de información a la ciudadanía, durante y previo a festividades y festejos populares, sobre los peligros y la prohibición de uso de pólvora sonora y pirotecnia objeto de la presente moción.
CUARTO: REMITIR el presente acuerdo a los demás Concejos Municipales del país, IFAM, SINAC, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Salud, Fuerza Pública y Patentados Municipales.
QUINTO: PUBLICAR el presente acuerdo en el Diario oficial La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio No DSM- 530-2024 de la Lic Ileana Acuña Jarquín. Jefe del Departamento de la Secretaria Municipal de la Municipalidad de San José.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio F-2644-10-2024 de Gilberto Monge Pizarro Director Ejecutivo FEMETROM, gmonge@femetrom.go.cr; ccerdas@femetrom.go.cr. Desde mayo del 2023 se viene trabajando con el Gobierno de Francia para la obtención de una cooperación de fondos no reembolsables para encontrar una solución definitiva a la problemática de los residuos sólidos en nuestros cantones metropolitanos. Desde un inicio se tuvo la premisa que este proceso debía realizarse con la mayor transparencia y en conjunto con la institucionalidad del país, para que toda solución respondiera a las normas vigentes y a los intereses de las personas habitantes de nuestros cantones y no de empresas particulares. Por eso, hemos contado con el acompañamiento del Ministerio de Salud, Instituto Costarricense de Electricidad y Viceministerio de Energía del MINAE. Tras obtener la cooperación por 667000 euros que no entran a las arcas de la federación, sino que el Gobierno de Francia contrata y cancela directamente a la empresa experta en el tema Naldeo, se firmaron varios documentos de compromiso entre los gobiernos de Costa Rica y Francia, Naldeo y FEMETROM, así como entre el Ministerio de Salud y FEMETROM.

Ya se inició el trabajo según el cronograma propuesto, para tener los productos establecidos en el plazo de un año a partir de la firma de los acuerdos. Por tal razón en estos momentos desde la federación estamos cooperando en la coordinación con las municipalidades y otras instancias para la recopilación de la mayor cantidad de información y estudios existentes. Respetuosamente les solicitamos todo el apoyo técnico de sus respectivas municipalidades. Debemos mencionar que para ser parte de este proceso no le hemos solicitado a ninguna municipalidad como requisito que se afilie a FEMETROM, aunque consideramos que es importante fortalecer esta organización como un espacio de coordinación y atención de la problemática metropolitana. Las actuales autoridades de FEMETROM iniciaron sus labores en mayo del 2024, de las primeras decisiones que tomaron fue abrir la composición del Consejo Metropolitano a las presidencias municipales y que así, la construcción de las soluciones metropolitanas, sean desde una visión integral de los gobiernos locales.

El presupuesto de FEMETROM, según lo proyectado para el 2025 apenas llegará a los 90 millones de colones, con estos recursos se cancela el salario de 3 funcionarios, dos de tiempo

completo y uno de medio tiempo, algunos servicios públicos y según las necesidades futuras, la posibilidad de contratar algunos servicios profesionales en temas estratégicos. Se ha logrado un gran ahorro porque desde mediados del año anterior, se promovió un convenio con la Unión de Gobiernos Locales que facilita oficinas, salón de sesiones y algunos servicios públicos como agua y electricidad. En FEMETROM no se cancelan viáticos, ni dietas, ni siquiera algún tipo de refrigerio en las sesiones y asambleas. Se ha venido trabajando en esta nueva etapa con la mayor austeridad posible. FEMETROM es consciente que un cambio de paradigma en la forma en que se dispongan los residuos sólidos en el Área Metropolitana del país pueda generar algunas reacciones negativas, al punto de generar información falseada sobre nuestra organización y sus representantes. Son muchos años de venirse posponiendo soluciones y de hacerse las cosas de la misma manera, por eso, queremos con todo respeto enviar un mensaje de transparencia y compromiso con lo que se viene haciendo, sobre todo, que sepan las municipalidades que se han involucrado en este proceso, que el único fin que se persigue es resolver un problema ambiental que afecta a nuestros cantones y nuestros gobiernos locales.

Adjuntamos los documentos a que se hace referencia.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que uno no puede dejar de sentir una cierta inquietud. Porque en este proyecto que ellos están buscando financiamiento ya lo tienen, el Gobierno de Francia hablan de propuestas, pero en ningún momento enfocada. En qué va esa propuesta, no lo dicen simplemente es como. Es la segunda vez que vemos y hablan de un proyecto novedoso, que es, separar los residuos en su fuente, qué sería lo ideal o estaríamos hablando y no lo quieren mencionar de incineración, que eso sería algo peligroso. Femetrom siempre ha tenido estas iniciativas de incineración, ojalá, hubiera habido un cambio de paradigma en ellos de que ya no estén con esta idea de la incineración. A Belén nos pusieron en alerta en el 2020, cuando casi concretan la instalación de una planta allá en lo que hubiera sido a menos de 3 km. Creo que menos de Cariari en el plantel del ICE creo que es menos Pablo como 1 km. Hay estudios que son conocidos de que los residuos que quedan en el aire de las plantas de incineración son agentes cancerígenos. Y esas plantas tendrían que estar en zonas muy retiradas de centros poblacionales, ojalá que esto que está fomentando Femetrom no sea ir por ese lado. Lo otro es que dado el oficio que nos envió Esteban Salazar, yo diría que tal vez compañeros y compañeras podamos enviárselo a él para su información, nada más para que él sepa que envió al Concejo Municipal esta nota y que él, esté al tanto porque él mencionaba en su oficio que le ha estado dando seguimiento a estas iniciativas que ha sacado. Sería nada más dar por recibido, pero además de que se le mande para su información a Proceso de Saneamiento Ambiental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio F-2644-10-2024 de Gilberto Monge Pizarro Director Ejecutivo FEMETROM. **SEGUNDO:** Enviar para efectos de información a la Unidad de Saneamiento Ambiental.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1010-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.938. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión extraordinaria 12, ha dispuesto

consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.° 23.938 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 53 INCISO C), 75, 80,108,113,123 Y DEROGATORIA DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vencerán el próximo 13 de noviembre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEMUN-1010-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativa III Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-2585-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativa IV Asamblea Legislativa, yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Legislativa Exp. 23.909 TEXTO DICTAMINADO. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la Sesión N.°30, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "REFORMA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N° 218 "LEY DE ASOCIACIONES", PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES.". Expediente N.° 23.909, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio F-2644-10_2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativa IV Asamblea Legislativa**.** **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Acueducto de esta Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0705-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativa I Asamblea Legislativa, rrodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 24.563. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°17, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN CAPITULO V A LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LEY N.° 8589, DEL 25 DE ABRIL DE 2007. LEY PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRÍMENES DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN" Expediente N.°24.563 el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 12 de noviembre 2024 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 22 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEMUJ-0705_2024 de Noemy Montero Guerrero, jefa Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Oficina de Igualdad y Equidad de Género para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 47. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-482-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto base expediente 24.518. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en sesión ordinaria N°30 del 31 de octubre, 2024 mediante moción aprobada, se solicita el criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley expediente N.º 24.518, LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PUBLICA, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de noviembre, 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, especifica que ese proyecto no, no tuve chance de leerlo, pero ojalá y no sea, esa, que no sea del porcentaje de Bomberos que le están quitando, sería bueno que se le haga el análisis porque sí, sería muy, erróneo ese financiamiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio dAL-CPESEG-482-2024 de Daniela Bermúdez Jefa de Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Policía Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 48. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-489-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto base expediente 24.614. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en sesión ordinaria N°30 del 31 de octubre, 2024 mediante moción aprobada, se solicita el criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley expediente N.º 24.614, LEY PARA LA INCLUSIÓN DEL TRABAJO EN LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de noviembre, 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPESEG489-2024 de Daniela Agüero Bermudez Jefa de Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir al Sr Director de la Policía Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Correo Electrónico de Eriel Rojas, erielrojas@proton.me. Reciban un cordial saludo. Por este medio quisiera hacer un aporte a una solución de problema que se presenta en un sector del cantón de Belén, distrito Asunción y creo que es calle cantonal. Solicitando su apoyo como parte de la colaboración que debemos realizar las personas para

con las muy importantes labores de la Municipalidad de Belén. La presente tiene como fin solicitar la evaluación de la propuesta de ampliar la calle 104 desde el cruce de la avenida 54, que comunica bosques de Doña Rosa con la ruta 111. Específicamente, desde el cruce con Doña Caudia a la Trimpot lo anterior basado en:

- la calle tiene en su final 2 carriles, pero falta una pequeña sección de ampliar para que todo el segmento sea de 2 carriles, por lo que con una intervención muy baja se puede lograr el objetivo
- el tener la calle de 2 carriles permitirá que los carros que van a doblar a la derecha tengan un pase más rápido y agilizará el tránsito.
- se ayudará a disminuir el congestionamiento ya que esa vía es la salida a Belén de las personas que viven en Cariari, Los Arcos, Alturas y Doña Rosa.
- hay espacio suficiente, ya que los lotes aledaños están sin construcción.
- el derecho de vía es amplio, parece que no se necesita expropiaciones, será la viabilidad técnica que lo defina
- en caso de requerir expropiar, se puede llegar un acuerdo con la empresa conducen y hacer una intervención integral que de una mejore aceras, mantenga los dos árboles de cedro amargo que son emblema de la zona y aporte a la seguridad vial.

Es un sector que se usa los fines de semana en ciclismo, lo que ayudará a dar más seguridad a las personas deportistas

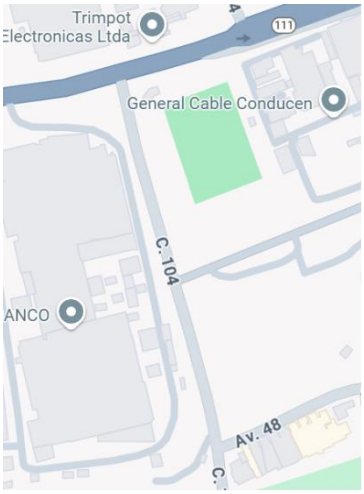

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, informa que tal vez a la hora que hagan, la Dirección Técnica que haga el análisis que tome en consideración la recomendación o la consulta que le hice yo la semana pasada a la Alcaldesa de la solicitud de un cruce peatonal en específicamente ahí en TRIMPOT de qué manera se puede hacer para toda la zona laboral de ese sector. Esa carretera es lo que están pidiendo es esa ampliación de esa carretera, tal vez se pueda hacer el análisis de esa de una vez.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que de mi parte agradecerle a don Ariel Rojas por mandar esta propuesta. Yo estoy consultando con algunas personas vecinas de Bosques de

Doña Rosa y me decían que lo ven absolutamente factible. Ciertamente ahí hay un problema que se origina, porque los carros no saben que pueden hacer, no pueden doblar y eso hace una presa que hace que muchos piten y se hace un caos y esto se pudiera abrir más y cabe porque realmente sí cabe, si uno va y se para ahí, el derecho de vía es lo suficientemente grande como para ampliar la calzada, ojalá que en el análisis que hagan en la Dirección Técnica Operativa, puedan ser lo suficientemente expeditos, en las medidas de las posibilidades para ver si hay una propuesta de estas podría avanzar y alivianar un poco el tránsito en esa zona.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo Electrónico del sr Eriel Rojas. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Técnica Operativa de esta Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0806-2024 de Nancy Vílchez Obando Jefe de Área de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente N° 23843. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23843: "LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 2 de marzo, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, solicita que es para recomendar respetuosamente que se le traslade, a Carolina Quesada, Coordinadora de Emprendimientos de Promoción Laboral porque esa ley está muy vinculada para dotar de recursos a emprendedores.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPOECO-0806-2024 de Nancy Vílchez Obando Jefe de Área de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Emprendimientos y Promocion Laboral para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 51. Se conoce el Oficio PLP-GCC-0666-10-2024 de Gilberto Campos Cruz. Diputado Partido Liberal Progresista, freddy.vargas@asamblea.go.cr. El pasado 21 de octubre, junto a diputados del Partido Unidad Social Cristiana, Partido Liberación Nacional, Nueva República y Liberal Progresista, presentamos ante la corriente legislativa el proyecto de reforma constitucional N.º 24649: Reforma de los artículos 121, inciso 14), y 174 de la Constitución Política de Costa Rica. El proyecto tiene como objetivo fortalecer la autonomía municipal, permitiendo que los gobiernos locales gestionen directamente los asuntos vinculados a la hacienda municipal y al desarrollo de sus comunidades. La reforma busca agilizar los trámites de traspaso o donación de bienes inmuebles a otras entidades públicas, eliminando los retrasos que, en ocasiones, han significado años de espera para su aprobación legislativa, aun cuando la urgencia para las comunidades o instituciones fuera evidente.

Esta propuesta está alineada con los artículos 169 y 170 de la Constitución, que promueven dotar a los gobiernos locales de mayor autonomía y eficiencia para responder a las necesidades de sus ciudadanos, en un esfuerzo por avanzar en la descentralización que el estado costarricense ha impulsado durante años. Les invitamos a revisar este proyecto, ya que pretende mejorar la gestión local. Agradecemos su atención y quedamos a disposición para atender cualquier consulta que tengan al respecto.

ACUERDO 51. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio PLP-GCC-0666-10-2024 de Gilberto Campos Cruz. Diputado Partido Liberal Progresista. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 52. Se conoce el Oficio 259-SCMD-24 de Alexander Díaz Garro Secretario Municipal Municipalidad de Dota, concejo@dota.go.cr; alex.diaz@dota.go.cr
ACUERDO PLANTEADO POR EL REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOTA REFERENTE AL TEMA DEL PAGO DE LAS DIETAS Y DE LOS VIATICOS QUE SE CANCELAN EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS Y EN LA MUNICIPALIDAD DE DOTA. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos (5 de 5 regidores propietarios presentes en la sesión), con base a la anterior moción presentada por el señor regidor y Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde, acuerda: Que con base al asunto Sobre el Pago de las Dietas y de los Viáticos que se cancelan en los Concejos Municipales del país y específicamente en el Cantón de Dota, donde hay varias personas que me han consultado a mí que cuanto es lo que me pagan de gasolina (esto por ejemplo), del cual es de conocimiento público que a nosotros no nos pagan viáticos en nuestra Municipalidad de Dota.

Por lo anterior es que le solicitó a la Administración activa publicar en las redes sociales de la Municipalidad de Dota el monto que se nos cancela a todos los regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes. Asimismo, que se especifique claramente que al Concejo Municipal de Dota no se nos pagan viáticos y si alguna persona tiene alguna duda lo consulte directamente con la Alcaldía Municipal. Lo anterior que también sea de conocimiento de todos los Concejos Municipales del país, de la Asamblea Legislativa y de la Prensa Nacional. Acuerdo definitivamente aprobado. Se copia en forma literal el acuerdo presentado:

MUNICIPALIDAD DE DOTA
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: (506) 2541-2717

Acta # 0026

Concejo Municipal de Dota
Recibido
Fecha: 28/10/24
Hora: 14:00 hrs
Firma:

ACUERDO PLANTEADO POR EL SUSCRITO PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOTA LIC. RONALD ALBERTO CALDERON VALVERDE, SESION ORDINARIA N° 0026, DEL LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024, REFERENTE AL TEMA DEL PAGO DE LAS DIETAS Y DE LOS VIATICOS QUE SE CANCELAN EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS Y EN LA MUNICIPALIDAD DE DOTA.

El suscrito Regidor y Presidente Municipal de Dota presento ante el Concejo Municipal de Dota, el siguiente Acuerdo, solicitándoles respetuosamente sea acogido: Que con base al asunto Sobre el Pago de las Dietas y de los Viáticos que se cancelan en los Concejos Municipales del país y específicamente en el Cantón de Dota, donde hay varias personas que me han consultado a mí que cuanto es lo que me pagan de gasolina (esto por ejemplo), del cual es de conocimiento público que a nosotros no nos pagan viáticos en nuestra Municipalidad de Dota.

Por lo anterior es que le solicitó a la Administración activa publicar en las redes sociales de la Municipalidad de Dota el monto que se nos cancela a todos los regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes. Asimismo, que se especifique claramente que al Concejo Municipal de Dota no se nos pagan viáticos y si alguna persona tiene alguna duda lo consulte directamente con la Alcaldía Municipal.

Lo anterior que también sea de conocimiento de todos los Concejos Municipales del país, de la Asamblea Legislativa y de la Prensa Nacional. Acuerdo definitivamente aprobado.

VB°

Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde
Presidente Municipal
Municipalidad de Dota
Cédula Número 105650739

cc. Archivo Personal.

www.dota.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio 259-SCMD-24 de Alexander Díaz Garro Secretario Municipal Municipalidad de Dota

ARTÍCULO 53. Se conoce el Oficio CIOdD-237-2024 de Dr. Carlos Murillo Zamora Director Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo de la Universidad de Costa Rica; ciodd@ucr.ac.cr; carolina.ovares@ucr.ac.cr. Reciba un cordial saludo del Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIOdD) de la Universidad de Costa Rica. Nos encontramos desarrollando el proyecto 748-C4-101, Elecciones Municipales 2024 en Clave Juventudes, a cargo de la M.Sc. Carolina Ovares Sánchez como investigadora principal. El proyecto busca analizar la participación de las personas jóvenes en las elecciones municipales de 2024, en particular aquellos postulados como candidatos y candidatas y quienes posteriormente, logran tener acceso a un cargo de regidurías o alcaldía jóvenes (de 18 a 35 años). En el marco de este proyecto tenemos el agrado de comunicarle que estamos realizando una encuesta a regidurías jóvenes, cuya edad va de entre 18 a 35 años, el día de la elección.

Esta información es fundamental para recopilar información valiosa sobre sus perfiles y trayectorias políticas, y contribuirá al análisis sobre la participación juvenil en las elecciones municipales. Por lo anterior le solicitamos, amablemente a este honorable concejo municipal, brindar lo siguiente:

1. Facilitar los nombres, número de teléfono y correos electrónicos de los regidores jóvenes (18 a los 35 años).
2. Remitirles el enlace a la encuesta: https://encuestas.ucr.ac.cr/index.php/412296?lang=es-MX
3. Difundir la información y el afiche adjunto entre dichas personas para incentivar su participación.

Agradecemos sus buenos oficios para la información y colaboración solicitada. Quedamos atentos a la notificación de la decisión de este honorable concejo, así como la información solicitada al correo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio CIOdD-237-2024 de Dr. Carlos Murillo Zamora Director Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo de la Universidad de Costa Rica. **SEGUNDO:** Solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal el envió de lo solicitado.

A las 10:44 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal